

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**MEMORIA DE PRESENTACIÓN AL
PARLAMENTO DE CANTABRIA**

2024



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ÍNDICE

• Introducción.....	5
• Presupuesto Consolidado	23
• Estructura de los Presupuestos.....	29
• Estructura del Presupuesto de Ingresos.....	39
• Estructura del Presupuesto de Gastos.....	45
• Estructura Orgánica.....	49
• Estructura Funcional.....	77
• Estructura Económica.....	103
• Organismos Autónomos	117
• Sector Público Empresarial, Fundacional y otros entes del Sector Público Institucional	123
• Anexo I. Memoria de Beneficios Fiscales.....	149
• Anexo II. Ajustes SEC 95 al Saldo Presupuestario No Financiero	191
• Anexo III. Información sobre endeudamiento	199
• Anexo IV. Listado subvenciones nominativas.....	205

INTRODUCCIÓN

MEMORIA DE PRESENTACIÓN AL PARLAMENTO DE CANTABRIA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2024

El Estatuto de Autonomía de Cantabria, en su artículo 56, dispone que corresponde al Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, añadiendo que será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma y de los organismos oficiales y entidades dependientes de la misma, e igualmente se consignarán en él los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad.

El Presupuesto, además de un medio de control contable y de seguimiento de la actividad financiera, es el instrumento del que se sirve el Gobierno para concretar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos definidos por la política económica de este y que, circunscritos a un ámbito territorial, se orientan a satisfacer las necesidades demandadas por esa sociedad y a mejorar el bienestar de sus ciudadanos.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2024 se elabora en un contexto de alta incertidumbre y con importantes incógnitas que no son habituales en el proceso de elaboración presupuestaria. El Gobierno del Estado no ha enviado los datos sobre el importe de las Entregas a Cuenta del Sistema de Financiación Autonómica para el ejercicio 2024, no se ha avanzado en la activación de la reglas fiscales para el 2024 y tampoco se ha aprobado, de forma oficial, tasa de referencia para el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria por parte de las Comunidades Autónomas. Por ello, por prudencia y coherencia se utiliza la tasa asignada a las CCAA de déficit CERO (0%) en el Programa de Estabilidad 2023-2026 remitido por el Gobierno de España a las instituciones europeas.

Asimismo, tras la presentación por el Reino de España del Plan Presupuestario 2024 a la Unión Europea, el Gobierno de Cantabria mantiene el equilibrio presupuestario en el Proyecto de Presupuestos Generales de 2024 (0% déficit) a pesar de que las Comunidades Autónomas podrían acogerse a una tasa de referencia del déficit del -0.1% PIB.

En este contexto de compleja situación presupuestaria, el Gobierno de Cantabria cumple con su obligación de aprobar un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para Cantabria para el ejercicio 2024 con los datos estimados, en cuanto, a las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómica para 2024. En cualquier situación, contar con una ley de Presupuestos Generales en vigor dota de mayor seguridad jurídica a los órganos gestores, permite el desarrollo de las diferentes

políticas de gasto de las diferentes Consejerías, especialmente centradas en el sostenimiento y reforzamiento de los Servicios Públicos Fundamentales, activación de la inversión pública y la obra pública que contribuya a mejorar las redes de comunicación existentes con fomento constante de la competitividad y la circulación de personas y mercancías.

Asimismo, y como seña de identidad de este Gobierno, se fortalecerá una Administración eficaz, moderna, transparente y que consiga una progresiva reducción de las cargas administrativas, evitando aquellas cargas burocráticas que no sean estrictamente necesarias.

En cuanto a los Fondos Next Generation (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, MRR en adelante), el objetivo es agilizar la ejecución de los mismos, siempre con el cumplimiento de la legalidad aplicable, para conseguir que dichos fondos lleguen a la economía real y faciliten la transformación económica que tienen encomendada.

Por último y no menos importante, se pretende el desarrollo de una política fiscal que contribuya al crecimiento potencial de la economía y garantice, asimismo, el saneamiento de las finanzas públicas, con una ejecución presupuestaria eficaz, no continuista y que permita la reducción de la deuda pública y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Presupuesto total (Capítulos 1 al 9 del estado de gastos) de 2024 asciende a 3.542.581.737€, lo que supone un incremento del 1.10 % respecto a 2023 (3.504.062.223 €).

Este incremento, con respecto a 2023, es moderado, principalmente por dos razones:

1. En el capítulo 9 (Pasivos Financieros), el calendario de amortización de operaciones de endeudamiento ya no recoge los vencimientos de los FLA 2012 y 2013 que se cancelan definitivamente en 2023.
2. Para el 2024, no se consigna ninguna cantidad en el programa presupuestario 140.B REACT-EU al haber finalizado, a 31-12-2023, el periodo de elegibilidad de los gastos financiados con estos fondos.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, el Gobierno de Cantabria aprobó el LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2024 elevándolo al importe de 3.159 millones € (un 3,54 % más que en 2023), incluyendo en este límite la previsión que existía de recepción de FONDOS NEXT GENERATION.

Durante la tramitación del anteproyecto de Presupuestos Generales para el 2024 se han confirmado algunos adicionales en ingresos no financieros como son los siguientes:

- Nuevos ingresos afectados (Nivel acordado SAAD, prevención riesgos laborales, Programa Cooperación territorial Escuela 4.0).
- Incremento concesión administrativa Ciudad del Transportista.

Asimismo, algún ajuste de Contabilidad Nacional ha sufrido alguna variación como es la previsión de remanente de tesorería MRR aplicable a 2024 que ha disminuido con respecto a la previsión inicial, al presupuestar los órganos gestores una cantidad en torno a 150 millones en el programa 140.A. La previsión inicial se situaba en 180 millones.

Estas previsiones inferiores de ejecución MRR no suponen ningún contratiempo dado que siempre existirá, durante el 2024, la posibilidad de incrementar las dotaciones presupuestarias mediante modificaciones presupuestarias en función de la llegada real de ingresos afectados.

Por consiguiente, no afectando al dato del LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2024 aprobado por Consejo de Gobierno el 13-09-2023, si es procedente informar del desglose de su cálculo al existir algunas variaciones internas:

	Millones €
Ingresos no financieros 2024 (A)	3.083
Sistema de Financiación Autonómica	2.441
Resto de ingresos no financieros	562
Ingresos MRR	80
Déficit 0 % (B)	4 (*)
Ajustes Contabilidad Nacional	
Recaudación incierta	-5
Aportaciones de capital a empresas públicas	-6
Liquidaciones negativas SFA	19
Otras Unidades consideradas AAPP	-30
Intereses devengados	8
Ajuste MRR	70
Inejecución presupuestaria	10
Inversiones APPs (de Asociaciones público-privadas)	3
Otros Ajustes	2
Total ajustes Contabilidad Nacional (C)	71
TOTAL TECHO MÁXIMO DE GASTO A+B+C	3.158

(*) Deficit de 0.0023% que redondea a décima más cercana: 0%

El objeto de la presente memoria es facilitar la comprensión del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2024. Para ello, se especifica la estructura del presupuesto de ingresos y de gastos atendiendo a su clasificación orgánica, económica y de distribución por políticas de gasto, así como los programas que lo integran.

Por su trascendencia, se aportan datos globales de la ejecución de los FONDOS NEXT GENERATION y la situación actual de su ejecución que, hasta el ejercicio 2023 (estimación a cierre del 2023) presenta unos datos de mayor recepción de Ingresos reconocidos que gastos ejecutados, lo que permite disponer de un remanente contable afectado destinado a financiar los gastos en los próximos ejercicios presupuestarios.

Adicionalmente, se presenta un capítulo dedicado al resto del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos y el de todos los entes pertenecientes al Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos. En ambos casos, se presentan los datos presupuestarios agregados. En este capítulo, se incluyen por primera vez, a raíz de una exigencia del Tribunal de Cuentas, los estados contables y programa de actuación plurianual de dos sociedades mercantiles que, en el Inventario de entes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se asignan al Sector Público de nuestra comunidad autónoma, si bien, no reciben ninguna aportación dineraria ni ningún otro recurso financiero de los Presupuestos Generales de Cantabria. Son ABEREKIN, S.L y PARQUE EMPRESARIAL CANTABRIA, S.L.

Por último, se incluye, también, la Fundación de Investigación y Transferencia de Cantabria F.S.P, creada mediante la Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria (en adelante la Ley de Cantabria 8/2022), y adscrita a la Consejería competente en materia de Ciencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento.

En la parte final del documento, se incluyen 4 anexos, el primero incluye una memoria explicativa del cálculo de los Beneficios Fiscales para 2024, el segundo contiene información sobre los ajustes del saldo no financiero que permiten evaluar el déficit (necesidad de financiación) en términos de contabilidad nacional, haciéndolo compatible tanto a nivel nacional como supranacional con el resto de los estados miembros de la Unión Europea. El Anexo 3 está destinado a ofrecer información sobre la situación del endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, finalmente, se incluye un último anexo con el detalle de todas las subvenciones consignadas nominativamente en el Proyecto de Presupuestos Generales del 2024.

MODIFICACIONES ORGANIZATIVAS O PRESUPUESTARIAS INTRODUCIDAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA 2024 Y DATOS DE ESPECIAL TRANSCENDENCIA.

En el ejercicio 2024, con respecto a la estructura organizativa del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 por la Ley de Cantabria 10/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2023, se producen importantes cambios estructurales en el ámbito organizativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tras las elecciones autonómicas del 28 de mayo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece una nueva distribución de las competencias y una reordenación organizativa de las mismas.

En virtud del citado Decreto se adecúan las estructuras hasta ahora existentes a los contenidos que asumen las Consejerías con la reestructuración de sus competencias. Los cambios llevados a cabo por el Decreto 6/2023, son los siguientes:

CONSEJERÍAS 2023	CONSEJERÍAS 2024
PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ECONOMÍA Y HACIENDA	ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
SANIDAD	SALUD
INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO	INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

Posteriormente, es el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, el que lleva a cabo las modificaciones organizativas precisas para la ejecución de las previsiones contenidas en el Decreto 7/2023, de 7 de julio.

Las modificaciones llevadas a cabo por este Decreto se resumen a continuación:

En la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa:

- Se modifica la denominación de la Dirección General de Interior que pasa a denominarse "Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana".
- Se modifica la denominación de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana que pasa a denominarse "Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana".
- Se modifica la denominación de la Dirección General de Justicia que pasa a denominarse "Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo".
- Se modifica la denominación de la Dirección General de Organización y Tecnología que pasa a denominarse "Dirección General de Informática".

En la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:

- Se modifica la denominación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, que pasa a denominarse "Dirección General de Aguas y Puertos".
- Se modifica la denominación y atribuciones de la Dirección General de Vivienda, que pasa a denominarse "Dirección General de Vivienda y Arquitectura".
- Se crea como órgano directivo de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la "Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático".
- Se crea como órgano directivo de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la "Dirección General de Transportes y Comunicaciones".

En la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades:

- Se modifica la denominación de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, que pasa a denominarse "Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica".
- Se modifica la denominación de la Dirección General de Centros Educativos que pasa a denominarse "Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas".
- Se modifica la denominación de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica que pasa a denominarse "Dirección General de Personal Docente".
- Se crea como órgano directivo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, la "Dirección General de Universidades y Política Universitaria".

En la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte:

- Se suprimen como órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la Dirección General de Acción Cultural y la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica y se crea como órgano directivo de la Consejería, la "Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico".
- Se crea como órgano directivo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la "Dirección General de Turismo y Hostelería".

En la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación:

- Se modifica la denominación de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, que pasa a denominarse "Dirección General de Montes y Biodiversidad".

En la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

- Se modifica la denominación de la Consejería añadiendo la mención a la gestión de Fondos Europeos.

En la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio:

- Se crea como órgano directivo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio la "Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo".

En la Consejería de Salud:

- Se suprime la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios y se crean como órganos directivos de la Consejería, la "Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital" y la "Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria".

En la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

- Se suprimen la Dirección General de Juventud y la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, y se crea la "Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado".
- Se modifica la denominación de la Dirección General de Políticas Sociales, que pasa a denominarse "Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada".

- Se modifica la denominación de la Dirección General de Igualdad y Mujer, que pasa a denominarse "Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad".

Por lo que se refiere a los cambios acaecidos en relación a los **programas de gasto**, relacionados por cada una de las Consejerías, se procede a su examen a continuación:

Se mantiene, en todos los órganos gestores de fondos MRR la consignación del programa presupuestario 140.A MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Destacar que desaparece el Programa 140B REACT-UE de aquellas Consejerías que desarrollaron proyectos financiados con estos fondos dado que el plazo temporal para la ejecución presupuestaria finaliza en diciembre de 2023, no siendo ya elegibles aquellos gastos que se ejecuten con posterioridad al 31-12-2023. Los gastos con ejecución posterior a 31-12-2023, no siendo elegibles para REACT-EU, podrán ser ejecutados, en su caso, con presupuesto ordinario de los órganos gestores.

Por otro lado cambia la denominación de los programas de gestión de las correspondientes secretarías generales para adaptarlos a las nuevas denominaciones de las Consejerías.

En la Consejería de Presidencia, más allá de los cambios anteriormente citados, sus programas preexistentes de gasto no sufren variación alguna salvo el cambio de denominación del programa 921S anteriormente del CEARC, denominado Centro de Estudios de la Administración regional de Cantabria, ahora Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" y el cambio en el programa 134.M que pasa a denominarse "Seguridad y Protección Ciudadana".

Durante el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos, se ha creado, a instancia de la Consejería, el programa 112.A Víctimas del Terrorismo.

En la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, resultado de las nuevas competencias que asume en materia de Medio Ambiente, Transportes y Vivienda se incluyen ahora el programa 456B Calidad Ambiental, 453C Ordenación y Promoción del Transporte y las Telecomunicaciones, 455A Fomento del Transporte de Interés Público Suprarregional y 261A Actuaciones en materia de Vivienda y Arquitectura, en la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura respectivamente.

En la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación ya no aparece el programa 456B Calidad Ambiental dado que la competencia en Medio Ambiente como se indica en el párrafo anterior la asume la Consejería de Fomento, Ordenación del territorio y Medio Ambiente.

En la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se encuentran ahora los programas relativos a las competencias que asume la nueva Consejería en materia de Igualdad, Mujer, Juventud y Cooperación al Desarrollo, destacando además el cambio de denominación del programa 231E antes Políticas Sociales, ahora denominado Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada, y el nuevo programa 232B, antes Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y ahora Inclusión Social, Familias e Igualdad, el 232D Fomento de la Natalidad, el 232A Promoción y Servicios a la Juventud y el 232C Fomento de las Actividades Juveniles. Desapareciendo los programas 261A y 494M como consecuencia de que las competencias en materia de Vivienda y de Empleo pertenecen ahora a otras Consejerías.

La nueva sección presupuestaria número 8 se corresponde con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte que asume las competencias en materia de cultura, turismo y deporte que antes pertenecían a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

En la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, se incorpora el programa 322B Enseñanzas Universitarias y 461B Investigación y Política Universitaria, antes Investigación Científica y Transferencia del Conocimiento, como consecuencia de la asunción de la competencia referida a la Universidad. El programa 321N cambia su denominación anterior, Personal No Docente y Ordenación Académica, por la nueva de Dirección y Recursos Humanos. Igualmente el programa 323A cambia su denominación anterior, Innovación, por la nueva de Calidad y Equidad Educativa y el programa 322A antes Gestión de Centros, ahora se complementa denominándose Gestión de Centros e Infraestructuras Educativas.

En la Consejería de Salud se suprime la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios y con ella se suprime el programa 311A del mismo nombre. A su vez, se crean dos nuevos órganos directivos en la Consejería, la "Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital", que gestionará el programa 311N del mismo nombre, antes denominado Ordenación, Farmacia e Inspección Sanitaria, y la "Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria", gestionará el nuevo programa 311P con idéntica denominación.

La Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio deja de gestionar los programas 453C y 455A dado que la competencia en materia de Transportes es ahora asumida por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y como consecuencia de la asunción de la competencia en materia de Empleo, integra el programa 494M Relaciones Laborales.

El resto de secciones presupuestarias, la 13, 14, 16 y 17 no sufren cambios en su estructura orgánica y por programas. Si bien, la sección 15 que hasta ahora se correspondía con el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, desaparece como sección 15 para gestionarse en el 2024 como organismo autónomo con presupuesto independiente de ingresos y gastos, contabilidad propia y tesorería propia. Este cambio se deriva de la intención de este Gobierno de transitar hacia la solución de un problema existente desde hace muchos ejercicios presupuestarios y puesto de manifiesto de forma reiterada por el Tribunal de Cuentas, como es la integración como sección presupuestaria de Organismos Autónomos sin presupuesto propio lo que les impide formar su propia Cuenta General y por tanto, no permite tener una visión real de la situación de las cuentas Públicas de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a los ingresos presupuestarios, es necesario poner de manifiesto el excepcional contexto en el que se han elaborado las previsiones de ingresos para el ejercicio 2024. El Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha remitido ningún dato referente a las estimaciones de las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómico (SFA en adelante) para el 2024 ni el dato sobre la liquidación del ejercicio 2022, siendo este último dato, no una estimación, un dato cierto que en las fechas en las que se elabora el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Hacienda y Función Pública dispone con total seguridad.

Los datos sobre los ingresos procedentes del SFA son de gran trascendencia para el correcto cálculo del límite de gasto no financiero de la Comunidad Autónoma ya que suponen, aproximadamente, el 80% de los ingresos no financieros de la Comunidad Autónoma. La ausencia de estos datos ha obligado una estimación basada en la evolución de los datos de los ejercicios anteriores y en las variables macroeconómicas de aplicación. Con fecha 23-08-2023 esta Dirección General ha solicitado un informe de estimación de las entregas a cuenta SFA 2024 a la Dirección General de Economía, informe que ha sido remitido con fecha 01-09-2023.

Esta circunstancia junto con la no convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de finales de julio como es habitual ni la comunicación de la tasa de referencia asignada a las Comunidades Autónomas ha obligado a utilizar el único dato relativo al objetivo de estabilidad presupuestaria como es la tasa asignada a las Comunidades Autónomas (déficit 0%) en el Programa de Estabilidad

2023-2026 remitido por el Gobierno de España a las instituciones europeas¹.

Por consiguiente, este Presupuesto se elabora con previsión de equilibrio presupuestario (déficit CERO).

En cuanto a la estimación de los ingresos procedentes del SFA, y basándonos en el informe emitido por la Dirección General de Economía de fecha 01-09-2023 se ha cifrado una estimación para el ejercicio 2024 de 2.441 millones € (216 millones más que en 2023):

(en millones €)	2023	2024	VARIACION
ENTREGAS A CUENTA SFA	2.139	2.201	62
LIQUIDACION N-2	86	240	154
TOTAL	2.225	2.441	216

Al utilizar una estimación de los ingresos procedentes del SFA, es necesario asegurar la sostenibilidad fiscal de las cuentas de la Comunidad Autónoma y establecer las medidas correctoras apropiadas en caso de que se reciba finalmente, tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2024, una cantidad inferior a la estimada, previendo asimismo la posibilidad que no se produzca la actualización de las entregas a cuenta del SFA 2024 por encontrarse el Estado en prórroga presupuestaria.

Estas medidas correctoras podrían referirse a la no autorización de determinados gastos en 2024 para equilibrar la menor recepción de entregas a cuenta o la tramitación de retenciones de no disponibilidad por parte del Consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En cuanto al resto de ingresos no financieros, la tónica de su cálculo ha sido de prudencia, realismo y sostenibilidad, no presupuestando o disminuyendo aquellos ingresos cuya ejecución los últimos ejercicios ha sido con tendencia ostensiblemente negativa.

Finalmente, en cuanto a los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR en adelante), la dificultad de su estimación es máxima por la falta de información procedente del Estado y la paralización de la petición de desembolsos a la Unión Europea.

¹ Cantabria elabora su proyecto de presupuestos con déficit 0% PIB no acogiéndose al último dato conocido tras la presentación por el Reino de España del Plan Presupuestario 2024 a la Unión Europea, que permitía a las Comunidades Autónomas a una tasa de referencia del déficit del -0.1% PIB.

Si bien se acaba de aprobar la Adenda del PRTR con la cual podrían llegar a España 83.000 millones de € en formato préstamos y también adicionales desembolsos de transferencias finalistas, aún nos encontramos en una fase intermedia en cuanto a los desembolsos de la ETAPA 1 de los fondos del MRR. Estas transferencias no reembolsables de la ETAPA 1 ascienden a 70.000 millones € que se distribuyen temporalmente según el calendario de pagos previstos por la UE y cuya materialización (la de los pagos) depende del cumplimiento de hitos y objetivos previamente acordados.



Hasta la fecha, España ha recibido 37.039 millones de euros, de los cuales Cantabria ha recibido desde 2020 y hasta mediados de 2023, en torno a 370 millones, lo cual supone aproximadamente el 1% de los fondos totales.

Con este porcentaje de participación en la percepción de fondos MRR y los desembolsos previstos para recibir en el ejercicio 2024 (8.000 millones), se puede estimar que los ingresos a recibir en el ejercicio 2024 por el MRR pueden suponer 80 millones de euros.

En todo caso, la posibilidad de ejecución de los gastos asociados a los fondos MRR se verá incrementada, durante el 2024, por los remanentes de ingresos de ejercicios anteriores y no ejecutados que podrán ser utilizados durante el 2024 y ejercicios posteriores.

Asimismo, asignaciones superiores a las previstas podrán facilitar la ejecución de nuevos gastos asociados al MRR mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes.

En el cuanto al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hay que mencionar como novedad importante, el cambio de dependencia de alguna de las sociedades mercantiles autonómicas y fundaciones autonómicas, como consecuencia de la nueva distribución de competencias llevada a cabo por el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Así, la Sociedad Mercantil Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A., y Ciudad de Transportes de Santander, S.A., antes dependientes de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, respectivamente, pasan a depender de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente que asume ahora la competencia en materia de Medio Ambiente y Transportes.

La Fundación para las Relaciones Laborales, antes dependiente de la extinta Consejería de Empleo y Políticas Sociales, pasa a depender de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

La Fundación Fondo Cantabria Coopera, antes dependiente de la extinta Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, pasa a depender de la nueva Consejería de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Soledad No Deseada.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., antes dependiente de la extinta Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, pasa ahora a depender de la nueva Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, así como todas las empresas y fundaciones adscritas a la extinta Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, por razón de ser la competente en materia de Turismo, como son la Fundación Camino Lebaniego, Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. y El Soplao, S.L.

Se incluye, asimismo, adscrita a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades la Fundación de Investigación y Transferencia de Cantabria F.S.P, creada mediante la Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria (en adelante la Ley de Cantabria 8/2022).

Como novedad para el ejercicio 2024, siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, a efectos de su control en contabilidad nacional se adscriben a la Comunidad Autónoma de Cantabria adicionalmente dos entidades que no conforman el sector público autonómico

conforme a la definición de la Ley de Finanzas, en tanto la participación en su capital social no alcanza el 50 %, estas entidades, Aberekin, S.A. y Parque Empresarial de Cantabria, S.L., se incluirán por primera vez con presupuesto estimativo en el Sector Público Empresarial y Fundacional.

DATOS PRESUPUESTARIOS DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR en adelante).

En el Proyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para el 2024, se mantiene la consignación del programa presupuestario 140.A MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA que, de forma transversal en todos los órganos gestores, permite identificar los créditos presupuestarios del estado de gastos destinados a financiar los proyectos financiables con los fondos del MRR.

En 2024, no se consigna el programa 140.B REACT-EU, ya que los gastos elegibles para ser financiados con REACT-EU deben estar ejecutados (fase de reconocimiento de la obligación) antes del 31-12-2023, si bien, es cierto que parte de los fondos asignados a Cantabria (91 millones más 5 millones para el FSE+) pueden llegar en 2024 una vez finalizadas las tareas de verificación y control.

En el caso del programa 140.B, el ejercicio 2023 será el último en el cual los órganos gestores podrán ejecutar gastos financiables con cargo a los Fondos REACT-EU.

A fecha 30 de septiembre de 2023, la Comunidad Autónoma de Cantabria ya ha recibido, en conceptos de anticipos y adelantos, por estos Fondos REACT-EU la cantidad de 43.5 millones de euros (9.2 en 2021, 3.2 en 2022 y 31.1 en 2023). Existe la previsión de recibir dos ingresos más, uno en el 2023 y el ingreso final en 2024 tras las verificaciones.

En cuanto al programa 140.A (MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA), en él se imputan los gastos relativos a actuaciones públicas financiables con los fondos asignados a Cantabria por el MRR para su ejecución desde el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Según datos del último informe de ejecución de los fondos MRR en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria (<https://nextgeneration.cantabria.es/>) , Cantabria ha recibido hasta el 30-9-2023, en torno a 374 millones € y se encuentran desplegados 274 millones € (73.2%), habiéndose ejecutado 117 millones € (31%).

De acuerdo a los datos recogidos en la contabilidad presupuestaria de Ingresos, nuestra Comunidad Autónoma ha recibido los siguientes ingresos en las anualidades 2021, 2022 y 2023 (*) procedentes de los fondos del MRR:

(en millones €)	2020	2021	2022	2023(*)	TOTAL
INGRESOS RECONOCIDOS	5	136	140	91	372

(*) Datos a 30-09-2023

En cuanto a los gastos presupuestarios ejecutados hasta 30-09-2023 (Fase contable de reconocimiento de la obligación), los datos ofrecidos por el Sistema de Información Contable del Gobierno de Cantabria, muestran la siguiente ejecución presupuestaria:

(en millones €)	2020	2021	2022	2023(*)	TOTAL
GASTOS EJECUTADOS	0	12	62	43	117

(*) Datos a 30-09-2023

EUROSTAT ha fijado como criterio la neutralidad en el registro de las operaciones vinculadas al MRR, lo que implica que solo se registrarán los ingresos en contabilidad nacional cuando se hayan ejecutado los gastos vinculados al MRR, de forma que el impacto en el saldo capacidad/necesidad de financiación sea neutro. Esto significa que las transferencias recibidas por el MRR, solo computarán como ingreso de la Comunidad Autónoma de Cantabria en términos de Contabilidad Nacional cuando se ejecuten los gastos asociados a los mismos.

Por ello, desde el ejercicio 2020, se está generando un remanente de tesorería positivo de carácter afectado que deberá ser utilizado en los ejercicios posteriores para financiar las diferentes actuaciones de gasto presupuestario que permitan ejecutar finalmente los fondos MRR en el plazo que cada componente o medida establezca.

(en millones €)	2020	2021	2022	2023(*)	TOTAL
INGRESOS RECONOCIDOS	5	136	140	91	372
GASTOS EJECUTADOS	0	12	62	43	117
REMANENTE AFECTADO MRR	5	124	78	48	255

(*) Datos a 30-09-2023

En consecuencia, en el proyecto de Presupuestos para 2024, se consigna la cantidad de 70 millones € en el concepto 871 (Remanente de Tesorería afectado. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). Estos son ingresos generados en ejercicios anteriores y se destinarán a financiar los gastos del programa 140.A (MRR) en el 2024, no procediendo, por tanto, el reconocimiento de derechos ni su recaudación en 2024.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de la Administración General de la Comunidad y de los diferentes entes del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, salvo la Universidad de Cantabria que, en base al principio de Autonomía Universitaria, presenta sus Presupuestos de forma independiente.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso depurar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

Esta realidad conlleva eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

El Presupuesto Consolidado de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2024 asciende a 3.547.667.852 € lo que representa 1.15% de incremento con respecto al ejercicio precedente.

Este Presupuesto integra:

- El Presupuesto de la Administración General, del que forman parte el Parlamento de Cantabria, las Consejerías, el organismo autónomo Servicio Cántabro de Salud (Sección 11), el organismo autónomo Servicio Cántabro de Empleo (Sección 13), la Deuda Pública (Sección 14), el organismo autónomo Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Sección 16) y el organismo autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria (Sección 17).²
- El Presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Administración Pública “Rafael de la Sierra”, que incluye el de la Escuela Regional de Policía Local y el de la Escuela Regional de Protección Civil.
- El Presupuesto del organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente.
- El Presupuesto del organismo autónomo Oficina de Calidad Alimentaria.
- El Presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Estadística.
- El Presupuesto del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Presupuesto de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

² Para ejercicios posteriores, existe la previsión de continuar reduciendo los Organismos autónomos consignados como sección presupuestaria para que puedan pasar a disponer de Presupuesto y contabilidad independiente.

A continuación, se incluye el Presupuesto Consolidado de Ingresos, distinguiendo operaciones corrientes de operaciones de capital, así como las operaciones financieras, y el Presupuesto Consolidado de Gastos, que distingue a su vez las diferentes secciones presupuestarias.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	SUMA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS Y C.SOCIALES	777.542.500		777.542.500		777.542.500
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.032.657.910		1.032.657.910		1.032.657.910
III. TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	79.459.304	42.100	79.501.404		79.501.404
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.061.888.650	19.383.360	1.081.272.010	18.396.648	1.062.875.362
V. INGRESOS PATRIMONIALES	5.138.918	9.900	5.148.818		5.148.818
OPERACIONES CORRIENTES	2.956.687.282	19.435.360	2.976.122.642	18.396.648	2.957.725.994
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	174.500		174.500		174.500
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.049.606	2.493.424	128.543.030	2.493.424	126.049.606
OPERACIONES DE CAPITAL	126.224.106	2.493.424	128.717.530	2.493.424	126.224.106
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	77.370.153	4.047.403	81.417.556		81.417.556
IX. PASIVOS FINANCIEROS	382.300.196		382.300.196		382.300.196
OPERACIONES FINANCIERAS	459.670.349	4.047.403	463.717.752		463.717.752
TOTAL INGRESOS	3.542.581.737	25.976.187	3.568.557.924	20.890.072	3.547.667.852

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPÍTULO/ SECCIÓN	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	OPERACIONES CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	OPERACIONES DE CAPITAL	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
01	4.994.000	1.654.832		2.083.700	8.732.532		183.000	60.000	243.000	10.000		10.000	8.985.532
02	65.180.776	31.556.439	100	25.680.143	122.417.458		21.256.180	2.196.757	23.452.937	662.000		662.000	146.532.395
04	31.310.871	79.142.149	5.500	23.370.097	133.828.617		86.144.997	63.577.252	149.722.249	6.303.000		6.303.000	289.853.866
05	44.971.780	11.727.904	28.500	9.944.639	66.672.823		17.793.210	31.581.000	49.374.210	10.000		10.000	116.057.033
06	18.495.853	12.123.730	1.500	8.089.781	38.710.864	3.000.000	2.391.018	270.600	2.661.618	12.015.000		12.015.000	56.387.482
07	5.946.953	2.638.455	6.000	8.188.363	16.779.771		6.706.359	2.737.941	9.444.300				26.224.071
08	9.228.258	6.197.657	500	19.262.505	34.688.920		19.935.909	30.942.200	50.878.109				85.567.029
09	448.781.344	57.004.066	11.268	192.206.449	698.003.127		29.554.092	9.183.817	38.737.909	156.000	818.292	974.292	737.715.328
10	13.668.554	10.707.263	300	3.409.971	27.786.088		1.981.835	47.077	2.028.912				29.815.000
11	556.615.269	343.380.929	755.000	176.500.000	1.077.251.198		42.745.834		42.745.834	12.000		12.000	1.120.009.032
12	10.794.117	2.986.536	10.000	15.346.000	29.136.653		2.535.757	80.240.088	82.775.845	576.575	144.822	721.397	112.633.895
13	11.752.119	2.856.538	3.000	98.006.325	112.617.982		2.782.359	440.000	3.222.359				115.840.341
14		37.000	54.000.000		54.037.000						363.900.000	363.900.000	417.937.000
16	51.740.511	30.767.317	2.500	179.670.290	262.180.618		6.562.600	2.655.000	9.217.600	25.000		25.000	271.423.218
17	8.895.523	2.301.437	100		11.197.060		1.489.570		1.489.570				12.686.630
TOTAL	1.282.375.928	595.082.252	54.824.268	761.758.263	2.694.040.711	3.000.000	242.062.720	223.931.732	465.994.452	19.769.575	364.863.114	384.632.689	3.547.667.852

ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS

ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del Sector Público y se estructura por categorías económicas. Los recursos incluidos en el Presupuesto de Ingresos se clasifican atendiendo a un criterio económico, agrupándose en operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras.

Las Operaciones o Ingresos Corrientes son la suma de los cinco primeros capítulos del Presupuesto que, por este orden, recogen el capítulo I, Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales; capítulo II, Impuestos Indirectos; capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos; capítulo IV, Transferencias Corrientes y capítulo V, Ingresos Patrimoniales. Las Operaciones o Ingresos de Capital agrupan los ingresos obtenidos por los capítulos VI, Enajenación de Inversiones Reales y VII, Transferencias de Capital. Las Operaciones o Ingresos Financieros son la suma de los capítulos VIII, Activos Financieros y IX, Pasivos Financieros.

La clasificación económica pormenoriza los recursos incluidos en cada uno de dichos capítulos mediante su división en artículos, que, a su vez, se subdividen en conceptos. Los distintos conceptos, agrupados por cada uno de los capítulos de acuerdo con su naturaleza económica, son los que se describen a continuación:

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

Se incluyen en este capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Cotizaciones obligatorias de empleadores y trabajadores a los sistemas de previsión social.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

Se incluyen en este capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo se recogen los ingresos derivados de la prestación de servicios o de la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Se incluyen además las contraprestaciones pecuniarias obtenidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público; por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público; los ingresos procedentes de prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos; los reintegros de operaciones corrientes y otros.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este capítulo se registran los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se destinan a financiar operaciones corrientes. Se recogen en este Capítulo IV, los ingresos de naturaleza corriente procedentes de los Fondos NEXT GENERATION (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, dividendos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo recoge los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad Autónoma de Cantabria sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones de capital. Se recogen en este Capítulo IV, los ingresos de capital procedentes de los Fondos NEXT GENERATION (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge este capítulo los ingresos derivados de enajenación de activos financieros, así como los

ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos, reintegros de depósitos, fianzas constituidas y activos líquidos incorporables. En el 2024, se recoge también el remanente de tesorería afectado procedente de ingresos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de ejercicios anteriores y otros remanentes procedentes de ingresos afectados de la Administración General del Estado.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Recoge este capítulo los ingresos obtenidos por la emisión de deuda y la obtención de préstamos tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o extranjera, a corto o largo plazo.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria constituye la expresión cuantificada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer la Comunidad Autónoma y sus Entidades Públicas. Por lo tanto, así como los derechos a liquidar durante el ejercicio constituyen una previsión, los estados de gastos cifran un límite máximo de reconocimiento de obligaciones. Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto, se clasifican atendiendo a un triple criterio:

- Las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir.
- El agente responsable de la gestión y administración.
- La naturaleza económica de los gastos.

De acuerdo con esta configuración el estado de gastos del Presupuesto atiende a una clasificación por programas, orgánica y económica:

- Estructura por programas.
- Estructura orgánica.
- Estructura económica.

La *estructura por programas* clasifica los gastos en base a la naturaleza de las actividades a realizar y en función de los objetivos que se pretenden conseguir acordes con los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación. Esta clasificación articula y ordena las prioridades plasmadas en los Presupuestos para 2024, que son fiel reflejo de las Políticas diseñadas por el Gobierno, desde una perspectiva de delimitación de los objetivos, así como desde la evaluación debidamente justificada y razonada de los recursos necesarios para la consecución de los mismos. La clasificación principal del presupuesto de gastos es la denominada ***clasificación por programas***. Los programas de gasto se agregan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, lo que permitirá agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La estructura por programas se articula partiendo de las **ÁREAS DE GASTO** que integran el conjunto de **POLÍTICAS DE GASTO**, las cuales se desagregan en **GRUPOS DE PROGRAMAS** que finalmente se distribuyen en los **PROGRAMAS DE GASTO**.

Dentro de la estructura por programas, se diferencian aquellos de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo, y los de gestión. Son programas finalistas aquellos a los que se puede

asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible lo que, unido al establecimiento de oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario. Son programas instrumentales o de apoyo y de gestión, aquellos que tienen por objeto alguna de las siguientes finalidades: la administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a una cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo a un programa finalista. Esta diferenciación se establece en el cuarto carácter del código de programas añadiendo una letra mayúscula. Las letras desde la <A> a la <L> identifican los programas finalistas y las letras desde la <M> a la <Z> los instrumentales y de gestión.

Los Presupuestos están confeccionados sobre la base de las Políticas de Gasto que agrupan el conjunto de Programas de Gasto, cuyo desarrollo y ejecución corresponde a los distintos Centros Gestores y demás Organismos que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con independencia de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los Programas de gasto, estos se organizan por Secciones que se corresponden con los Departamentos o Consejerías en que se estructura la organización de la Comunidad Autónoma, a las que se asignan los distintos programas que integran su presupuesto de gastos. A su vez, dentro de cada Sección los gastos se clasifican orgánicamente en Servicios, identificando de esta manera los Centros Gestores, definidos como aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los gastos.

Así, los Programas de Gasto, atendiendo a la **clasificación orgánica**, se encuadran en las siguientes Secciones:

Sección 01: Parlamento de Cantabria.

Sección 02: Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Sección 04: Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Sección 05: Consejería de de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Sección 06: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Sección 07: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Sección 08: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Sección 09: Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Sección 10: Consejería de Salud.

- Sección 11: Servicio Cántabro de Salud (SCS).
- Sección 12: Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.
- Sección 13: Servicio Cántabro de Empleo (SCE).
- Sección 14: Deuda Pública.
- Sección 16: Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).
- Sección 17: Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

La **clasificación orgánica**, permite atribuir a cada Centro Gestor la realización del gasto. Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuyen por Centros Gestores, entendiendo por tales aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión del gasto.

La estructura general del Presupuesto de Gastos se organiza, finalmente, conforme al criterio de **clasificación económica**, de tal forma que los créditos incluidos en los estados de gastos se ordenan atendiendo a la naturaleza económica del gasto en una clasificación por capítulos, que se desagregan en artículos, éstos a su vez en conceptos y, cada uno de estos, en subconceptos. Con esta clasificación se ofrece información pormenorizada sobre las materias en que se concreta el gasto; es decir, si el gasto se materializa en un pago al personal, unos gastos financieros, una transferencia o un gasto de inversión. La clasificación por categorías económicas se detalla a continuación referida a nivel de capítulos y teniendo en cuenta que, como queda dicho, la clasificación económica se desglosa a su vez en artículos, conceptos y subconceptos.

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán en este capítulo los gastos ocasionados por todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por los Entes del Sector Público Administrativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a todo su personal por razón del trabajo realizado, así como las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las Entidades gestoras del sistema de previsión de su personal; las prestaciones sociales y los gastos de naturaleza social efectuados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino al personal referido.

CAPÍTULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de los Entes del Sector Público Administrativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

Se incluye en este capítulo la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas contraídas o asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, así como los gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas indicadas.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recoge los pagos, condicionados o no, efectuados en el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que tendrá como destino hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte la adecuada dotación de crédito. También se encuentra regulado en el artículo 40.bis de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria.

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por los Entes que conforman los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada ejercicio, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Incluye los pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende este capítulo los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca. Se incluyen en este capítulo las dotaciones fundacionales de Fundaciones del Sector Público Autonómico.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Se incluye en este capítulo la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas en el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a corto y largo plazo, según su precio de reembolso.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Siguiendo la sistemática general expuesta en la presente memoria, se distribuye el Estado de Ingresos de los Presupuestos Generales para el año 2024, por categorías económicas, en los nueve capítulos siguientes:

CAPÍTULO 1.- Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales.

CAPÍTULO 2.- Impuestos Indirectos.

CAPÍTULO 3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

CAPÍTULO 4.- Transferencias Corrientes.

CAPÍTULO 5.- Ingresos Patrimoniales.

CAPÍTULO 6.- Enajenación de Inversiones Reales.

CAPÍTULO 7.- Transferencias de Capital.

CAPÍTULO 8.- Activos Financieros.

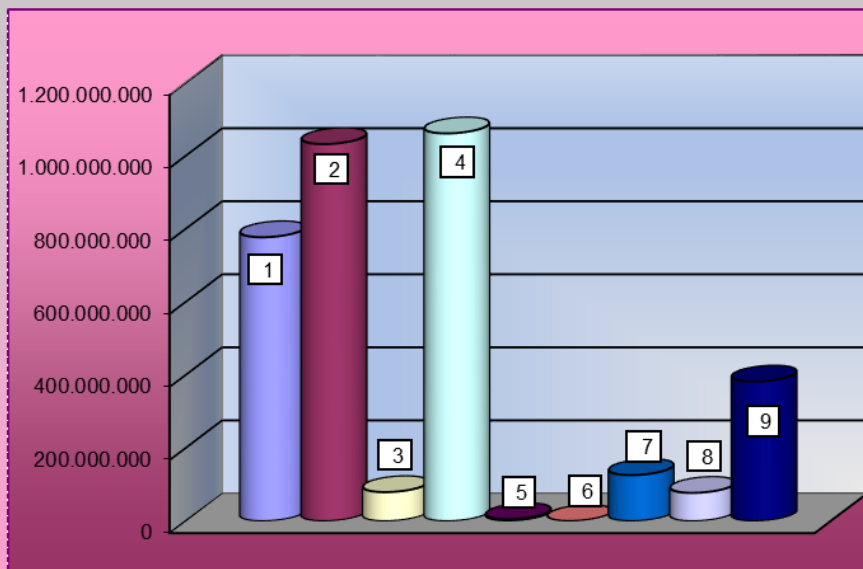
CAPÍTULO 9.- Pasivos Financieros.

A su vez, cada uno de los capítulos se desagrega en artículos y estos en conceptos, que a su vez se desagregan en subconceptos.

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Importe	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	777.542.500	21,95%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.032.657.910	29,15%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	79.459.304	2,24%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.061.888.650	29,97%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.138.918	0,15%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.956.687.282	83,46%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	174.500	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.049.606	3,56%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	126.224.106	3,56%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	77.370.153	2,18%
9 PASIVOS FINANCIEROS	382.300.196	10,79%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	459.670.349	12,98%
TOTAL	3.542.581.737	100%

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

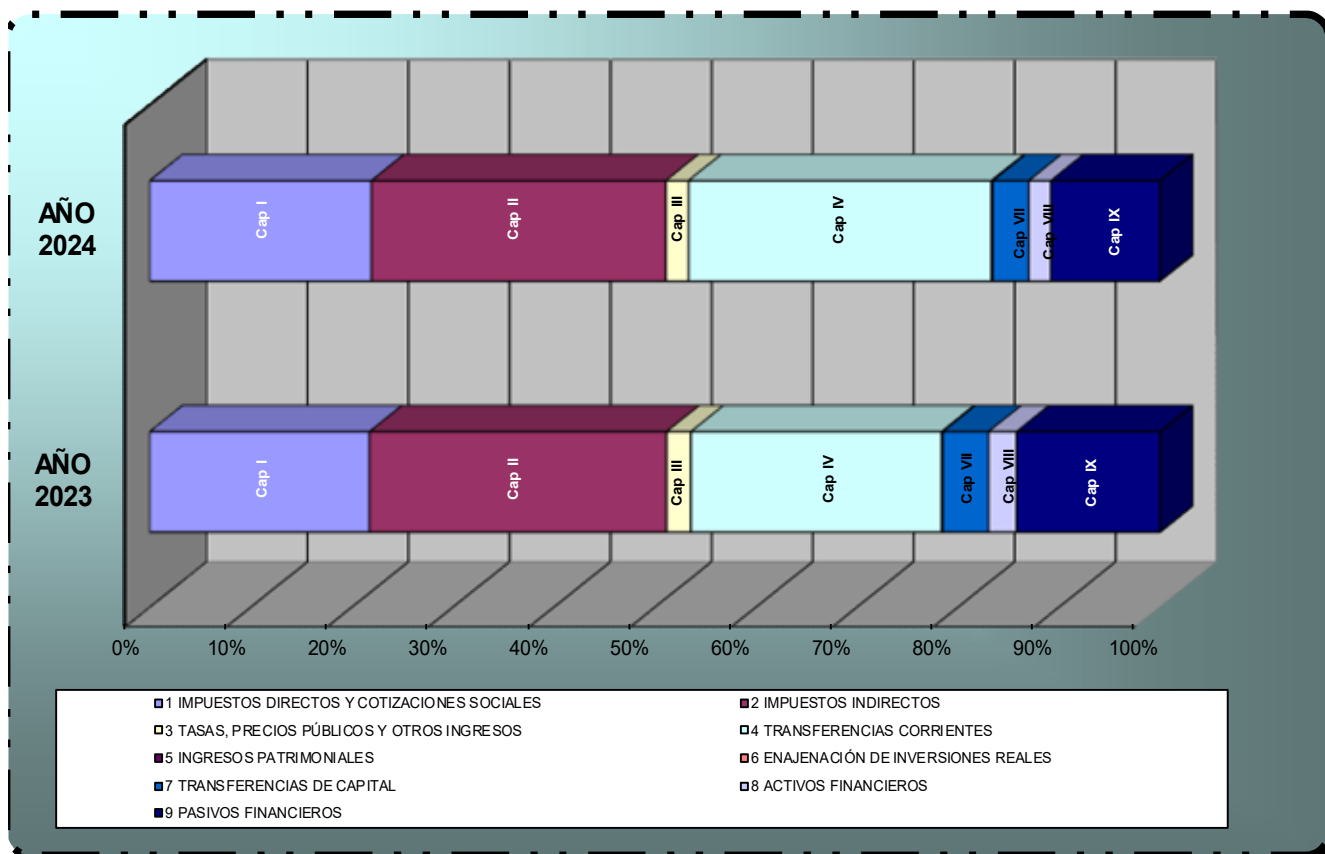


- | | |
|--|---------------------------------------|
| ■ 1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES | ■ 2 IMPUESTOS INDIRECTOS |
| ■ 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | ■ 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| ■ 5 INGRESOS PATRIMONIALES | ■ 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES |
| ■ 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | ■ 8 ACTIVOS FINANCIEROS |
| ■ 9 PASIVOS FINANCIEROS | |

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS AÑOS 2023 Y 2024

CAPÍTULOS	AÑOS			
	2023	%	2024	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	762.154.220	21,75%	777.542.500	21,95%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.030.928.710	29,42%	1.032.657.910	29,15%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	84.141.488	2,40%	79.459.304	2,24%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	869.245.454	24,81%	1.061.888.650	29,97%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.739.056	0,11%	5.138.918	0,15%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.750.208.928	78,49%	2.956.687.282	83,46%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	700.500	0,02%	174.500	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	158.868.784	4,53%	126.049.606	3,56%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	159.569.284	4,55%	126.224.106	3,56%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	96.737.440	2,76%	77.370.153	2,18%
9 PASIVOS FINANCIEROS	497.546.571	14,20%	382.300.196	10,79%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	594.284.011	16,96%	459.670.349	12,98%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.504.062.223	100%	3.542.581.737	100%

COMPARATIVA PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS AÑOS 2023 Y 2024



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

De acuerdo con lo expuesto en los apartados precedentes, el Presupuesto de Gastos se organiza teniendo en cuenta:

- La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- La naturaleza económica de los gastos.
- Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.

Todo ello da lugar a las siguientes estructuras:

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

ESTRUCTURA FUNCIONAL.

ESTRUCTURA ECONÓMICA.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Los Presupuestos están confeccionados sobre la base de las Políticas de Gasto que agrupan el conjunto de Programas de Gasto, cuyo desarrollo y ejecución corresponde a los distintos Centros Gestores y demás Organismos que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con independencia de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los Programas de gasto, estos se organizan por Secciones que se corresponden con los Departamentos o Consejerías en que se estructura la organización de la Comunidad Autónoma, a las que se asignan los distintos programas que integran su presupuesto de gastos. A su vez, dentro de cada Sección los gastos se clasifican orgánicamente en Servicios, identificando de esta manera los Centros Gestores, definidos como aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los gastos.

Así, los Programas de Gasto, atendiendo a la clasificación orgánica, se encuadran en las siguientes Secciones:

Sección 01: Parlamento de Cantabria.

Sección 02: Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Sección 04: Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Sección 05: Consejería de de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Sección 06: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Sección 07: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Sección 08: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Sección 09: Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Sección 10: Consejería de Salud.

Sección 11: Servicio Cántabro de Salud (SCS).

Sección 12: Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

Sección 13: Servicio Cántabro de Empleo (SCE).

Sección 14: Deuda Pública.

Sección 16: Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

Sección 17: Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

Se incluye a continuación un esquema comprensivo de distribución del gasto por Secciones y Programas, con imputación al Centro Gestor responsable.



ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

SECCIÓN

POLÍTICA DE GASTO

CENTRO GESTOR

PROGRAMAS

01 PARLAMENTO DE CANTABRIA

91 ALTA DIRECCIÓN

(00) PARLAMENTO DE CANTABRIA

911M ACTIVIDAD LEGISLATIVA

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

02

PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

91 ALTA DIRECCIÓN

(00) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

912M PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

(00) SECRETARÍA GENERAL

921M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(06) DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

921N DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(05) DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

921O MANTENIMIENTO

921P PUBLICACIONES OFICIALES

(07) DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO

921Q ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA

46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(05) DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

462A INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

(11) DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

491M TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

(12) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

496M ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL Y ACCIÓN EXTERIOR

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

02

PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

11 JUSTICIA

(09) DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

112M ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

112A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

134M SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

14 POLÍTICA EXTERIOR

(09) DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

(11) DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

45 INFRAESTRUCTURAS	
(00) SECRETARÍA GENERAL	451N DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
(03) DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	456B CALIDAD AMBIENTAL
(04) DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	453C ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES
(06) DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS	455A FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL
	452A GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO
	454A GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
	456A CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y DEFENSA FRENTE AVENIDAS
	458A ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MUNICIPAL
(08) DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	453A ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
	453B ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	
(05) DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	261M ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	261N PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
(07) DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	261A ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

14 POLÍTICA EXTERIOR

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

(05) DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

(06) DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
Y PUERTOS

(07) DIRECCIÓN GENERAL DE
VIVIENDA Y ARQUITECTURA

(08) DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN
Y RESILIENCIA (MRR)

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

(00) SECRETARÍA GENERAL

411M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

(03) DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

414A AUDAS Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO RURAL

414B PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

412A ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

412B REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

(05) DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

413A DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

415A DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

45 INFRAESTRUCTURAS

(06) DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

456C PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA
EL EJERCICIO 2024**

**05
DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**

14 POLÍTICA EXTERIOR

**(03) DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO RURAL**

**(04) DIRECCIÓN GENERAL DE
GANADERÍA**

**(06) DIRECCIÓN GENERAL
DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

**140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN
Y RESILIENCIA (MRR)**

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	
(00) SECRETARÍA GENERAL	923M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(08) DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	929M IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
	929N FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
32 EDUCACIÓN	
(00) SECRETARÍA GENERAL	322C PROYECTO COMILLAS
14 POLÍTICA EXTERIOR	
(04) DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	141M FONDOS EUROPEOS
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	
(05) INTERVENCIÓN GENERAL	931N CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
(08) DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	931O GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
(03) DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA	931M PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

07

INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

(00) SECRETARÍA GENERAL

231M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD

(05) DIRECCIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y SOLEDAD NO DESEADA

231E DEPENDENCIA, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y SOLEDAD NO DESEADA

(07) DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

232B INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

232D FOMENTO DE LA NATALIDAD

(08) DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

232A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

232C FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES

14 POLÍTICA EXTERIOR

(08) DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

144A COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

(07) DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

08 **CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

33 CULTURA

(00) SECRETARÍA GENERAL

331M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

332A CENTROS CULTURALES

332B SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

334A GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

337A PATRIMONIO CULTURAL

(06) DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

336A FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES

(08) DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA

432A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

14 POLÍTICA EXTERIOR

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

(06) DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

(08) DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA

140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

09 EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

32 EDUCACIÓN

(00) SECRETARÍA GENERAL

321M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

(03) DIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL DOCENTE

321N DIRECCIÓN Y RECURSOS HUMANOS

321O PERSONAL DOCENTE

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES Y POLÍTICA UNIVERSITARIA

322B ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

(05) DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

324A FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

(06) DIRECCIÓN GENERAL DE
CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

323A CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

(07) DIRECCIÓN GENERAL DE
CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

322A GESTIÓN DE CENTROS E
INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

09 EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA UNIVERSITARIA

461B INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA UNIVERSITARIA

14 POLÍTICA EXTERIOR

(00) SECRETARÍA GENERAL

(03) DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(05) DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

(06) DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

(07) DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

10 SALUD

31 SANIDAD

(00) SECRETARÍA GENERAL

311M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

(03) DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

313A SALUD PÚBLICA

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL

311N PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL

(05) DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

311P FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(04)) DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL

461C INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN SANITARIA

14 POLÍTICA EXTERIOR

(03) DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

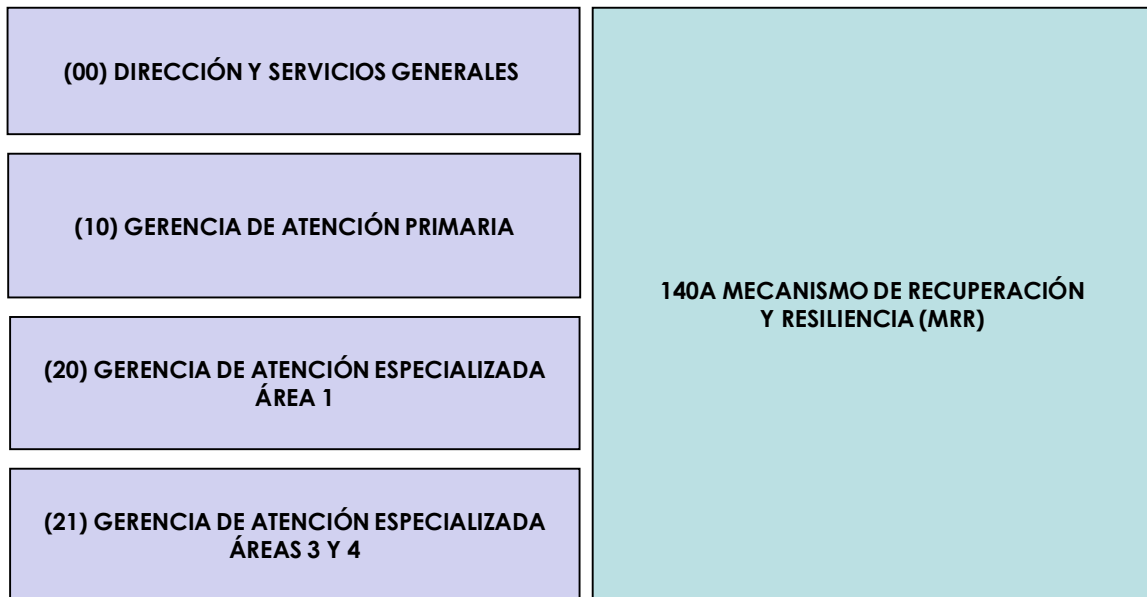
31 SANIDAD

(00) DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	312A ASISTENCIA SANITARIA
	312M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
(10) GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	311O FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
	312A ASISTENCIA SANITARIA
(20) GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1	311O FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
	312A ASISTENCIA SANITARIA
(21) GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4	311O FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
	312A ASISTENCIA SANITARIA
(22) GERENCIA ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2	312A ASISTENCIA SANITARIA

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

14 POLÍTICA EXTERIOR



ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACION Y COMERCIO

42 INDUSTRIA Y ENERGÍA

(00) SECRETARÍA GENERAL

421M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

(03) DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

422A APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

43 COMERCIO

(07) DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

431A COMERCIO

46 INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN

(06) DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

461A INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

(04) DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

494M RELACIONES LABORALES

(07) DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

492M DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

12

INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACION Y COMERCIO

14 POLÍTICA EXTERIOR

**(03) DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS**

**(04) DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,
ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO**

**(07) DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
Y CONSUMO**

**140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN
Y RESILIENCIA (MRR)**

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

24 FOMENTO DEL EMPLEO

(00) SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

241A FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

241M PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

241N INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

241O PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

14 POLÍTICA EXTERIOR

(00) SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA
EL EJERCICIO 2024**

**14
DEUDA PÚBLICA**

95 DEUDA PÚBLICA

**(08) DIRECCIÓN GENERAL
DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS
Y POLÍTICA FINANCIERA**

951M DEUDA PÚBLICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

16

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

(00) INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

231A PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

231B PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

231C ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

231D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

14 POLÍTICA EXTERIOR

(00) INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

140A MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POLÍTICAS DE
GASTO PARA EL EJERCICIO 2023**

**17
SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA**

**13 SEGURIDAD CIUDADANA E
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

**(00) SERVICIO DE EMERGENCIAS DE
CANTABRIA**

134N EMERGENCIAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL

ESTRUCTURA DE ÁREAS DE GASTO

La clasificación de las Áreas de Gasto identifica la aplicación de los Programas y consiguientemente de los créditos presupuestarios, por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno reflejada en los Presupuestos. A su vez las Áreas de Gasto se dividen en Políticas de Gasto cuya estructura para el año 2024 es la siguiente:

1. Servicios Públicos Básicos
 - 11 Justicia
 - 13 Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias
 - 14 Política Exterior

2. Actuaciones de Protección y Promoción Social
 - 23 Servicios Sociales y Promoción Social
 - 24 Fomento del Empleo
 - 26 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación

3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente
 - 31 Sanidad
 - 32 Educación
 - 33 Cultura

4. Actuaciones de Carácter Económico
 - 41 Agricultura, Pesca y Alimentación
 - 42 Industria y Energía
 - 43 Comercio, Turismo y Pymes
 - 45 Infraestructuras
 - 46 Investigación, Desarrollo e Innovación
 - 49 Otras actuaciones de Carácter Económico

9. Actuaciones de Carácter General
 - 91 Alta Dirección
 - 92 Servicios de Carácter General
 - 93 Administración Financiera y Tributaria
 - 95 Deuda Pública

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación articula y ordena las prioridades plasmadas en los Presupuestos para 2024, que son fiel reflejo de las Políticas diseñadas por el Gobierno, desde una perspectiva de delimitación de los objetivos, así como desde la evaluación debidamente justificada y razonada de los recursos necesarios para la consecución de los mismos.

Como se ha dicho, la estructura por programas se articula partiendo de las ÁREAS DE GASTO que integran el conjunto de POLÍTICAS DE GASTO, las cuales se desagregan en GRUPOS DE PROGRAMAS que finalmente se distribuyen en los PROGRAMAS DE GASTO.

Para una mejor comprensión de esta estructura por programas, se presenta a continuación un esquema de su desarrollo, que incorpora el Estado de Gastos para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

ÁREAS DE GASTO

POLÍTICAS DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

11 JUSTICIA

112
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

112M
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

134
PROTECCIÓN CIVIL

134M
PROTECCIÓN CIVIL

134N
EMERGENCIAS

1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

14 POLÍTICA EXTERIOR

140
FONDOS NEXT
GENERATION

140A
MRR

141
ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE
RELACIONES
EXTERIORES

141M
FONDOS EUROPEOS

144
COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y
DIFUSIÓN CULTURAL
EN EL EXTERIOR

144A
COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO
Y VOLUNTARIADO

2

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

231
ACCIÓN SOCIAL

232
PROMOCIÓN SOCIAL

231A
PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

232A
PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

231B
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

232B
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

231C
ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

232C
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES

231D
ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

232D
FOMENTO DE LA NATALIDAD

231E
DEPENDENCIA, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y SOLEDAD NO DESEADA

231M
DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD

24 FOMENTO DEL EMPLEO

241
PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL

241A
FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

241M
PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

241N
INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

241O
PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

261
ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

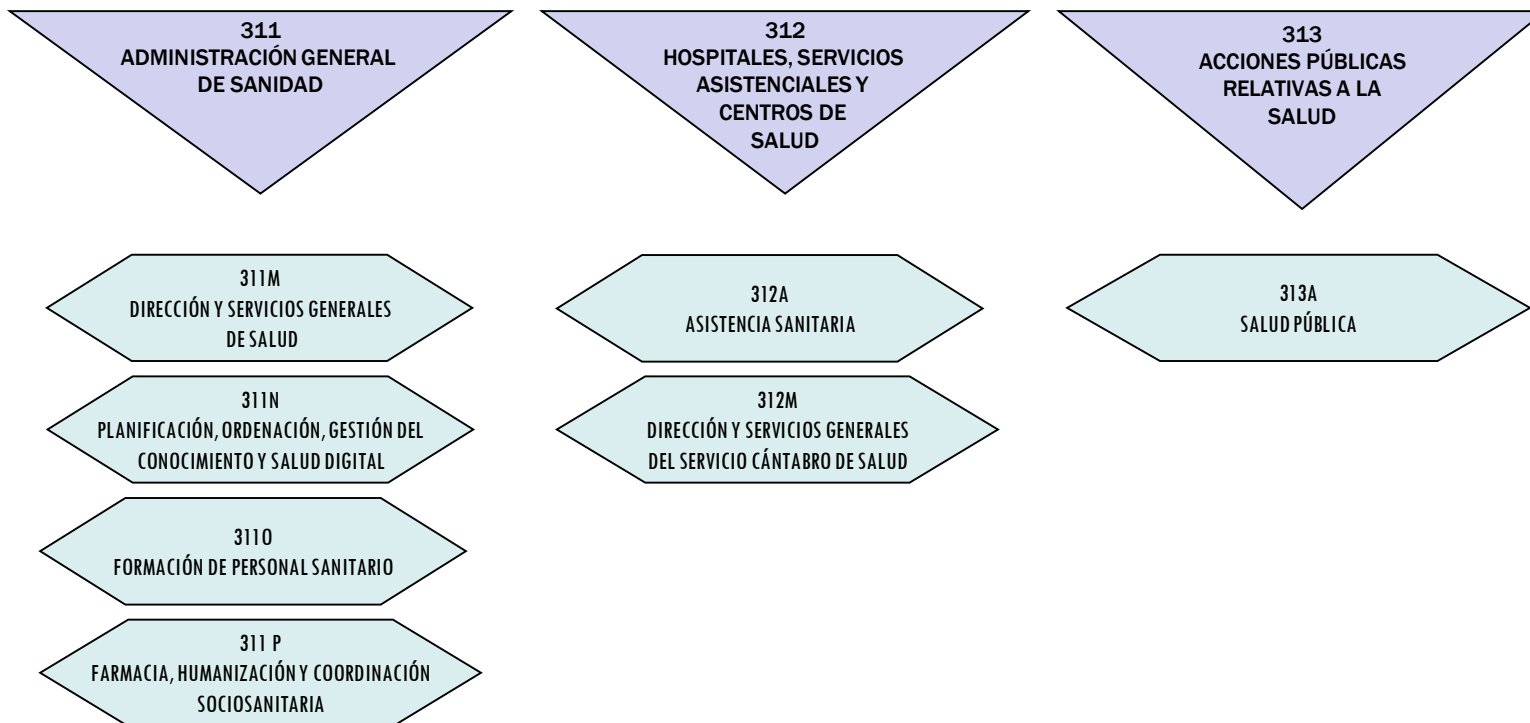
261A
ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

261M
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

261N
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

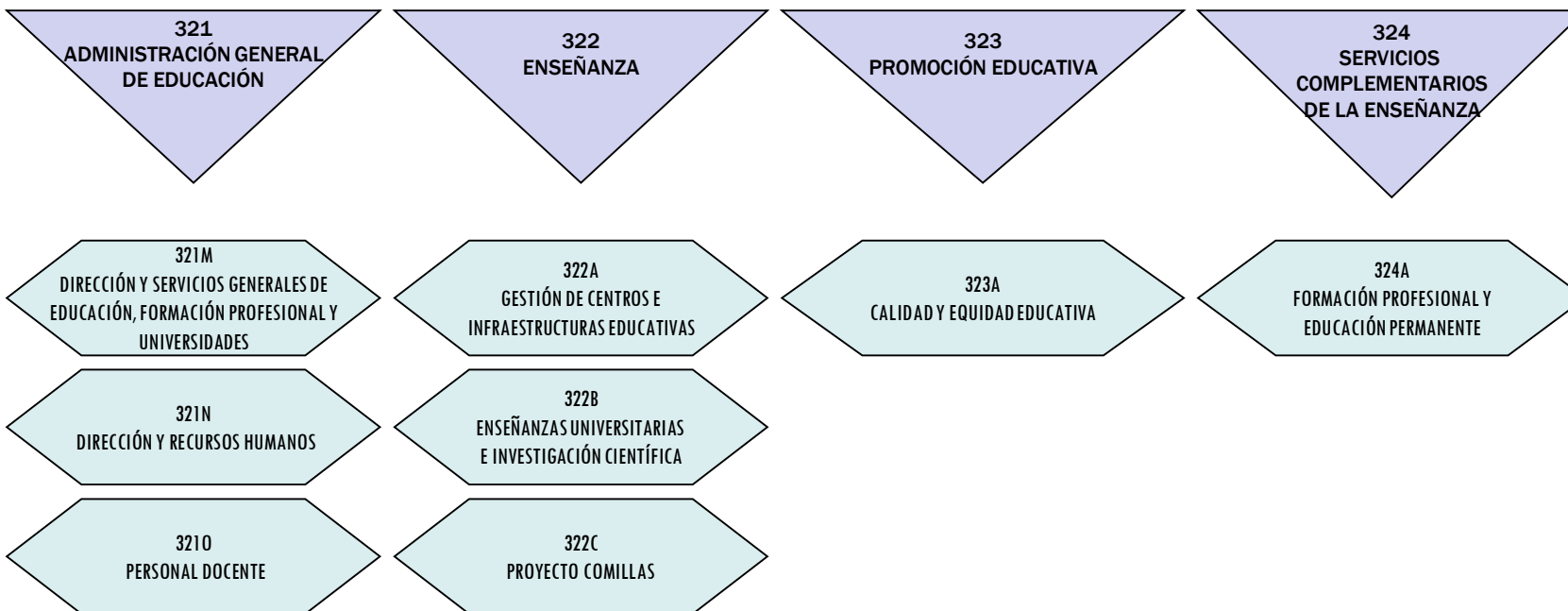
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

31 SANIDAD



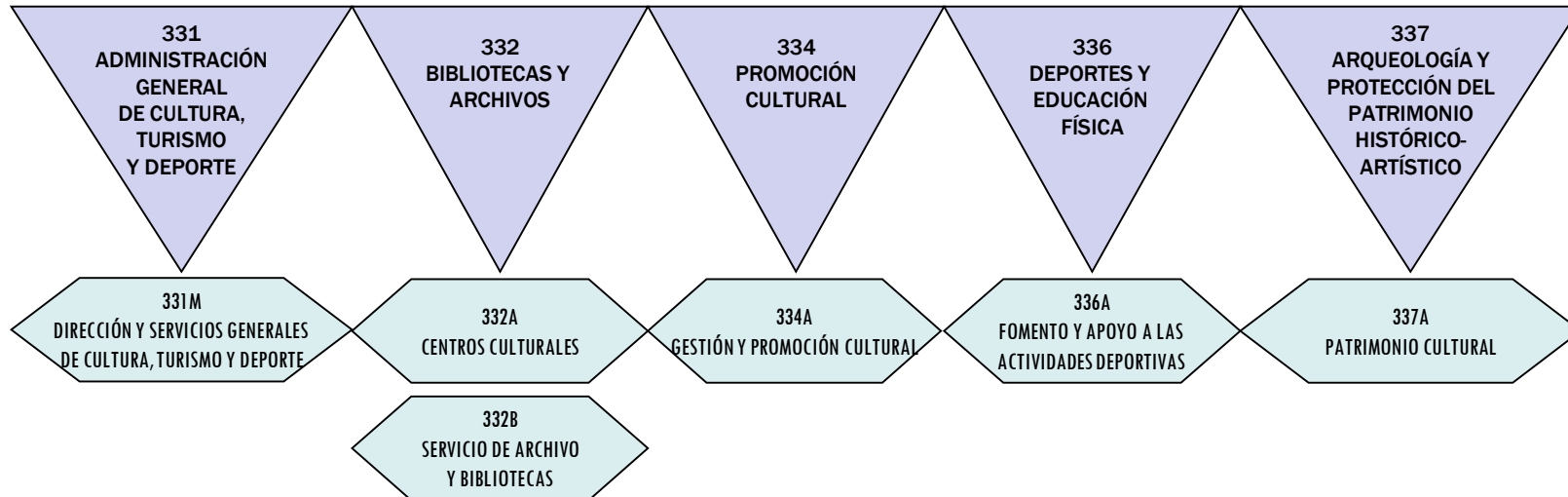
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

32 EDUCACIÓN



3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

33 CULTURA

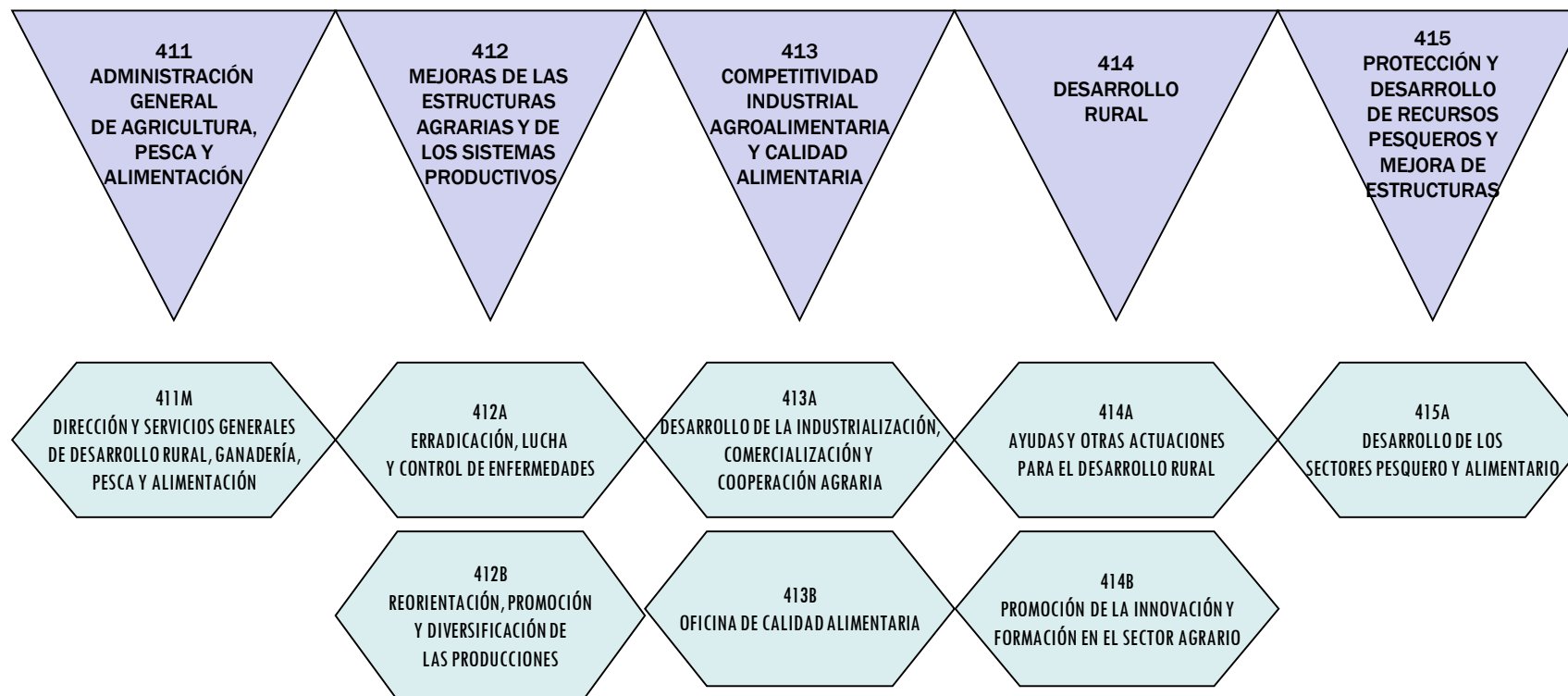


4

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

41

AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



4

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

42 INDUSTRIA Y ENERGÍA

43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES

421
ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS
SOBRE LA
INDUSTRIA Y
LA ENERGÍA

422
RECONVERSIÓN
Y DESARROLLO
INDUSTRIAL

431
COMERCIO

432
ORDENACIÓN Y
PROMOCIÓN
TURÍSTICA

421M
DIRECCIÓN Y SERVICIOS
GENERALES DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO

422A
APOYO Y ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS EN LA
INDUSTRIA

431A
COMERCIO

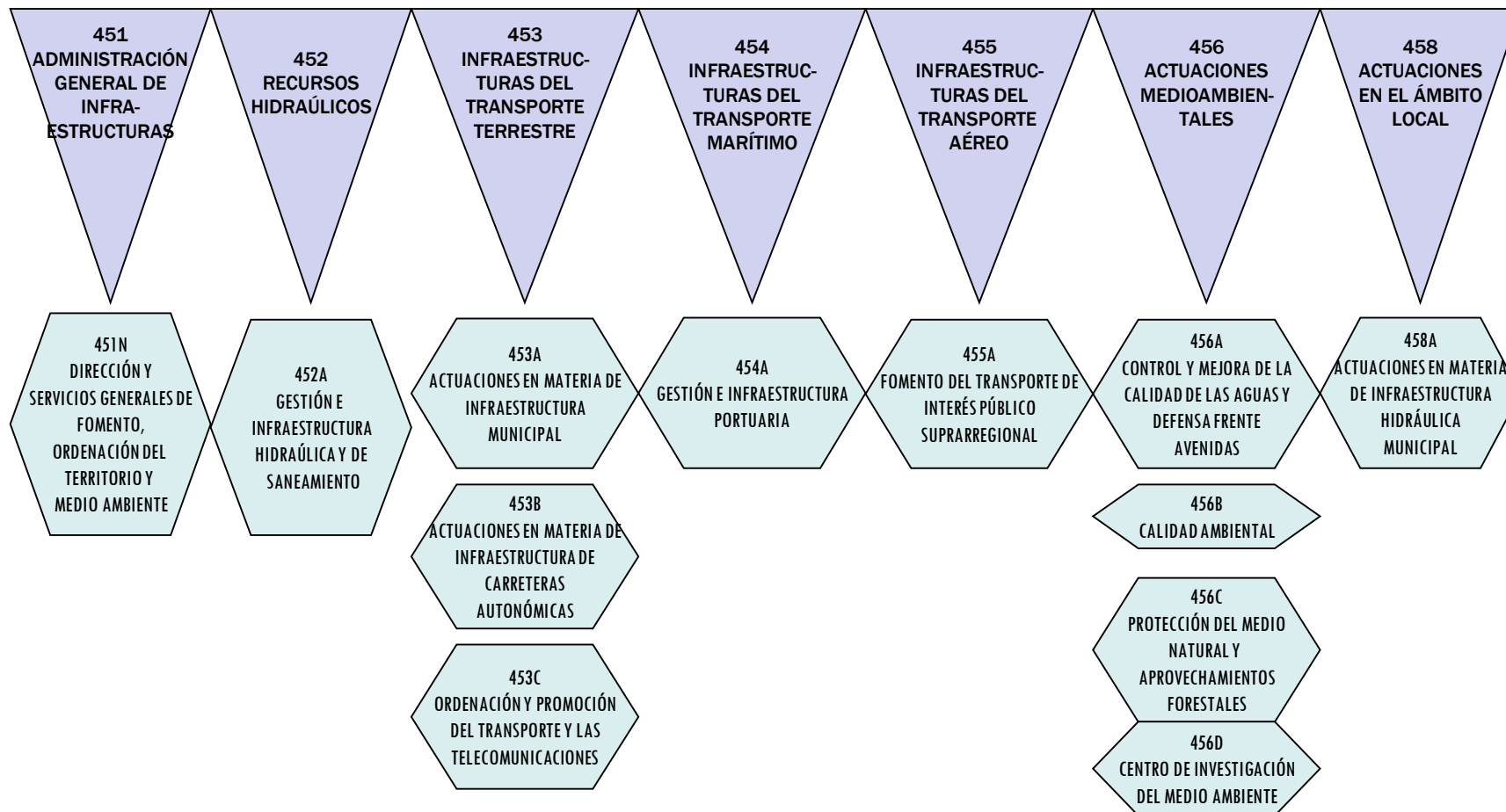
432A
COORDINACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL TURISMO

4

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

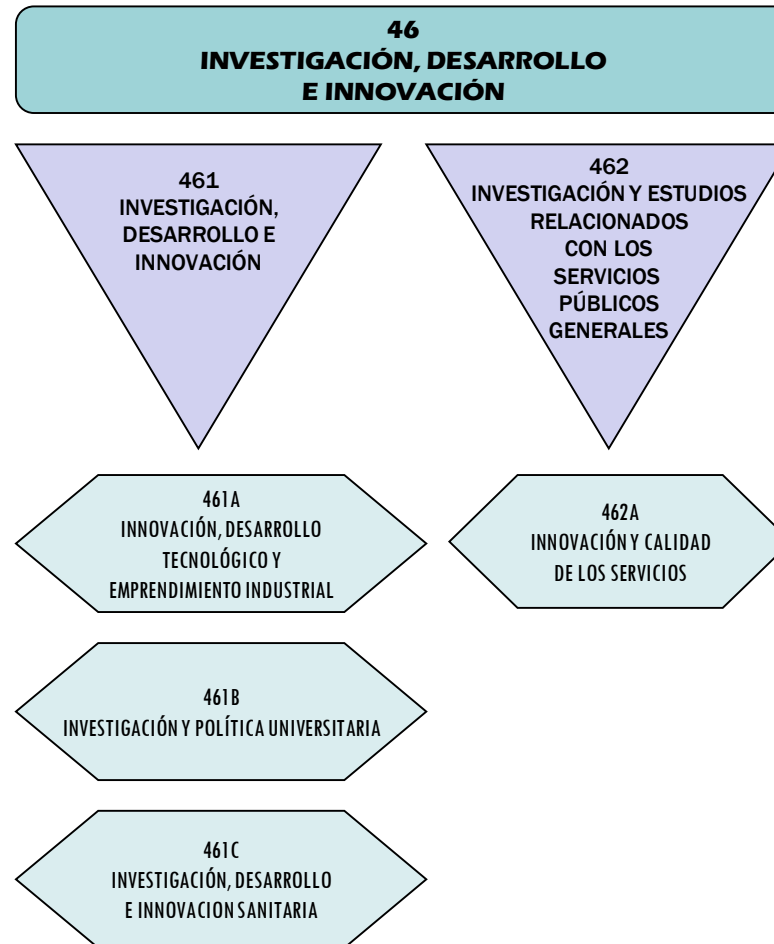
45

INFRAESTRUCTURAS



4

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

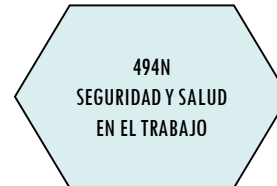
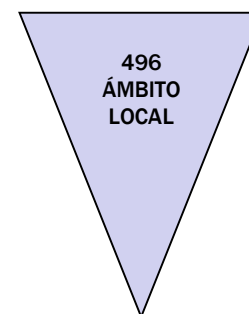


4

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

49

**OTRAS ACTUACIONES DE
CARÁCTER ECONÓMICO**

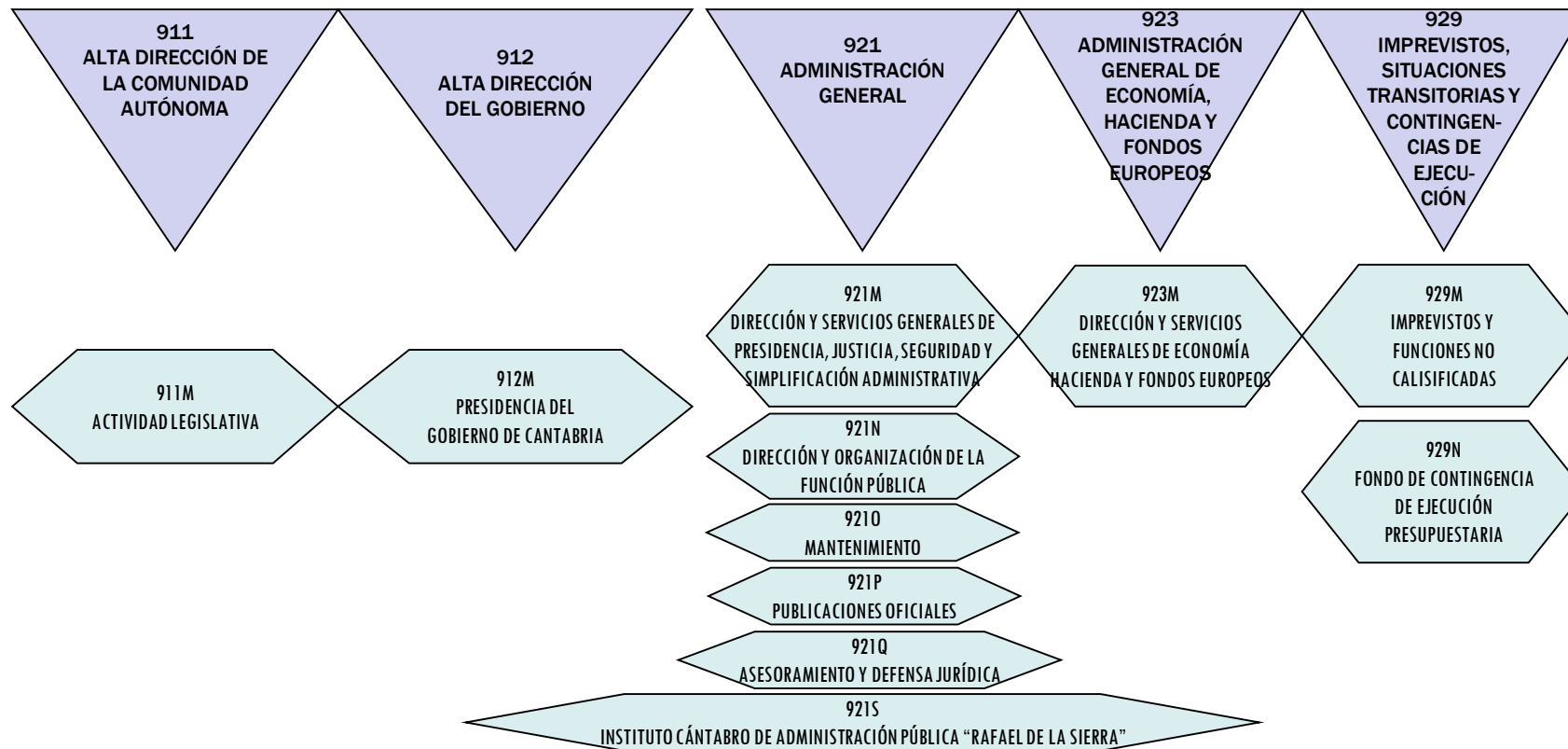


9

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

91 ALTA DIRECCIÓN

92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL



9
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

93
**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y TRIBUTARIA**

931
**POLÍTICA ECONÓMICA
Y FISCAL**

931A
INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

931M
**PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
ECONÓMICOS**

931N
**CONTROL INTERNO Y
CONTABILIDAD PÚBLICA**

931O
**GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS
Y POLÍTICA FINANCIERA**

95
DEUDA PÚBLICA

951
DEUDA PÚBLICA

951M
DEUDA PÚBLICA

ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	NÚM.	PROGRAMA	EUROS	SECCIÓN
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	11 JUSTICIA	112 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	112A	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	397.000	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
			112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	43.387.156	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 112	43.784.156			
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 11	43.784.156				
	13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	134 PROTECCIÓN CIVIL	134M	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	9.984.230	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
			134N	EMERGENCIAS	12.686.630	17 SEMCA
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 134	22.670.860			
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 13	22.670.860				
		140 FONDOS NEXT GENERATION	140A	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)	11.039.180	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
					49.577.697	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.
					5.981.200	05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
					2.457.200	07 INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
					11.928.164	08 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
					30.490.171	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES
					291.835	10 SALUD
				3.185.481	11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	
				20.527.651	12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	
				7.090.605	13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	
				8.005.000	16 ICASS	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 140	150.574.184				
14 POLÍTICA EXTERIOR	141 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES	141M	FONDOS EUROPEOS	3.152.454	06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 141	3.152.454				
	144 COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR	144A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO	3.941.964	07 INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 144	3.941.964				
TOTAL POLÍTICA DE GASTO 14	157.668.602					
TOTAL ÁREA DE GASTO 1		224.123.618				

ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	NÚM.	PROGRAMA	EUROS	SECCIÓN		
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	231 ACCIÓN SOCIAL	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES	71.783.172	16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		
			231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	175.640.491	16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		
			231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	14.475.355	16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		
			231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	1.519.200	16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		
			231E	DEPENDENCIA, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y SOLEDAD NO DESEADA	3.458.306	07 INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD		
			231M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	2.456.602	07 INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD		
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 231		269.333.126			
			232 PROMOCIÓN SOCIAL	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	4.698.232	07 INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
				232B	INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	7.522.267	07 INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
				232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD	1.689.500	07 INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 232			13.909.999				
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 23		283.243.125					
	24 FOMENTO DEL EMPLEO	241 PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	30.527.557	13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO		
			241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL	63.042.050	13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO		
			241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	9.291.864	13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO		
			241O	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL	5.888.265	13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO		
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 241		108.749.736			
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 24		108.749.736					
	26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	261 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	21.593.652	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.		
			261M	ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	4.140.382	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.		
			261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	1.569.964	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.		
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 261		27.303.998			
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 26		27.303.998					
TOTAL ÁREA DE GASTO 2		419.296.859						

ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	NÚM.	PROGRAMA	EUROS	SECCIÓN	
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	31 SANIDAD	311 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	4.415.863	10 SALUD	
			311N	PLANIFICACION, ORDENACION, GESTION DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL	3.822.217	10 SALUD	
			311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	27.333.781	11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	
			311P	FARMACIA, HUMANIZACIÓN, Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA	1.892.920	10 SALUD	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 311		37.464.781		
		312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	312A	ASISTENCIA SANITARIA	1.081.053.293	11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	
			312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	8.436.477	11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 312		1.089.489.770		
		313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	313A	SALUD PÚBLICA	17.263.165	10 SALUD	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 313		17.263.165		
		TOTAL POLÍTICA DE GASTO 31		1.144.217.716			
		32 EDUCACIÓN	321 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES	8.191.358	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES
				321N	DIRECCIÓN Y RECURSOS HUMANOS	5.174.132	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES
	321O			PERSONAL DOCENTE	402.809.446	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 321			416.174.936			
	322 ENSEÑANZA		322A	GESTIÓN DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	180.294.552	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES	
			322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	90.409.033	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES	
			322C	PROYECTO COMILLAS	6.210.000	06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 322		276.913.585				
	323 PROMOCIÓN EDUCATIVA		323A	CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA	9.883.534	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 323		9.883.534		
	324 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA		324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	4.524.921	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 324		4.524.921		
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 32		707.496.976				
	33 CULTURA	331 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	4.686.855	08 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 331		4.686.855		
		332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	332A	CENTROS CULTURALES	18.285.288	08 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
			332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	4.485.090	08 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 332		22.770.378		
		334 PROMOCIÓN CULTURAL	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	7.679.296	08 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 334		7.679.296		
		336 DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.308.488	08 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 336		10.308.488		
		337 ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	337A	PATRIMONIO CULTURAL	2.727.405	08 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 337		2.727.405		
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 33		48.172.422				
	TOTAL ÁREA DE GASTO 3		1.899.887.114				

ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	NÚM.	PROGRAMA	EUROS	SECCIÓN		
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	411 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	10.604.345	05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 411				10.604.345		
		412 MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	412A		9.665.342	05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
			412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	412B		7.852.121	05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
			TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 412				17.517.463	
			413 COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA	413A		7.899.367
		414 DESARROLLO RURAL	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 413				7.899.367	
			414A	AYUDAS Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO RURAL	414A		18.030.803	05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
			414B	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO	414B		3.820.294	05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
		415 PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS PESQUEROS Y MEJORA DE ESTRUCTURAS	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 414				21.851.097	
	415A		DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO	415A		10.277.417	05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 415					10.277.417		
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 41	68.149.689						
	42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	421 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	421M	4.347.149	12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 421				4.347.149		
		422 RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA	422A	32.050.542	12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 422					32.050.542		
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 42	36.397.691						
	43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	431 COMERCIO	431A	COMERCIO	431A	3.509.347	12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 431				3.509.347		
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	432A	25.466.443	12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO		
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 432					25.466.443			
TOTAL POLÍTICA DE GASTO 43	28.975.790							
45 INFRAESTRUCTURAS	451 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	451N	23.932.215	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.		
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 451				23.932.215			
	452 RECURSOS HIDRÁULICOS	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO	452A	45.393.799	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.		
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 452				45.393.799			
	453 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	453A	12.328.258	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.		
		453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	453B	49.008.225	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.		
		453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES	453C	16.128.002	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.		
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 453				77.464.485			
454 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	454A	10.341.186	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.			
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 454				10.341.186				

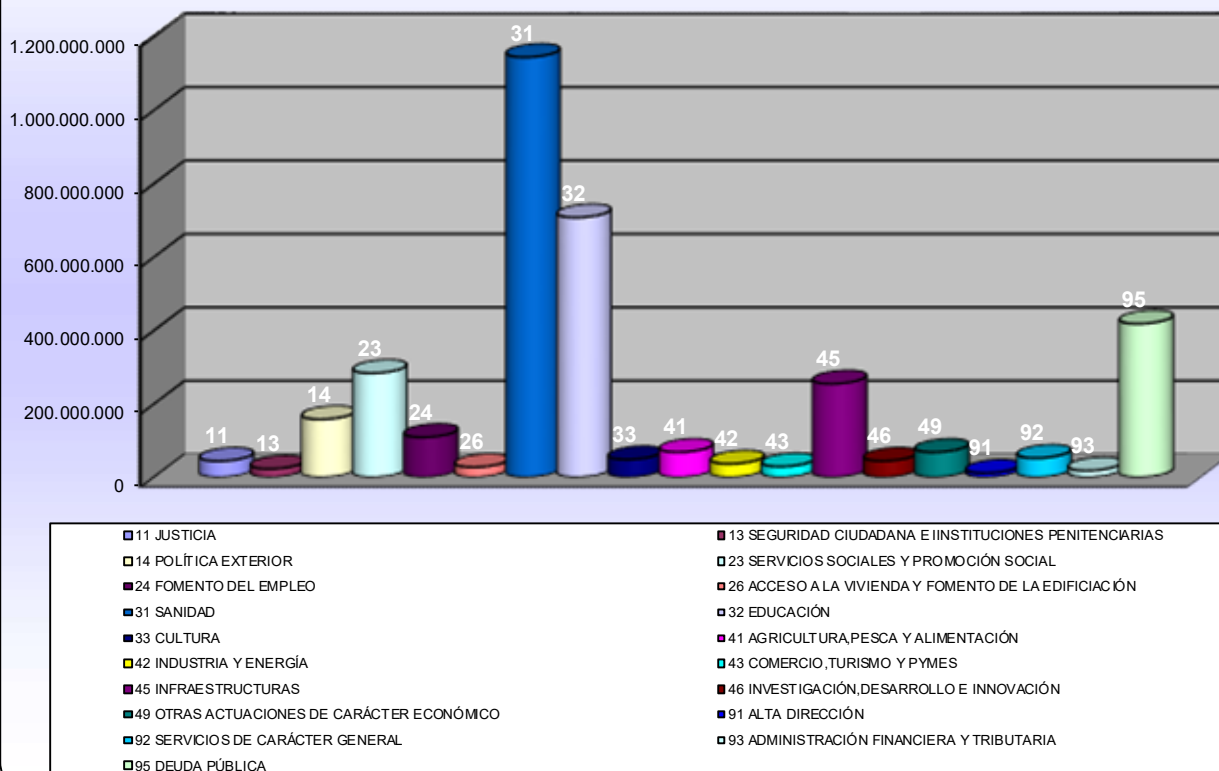
ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	NÚM.	PROGRAMA	EUROS	SECCIÓN
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		455 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE AÉREO	455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERES PÚBLICO SUPRARREGIONAL	3.090.000	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 455			3.090.000	
		456 ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y DEFENSA FRENTE AVENIDAS	2.347.000	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.
			456B	CALIDAD AMBIENTAL	45.727.097	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.
			456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	41.823.219	05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 456			89.897.316	
		458 ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL	458A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INGRAESTRUCTURA MUNICIPAL	4.327.400	04 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M.A.
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 458			4.327.400	
		TOTAL POLÍTICA DE GASTO 45			254.446.401	
	46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	461 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL	35.544.984	12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
			461B	INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA UNIVERSITARIA	5.938.181	09 EDUCACIÓN, F.P. Y UNIVERSIDADES
			461C	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN SANITARIA	2.129.000	10 SALUD
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 461			43.612.165	
		462 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	558.636	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 462			558.636	
		TOTAL POLÍTICA DE GASTO 46			44.170.801	
	49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	491 COMUNICACIONES	491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29.556.081	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 491			29.556.081	
		492 DEFENSA DE LA COMPETENCIA	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	1.576.325	12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 492			1.576.325	
	494 RELACIONES LABORALES	494M	RELACIONES LABORALES	14.767.397	12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 494			14.767.397		
	496 ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL Y ACCIÓN EXTERIOR	496M	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL Y ACCIÓN EXTERIOR	22.073.777	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.	
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 496			22.073.777		
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 49			67.973.580		
	TOTAL ÁREA DE GASTO 4			500.113.952		

ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	NÚM.	PROGRAMA	EUROS	SECCIÓN
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	91 ALTA DIRECCIÓN	911 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	8.988.032	01 PARLAMENTO DE CANTABRIA
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 911				
		912 ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	2.394.250	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 912				
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 91	11.382.282				
	92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	921 ADMINISTRACIÓN GENERAL	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.	4.674.639	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
			921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	10.302.805	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
			921O	MANTENIMIENTO	7.486.679	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
			921P	PUBLICACIONES OFICIALES	1.164.543	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
			921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA	2.236.445	02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y S.A.
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 921				
		923 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	20.649.879	06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 923				
		929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN	929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.500.000	06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
			929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	3.000.000	06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 929				
TOTAL POLÍTICA DE GASTO 92	52.014.990					
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	567.174	06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
			931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	5.730.930	06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
			931O	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	11.527.818	06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 931				
	TOTAL POLÍTICA DE GASTO 93	17.825.922				
95 DEUDA PÚBLICA	951 DEUDA PÚBLICA	951M	DEUDA PÚBLICA	417.937.000	14 DEUDA PÚBLICA	
TOTAL POLÍTICA DE GASTO 95	417.937.000					
TOTAL ÁREA DE GASTO 9		499.160.194				
TOTAL PRESUPUESTO		3.542.581.737				

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS POR POLÍTICAS DE GASTO

Política de Gastos	Importe
11 JUSTICIA	43.784.156
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	22.670.860
14 POLÍTICA EXTERIOR	157.668.602
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	283.243.125
24 FOMENTO DEL EMPLEO	108.749.736
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	27.303.998
31 SANIDAD	1.144.217.716
32 EDUCACIÓN	707.496.976
33 CULTURA	48.172.422
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	68.149.689
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	36.397.691
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	28.975.790
45 INFRAESTRUCTURAS	254.446.401
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	44.170.801
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	67.973.580
91 ALTA DIRECCIÓN	11.382.282
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	52.014.990
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.825.922
95 DEUDA PÚBLICA	417.937.000
	3.542.581.737

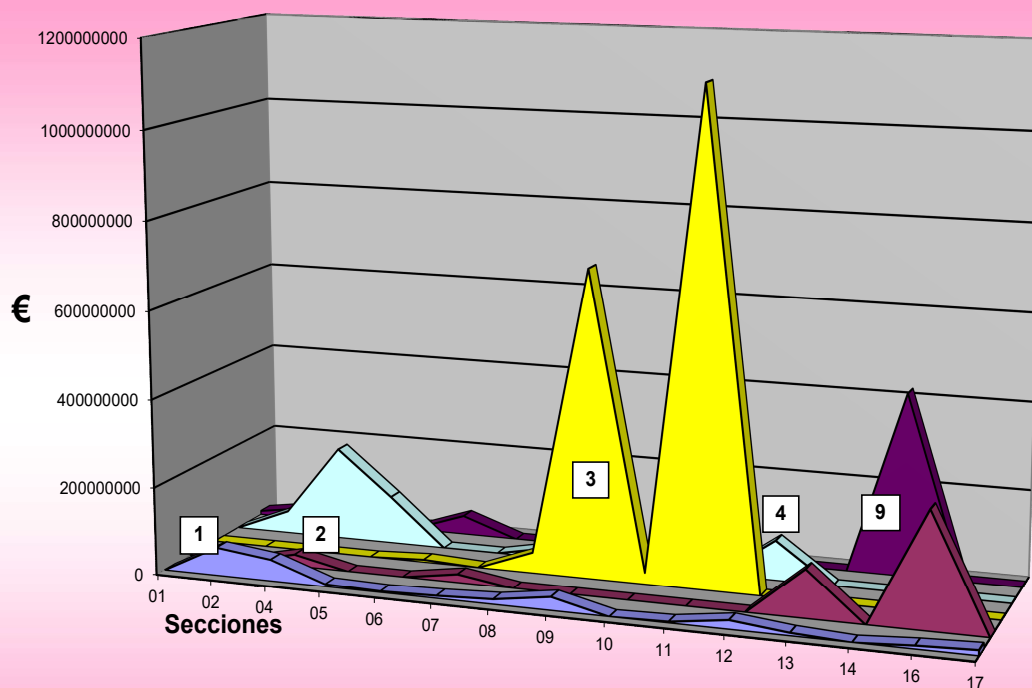
Desglose presupuesto de gastos por Políticas de Gasto



**CUADRO RESUMEN DESGLOSE PRESUPUESTO DE GASTOS
POR SECCIONES Y ÁREAS DE GASTO**

SECCIONES	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3	ÁREA 4	ÁREA 9	TOTAL
01					8.988.032	8.988.032
02	64.807.566			52.188.494	28.259.361	145.255.421
04	49.577.697	27.303.998		212.623.182		289.504.877
05	5.981.200			109.972.908		115.954.108
06	3.152.454		6.210.000		43.975.801	53.338.255
07	6.399.164	19.824.907				26.224.071
08	11.928.164		48.172.422	25.466.443		85.567.029
09	30.490.171		701.286.976	5.938.181		737.715.328
10	291.835		27.394.165	2.129.000		29.815.000
11	3.185.481		1.116.823.551			1.120.009.032
12	20.527.651			91.795.744		112.323.395
13	7.090.605	108.749.736				115.840.341
14					417.937.000	417.937.000
16	8.005.000	263.418.218				271.423.218
17	12.686.630					12.686.630
TOTAL	224.123.618	419.296.859	1.899.887.114	500.113.952	499.160.194	3.542.581.737

Desglose Presupuesto de Gastos por Secciones y Áreas de gasto



**Áreas de
gasto**

- 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
- 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
- 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
- 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
- 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ESTRUCTURA ECONÓMICA

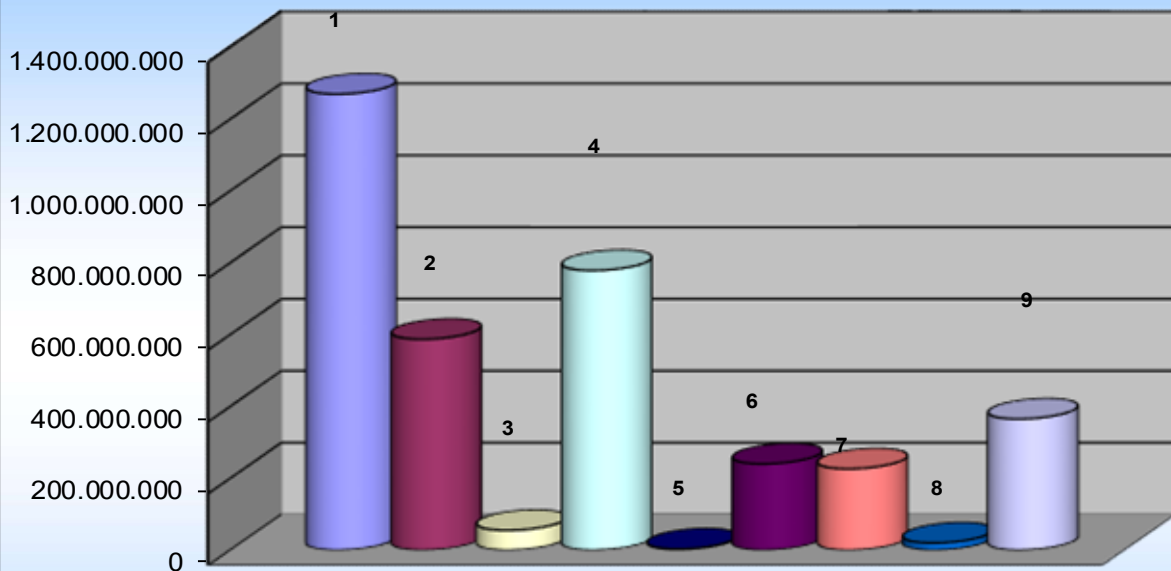
Los recursos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se ordenan según su naturaleza económica, hasta el nivel de desagregación correspondiente de acuerdo a la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas. Esta clasificación de los créditos según su naturaleza económica se organiza por capítulos, estos a su vez se clasifican en artículos y estos en conceptos que también pueden subdividirse en subconceptos.

La distribución del gasto por capítulos, dentro de cada sección, se representa en los cuadros siguientes diferenciando, en cada uno de ellos, las OPERACIONES CORRIENTES, DE CAPITAL Y FINANCIERAS.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.269.297.024	35,83%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	586.813.749	16,56%
3 GASTOS FINANCIEROS	54.822.168	1,55%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	778.172.952	21,97%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.689.105.893	75,91%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.000.000	0,08%
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	3.000.000	0,08%
6 INVERSIONES REALES	239.849.999	6,77%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	226.063.156	6,38%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	465.913.155	13,15%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.699.575	0,56%
9 PASIVOS FINANCIEROS	364.863.114	10,30%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	384.562.689	10,86%
TOTAL	3.542.581.737	100%

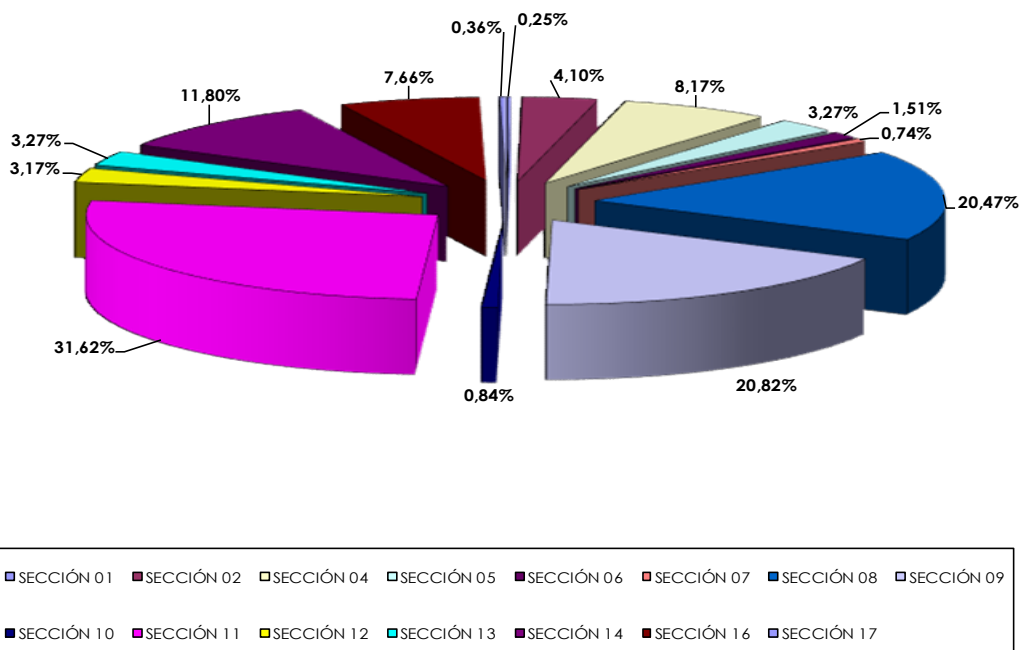
RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS



■ 1 GASTOS DE PERSONAL
■ 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
■ 3 GASTOS FINANCIEROS
■ 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
■ 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
■ 6 INVERSIONES REALES
■ 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
■ 8 ACTIVOS FINANCIEROS
■ 9 PASIVOS FINANCIEROS

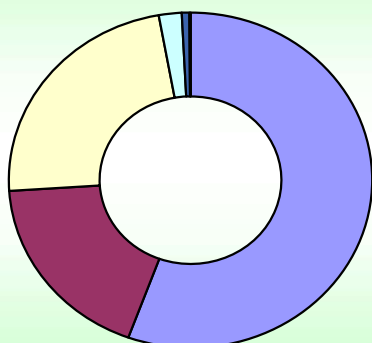
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

SECCIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.988.032
02	PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACCIÓN EXTERIOR	145.255.421
04	FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	289.504.877
05	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	115.954.108
06	ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	53.338.255
07	INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	26.224.071
08	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	85.567.029
09	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES	737.715.328
10	SALUD	29.815.000
11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	1.120.009.032
12	INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	112.323.395
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	115.840.341
14	DEUDA PÚBLICA	417.937.000
16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	271.423.218
17	SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	12.686.630
TOTAL GASTOS		3.542.581.737



01 PARLAMENTO		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	4.994.000	55,56%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.654.832	18,41%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.086.200	23,21%
6 INVERSIONES REALES	183.000	2,04%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000	0,67%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000	0,11%
	8.988.032	100%

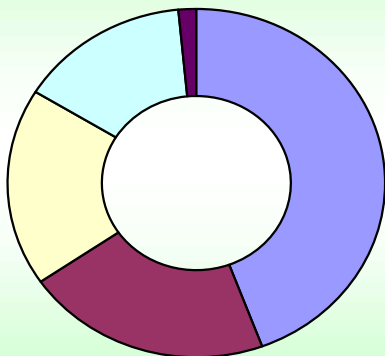
Desglose por capítulos del presupuesto de gastos del Parlamento



- 1 GASTOS DE PERSONAL
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 6 INVERSIONES REALES
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS

02 PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	64.105.258	44,13%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.527.841	21,02%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.539.385	18,27%
6 INVERSIONES REALES	21.233.884	14,62%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.219.053	1,53%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	630.000	0,43%
	145.255.421	100%

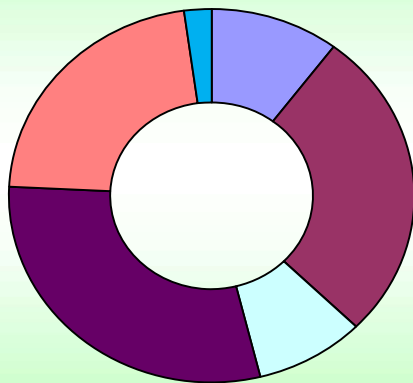
Desglose por capítulos del presupuesto de gastos de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa



- 1 GASTOS DE PERSONAL
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 6 INVERSIONES REALES
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

03 FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	29.814.490	10,30%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.391.388	27,08%
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.353.047	8,76%
6 INVERSIONES REALES	85.763.700	29,62%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.877.252	22,06%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.300.000	2,18%
	289.504.877	100,00%

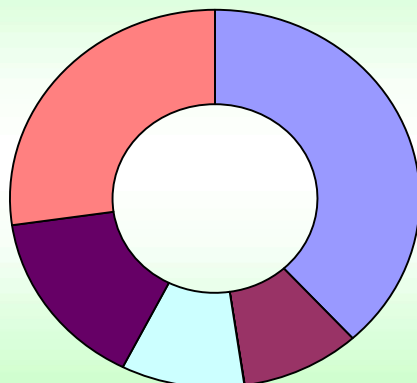
Desglose por capítulos del presupuesto de gastos de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente



- 1 GASTOS DE PERSONAL
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- 3 GASTOS FINANCIEROS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 6 INVERSIONES REALES
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS

05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	44.361.393	38,26%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.924.700	9,42%
3 GASTOS FINANCIEROS	27.000	0,02%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.266.805	9,72%
6 INVERSIONES REALES	17.778.010	15,33%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.596.200	27,25%
	115.954.108	100,00%

Desglose por capítulos del presupuesto de gastos de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

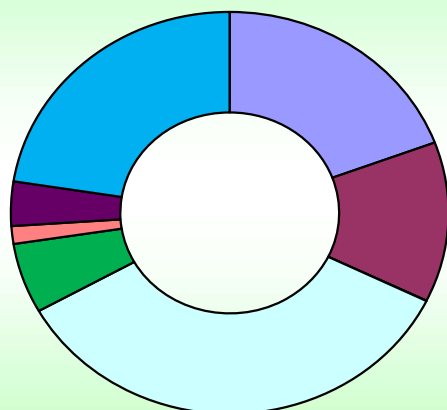


- 1 GASTOS DE PERSONAL
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- 3 GASTOS FINANCIEROS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 6 INVERSIONES REALES
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

06 ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	10.297.580	19,31%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.883.830	12,91%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.500	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.493.727	34,67%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.000.000	5,62%
6 INVERSIONES REALES	773.000	1,45%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.888.618	3,54%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.000.000	22,50%
	53.338.255	100%

Desglose por capítulos del presupuesto de gastos de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

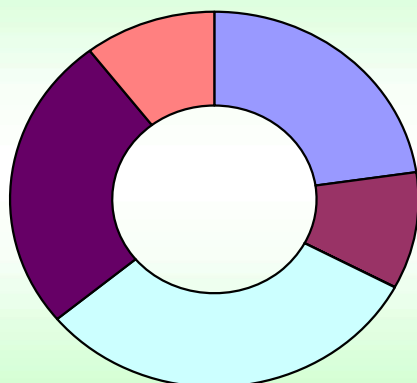


■ 1 GASTOS DE PERSONAL
■ 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
■ 3 GASTOS FINANCIEROS
■ 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
■ 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
■ 6 INVERSIONES REALES
■ 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
■ 8 ACTIVOS FINANCIEROS

07 INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.946.953	22,68%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.638.455	10,06%
3 GASTOS FINANCIEROS	6.000	0,02%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.188.363	31,22%
6 INVERSIONES REALES	6.706.359	25,57%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.737.941	14,74%
	26.224.071	100,00%

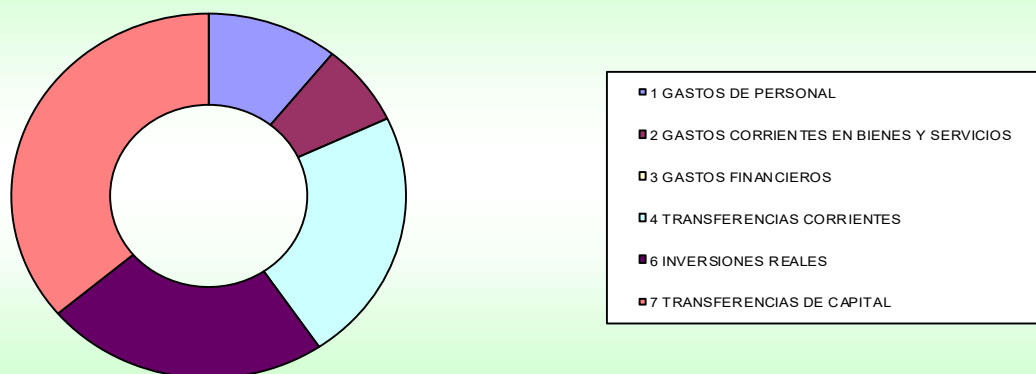
Desglose por capítulos del presupuesto de gastos de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



■ 1 GASTOS DE PERSONAL
■ 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
■ 3 GASTOS FINANCIEROS
■ 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
■ 6 INVERSIONES REALES
■ 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

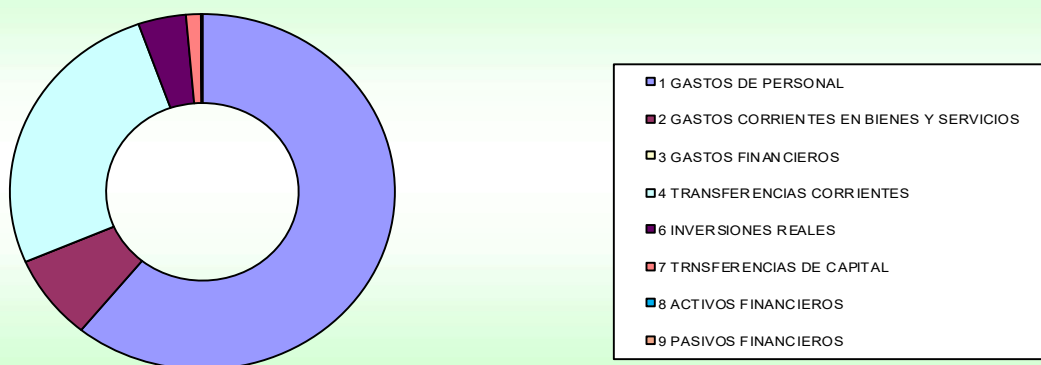
08 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.228.258	10,78%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.197.657	7,24%
3 GASTOS FINANCIEROS	500	0,001%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.262.505	22,51%
6 INVERSIONES REALES	19.935.909	23,30%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.942.200	36,16%
	85.567.029	100%

Desglose por capítulos del presupuesto de gastos de Cultura, Turismo y Deporte



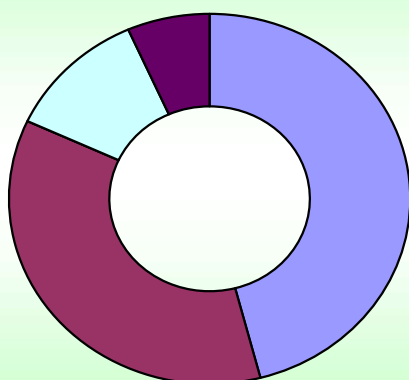
09 EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	448.781.344	60,83%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.004.066	7,73%
3 GASTOS FINANCIEROS	11.268	0,002%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.206.449	26,05%
6 INVERSIONES REALES	29.554.092	4,01%
7 TRNSFERENCIAS DE CAPITAL	9.183.817	1,24%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	156.000	0,02%
9 PASIVOS FINANCIEROS	818.292	0,11%
	737.715.328	100%

Dersglose por capítulos del presupuesto de gastos de Educación, Formación Profesional y Universidades



10 SALUD		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.668.554	45,84%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.707.263	35,91%
3 GASTOS FINANCIEROS	300	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.409.971	11,44%
6 INVERSIONES REALES	1.981.835	6,65%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.077	0,16%
	29.815.000	100%

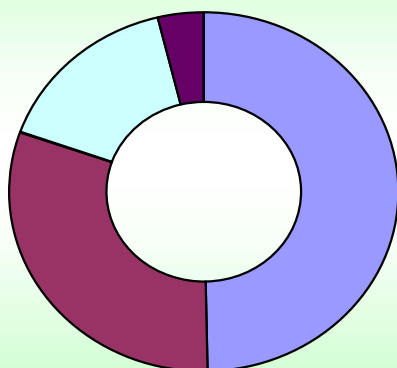
Desglose por capítulos del presupuesto de gastos de Salud



- 1 GASTOS DE PERSONAL
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- 3 GASTOS FINANCIEROS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 6 INVERSIONES REALES

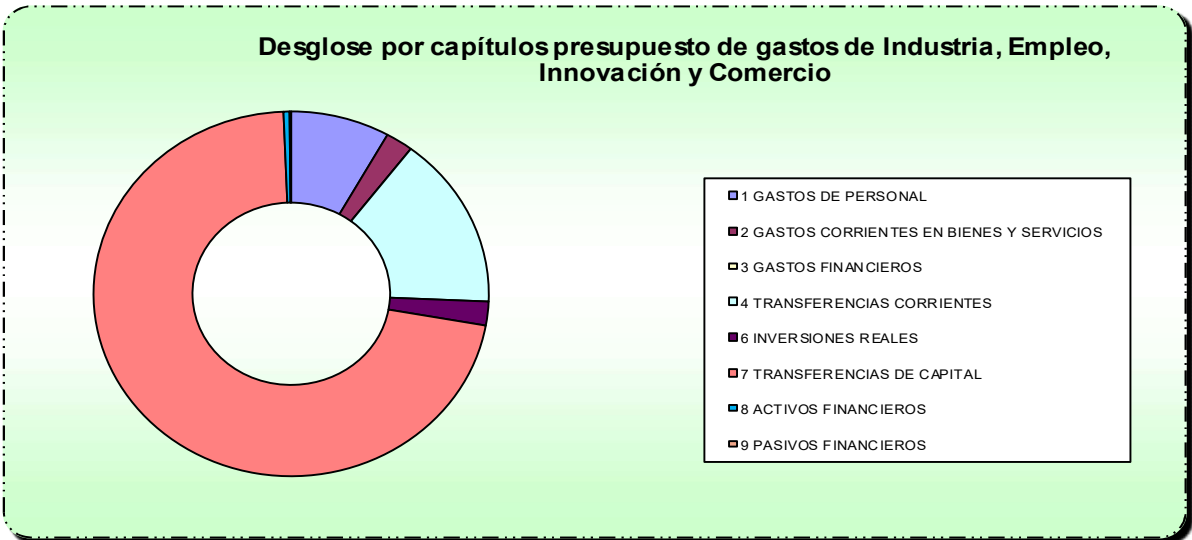
11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	556.615.269	49,70%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	343.380.929	30,66%
3 GASTOS FINANCIEROS	755.000	0,067%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.500.000	15,76%
6 INVERSIONES REALES	42.745.834	3,82%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.000	0,00%
	1.120.009.032	100%

Desglose por capítulos del presupuesto de gastos del Servicio Cántabro de Salud

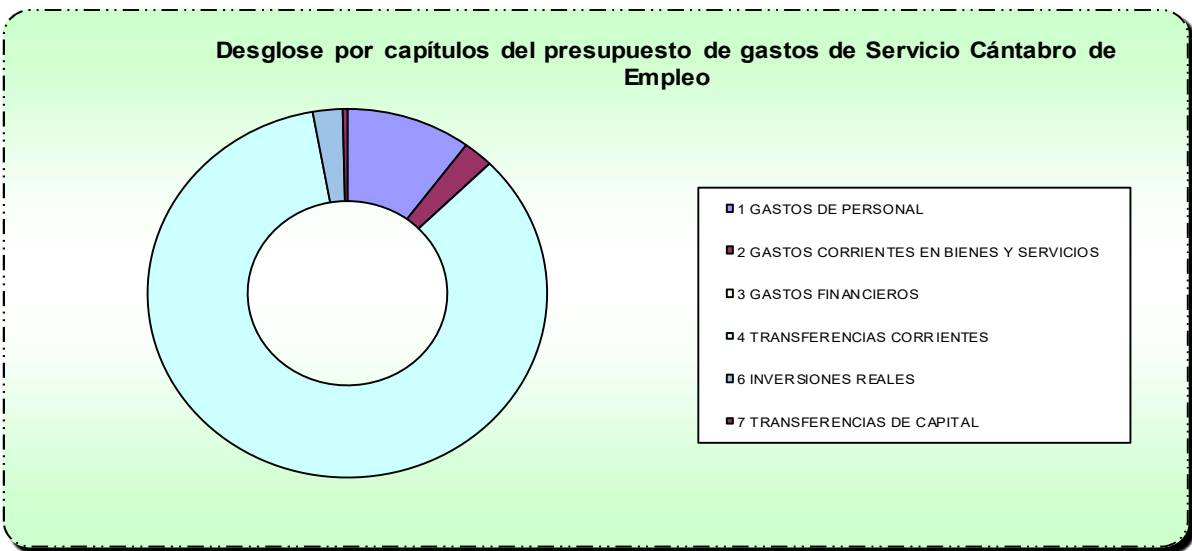


- 1 GASTOS DE PERSONAL
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- 3 GASTOS FINANCIEROS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 6 INVERSIONES REALES
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS

12 INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.095.772	8,10%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.540.496	2,26%
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	0,01%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.189.885	15,30%
6 INVERSIONES REALES	2.359.847	2,10%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.415.998	71,59%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	566.575	0,50%
9 PASIVOS FINANCIEROS	144.822	0,13%
	112.323.395	100%

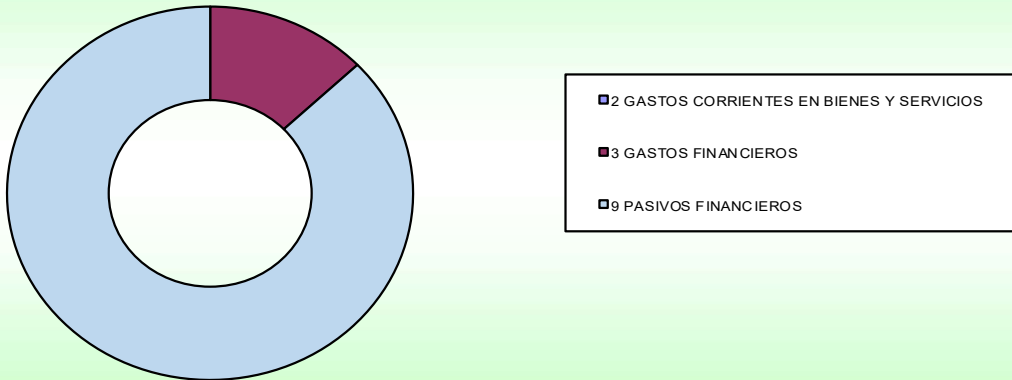


13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO		
Capítulo	Crédito Definitivo	%
1 GASTOS DE PERSONAL	11.752.119	10,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.856.538	2,47%
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.006.325	84,60%
6 INVERSIONES REALES	2.782.359	2,40%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	440.000	0,38%
	115.840.341	100%



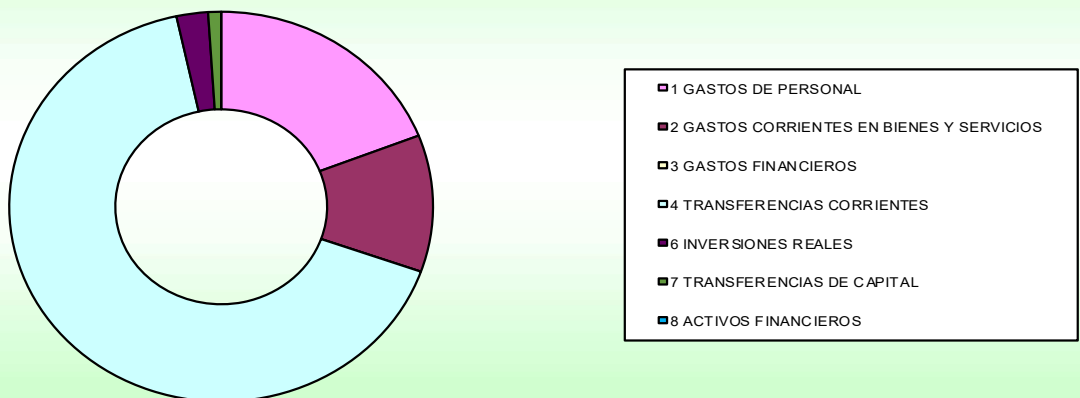
14 DEUDA PÚBLICA		
Capítulo	Importe	%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.000	0,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	54.000.000	12,92%
9 PASIVOS FINANCIEROS	363.900.000	87,07%
	417.937.000	100%

Desglose por capítulos del presupuesto de Deuda Pública



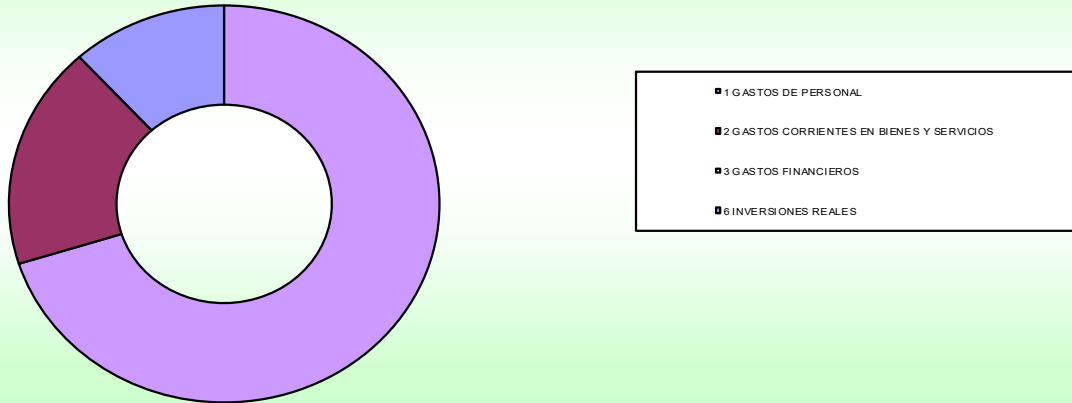
16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	51.740.511	19,06%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.767.317	11,34%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.500	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.670.290	66,20%
6 INVERSIONES REALES	6.562.600	2,42%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.655.000	0,98%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	25.000	0,01%
	271.423.218	100,00%

Desglose por capítulos del Presupuesto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales



17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA		
Capítulo	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.895.523	70,12%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.301.437	18,14%
3 GASTOS FINANCIEROS	100	
6 INVERSIONES REALES	1.489.570	11,74%
	12.686.630	100,00%

Desglose por capítulos del Presupuesto del Servicio de Emergencias de Cantabria



ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Según la Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas, el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria se puede dividir en dos grandes grupos de entes:

- Con presupuestos limitativos: Administración General de la Comunidad Autónoma, Organismos Autónomos y Agencias.
- Con presupuestos estimativos: Sector Público Empresarial y Fundacional y otros entes de titularidad autonómica.

Por tanto, se puede observar como la característica de presupuesto limitativo no es exclusiva de la Administración General de la Comunidad Autónoma, sino que es una característica compartida por los siguientes entes:

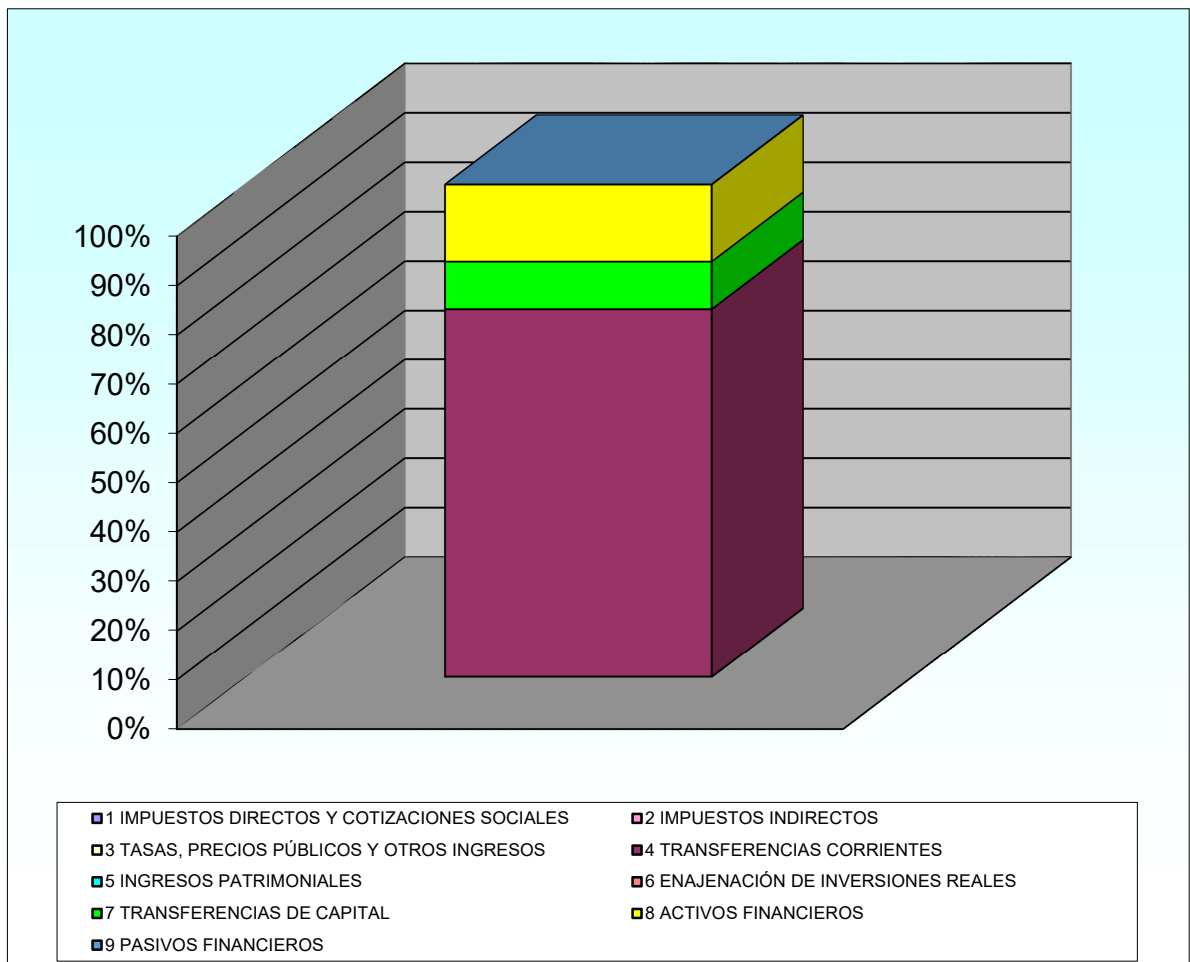
1. Instituto Cántabro de Administración Pública, “Rafael de la Sierra” (ICAP) dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.
2. Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA), dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.
3. Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA), dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.
4. Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
5. Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST), dependiente de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.
6. Agencia cántabra de Administración Tributaria (ACAT), dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Destacar que, a pesar de que la Ley de Finanzas de Cantabria también incluye la Universidad de Cantabria como parte del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma, el presupuesto de la misma no se integra en el de la Comunidad como consecuencia de la Ley Orgánica que regula su funcionamiento.

A continuación, y para cerrar la información contenida en esta memoria sobre los presupuestos limitativos, se muestran los presupuestos agregados de estos entes, tanto para Ingresos como para Gastos:

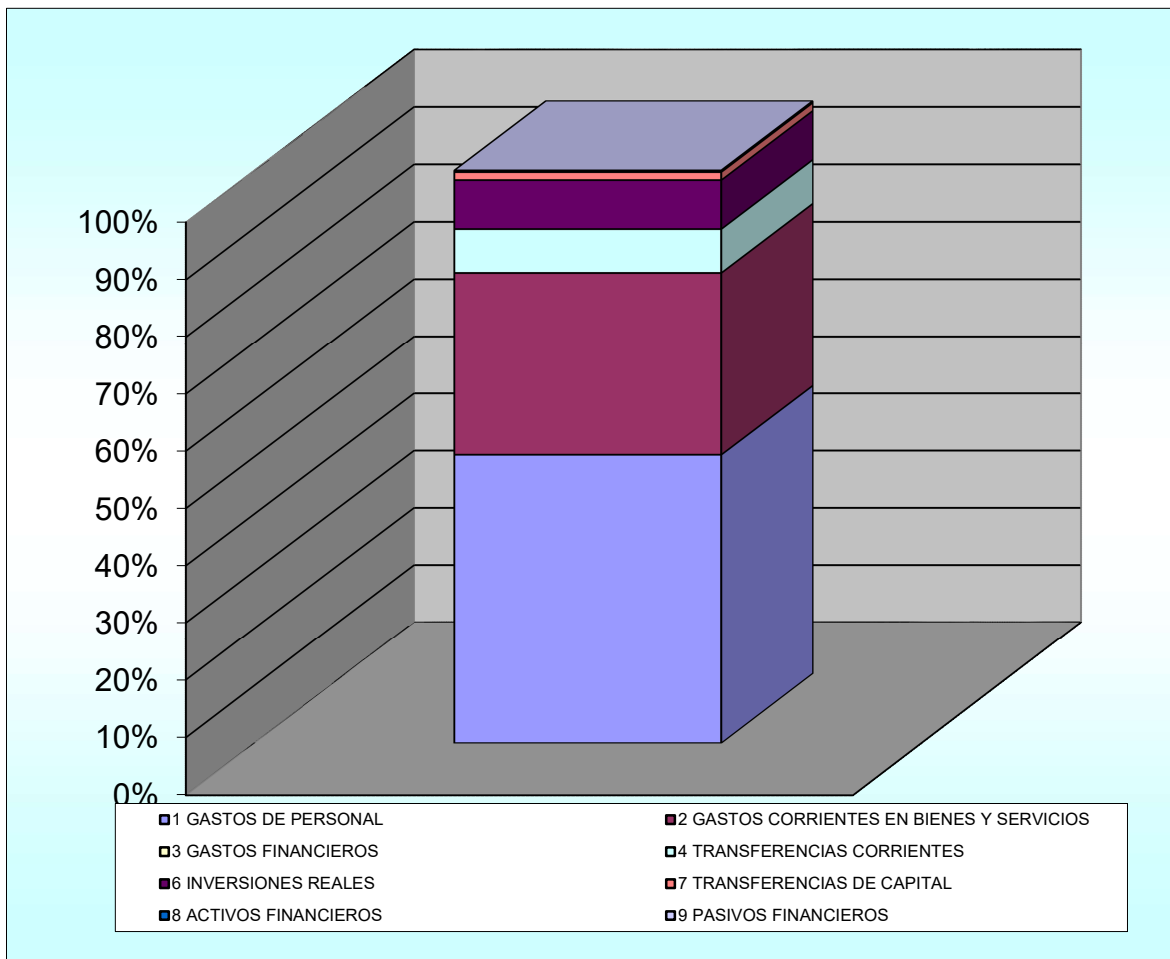
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS OAAA

CAPÍTULO	EUROS	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	42.100	0,16%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.383.360	74,62%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.900	0,04%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.435.360	74,82%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.493.424	9,60%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.493.424	9,60%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.047.403	15,58%
9 PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.047.403	15,58%
TOTAL INGRESOS	25.976.187	100,00%



PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS OAAA

CAPÍTULO	EUROS	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.078.904	50,35%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.268.503	31,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.100	0,01%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.981.959	7,63%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.331.466	89,82%
6 INVERSIONES REALES	2.212.721	8,52%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	362.000	1,39%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.574.721	9,91%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000	0,27%
9 PASIVOS FINANCIEROS	70.000	0,27%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	70.000	0,27%
TOTAL GASTOS	25.976.187	100,00%



SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

La Ley de Finanzas de Cantabria recoge en su artículo 2 que conforman el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, además de la Administración General de la Comunidad Autónoma, los Entes administrativos, Organismos Autónomos y Agencias dependientes de la misma con presupuestos limitativo, las entidades públicas empresariales, las **sociedades mercantiles autonómicas** y las **fundaciones autonómicas**, cuyo presupuesto pasamos a analizar a continuación.

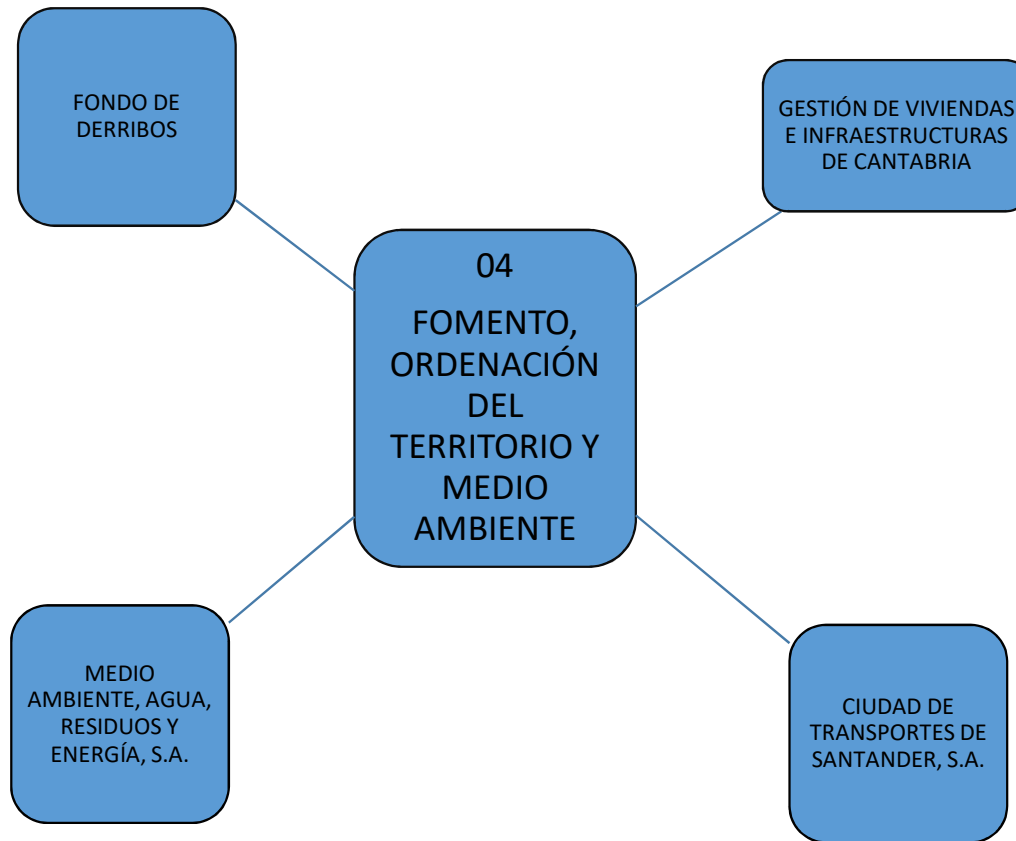
Asimismo el artículo 62 de la citada Ley establece que todas las entidades que forman parte del Sector Público Empresarial o Fundacional elaborarán un **presupuesto de explotación y un presupuesto de capital** que se integrarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

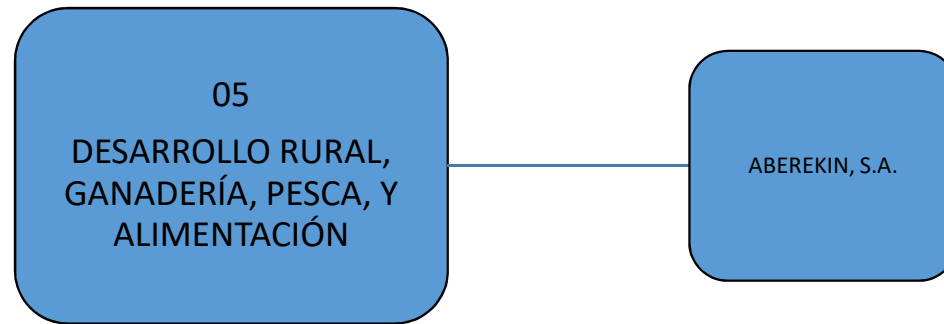
Los presupuestos de explotación y capital estarán constituidos por la previsión de la cuenta de resultados y el estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio. A ellos acompañará como anexo una previsión del balance de la entidad.

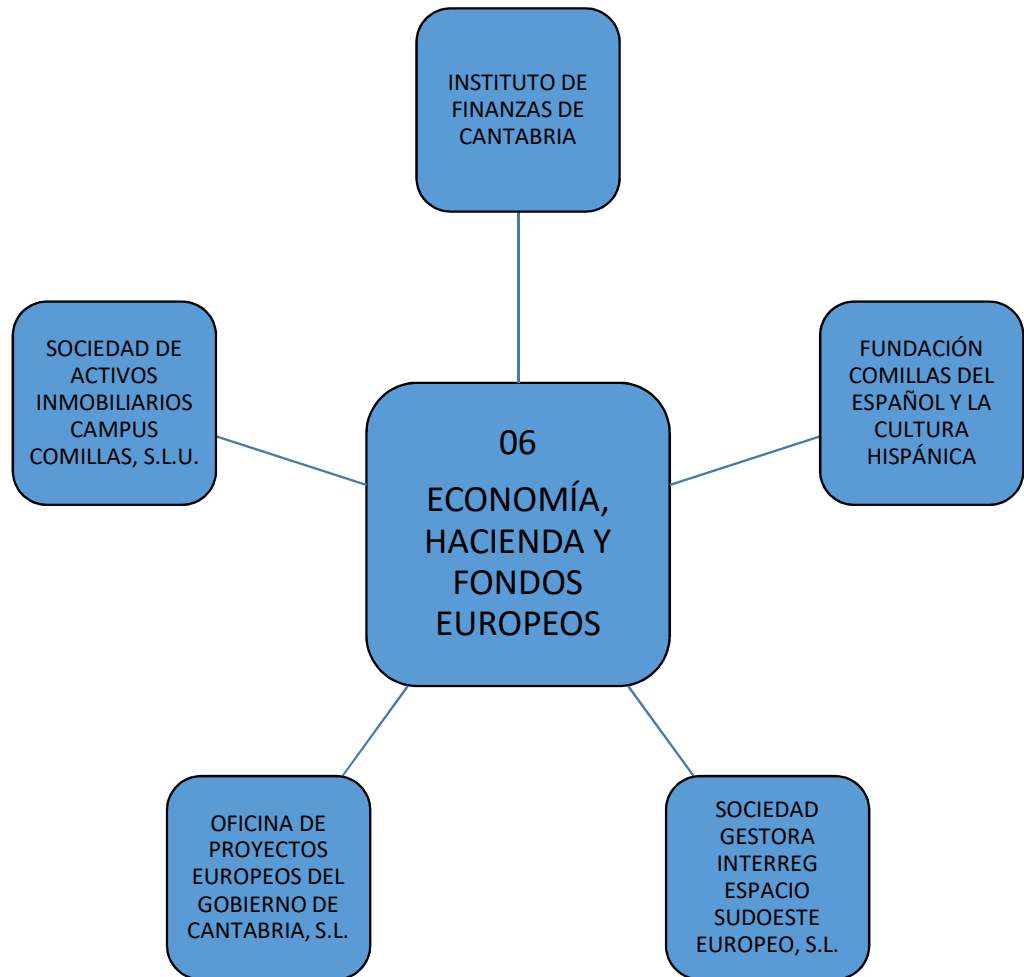
Los anteriores estados financieros referidos al ejercicio relativo al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, habrán de ser remitidos junto con los estados financieros correspondientes al último ejercicio cerrado y al avance de la liquidación del ejercicio corriente.

A continuación se presenta la estructura orgánica del Sector Público empresarial y fundacional así como la estructura que deben presentar los estados financieros según el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, para el Sector Público Empresarial y según el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013 (BOE 10-04-2013) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para el Sector Público Fundacional y que formarán parte del presupuesto.

Asimismo, se presentan los estados contables agregados de todo el Sector Público Empresarial y Fundacional.



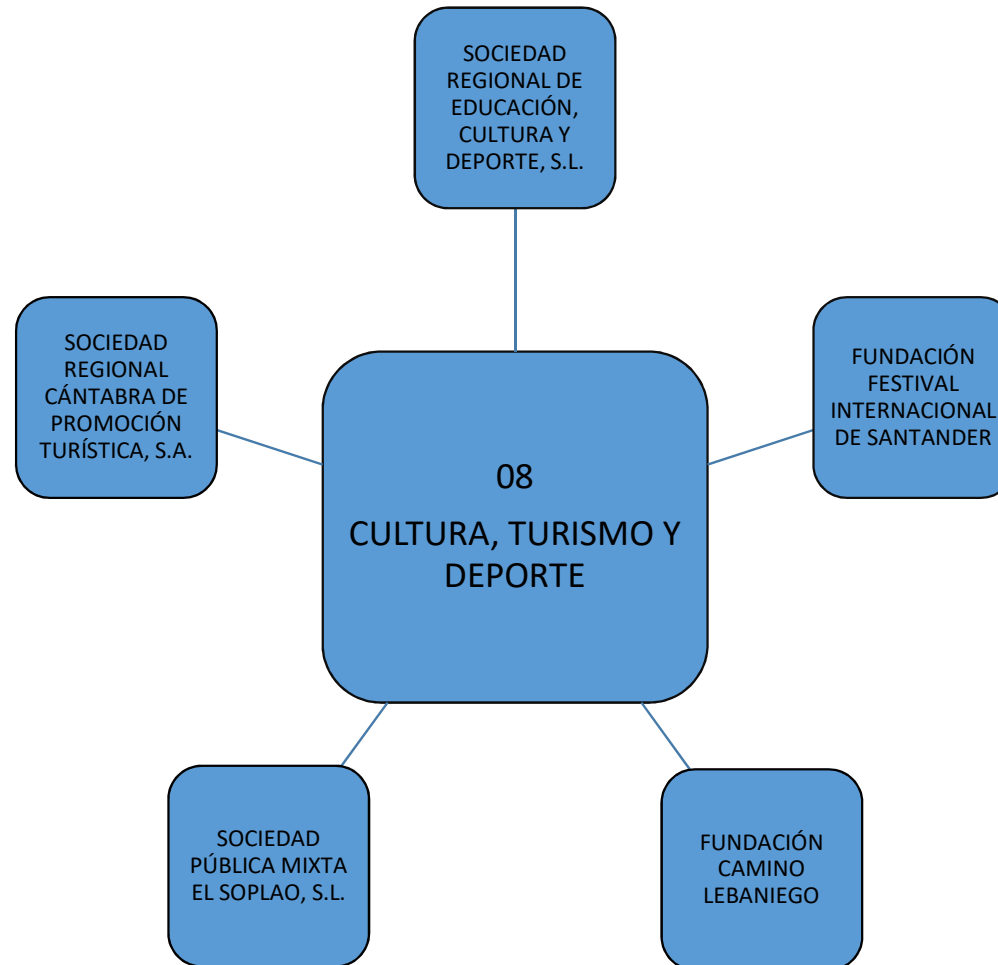




FUNDACIÓN
FONDO
CANTABRIA
COOPERA

07
INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS
E IGUALDAD

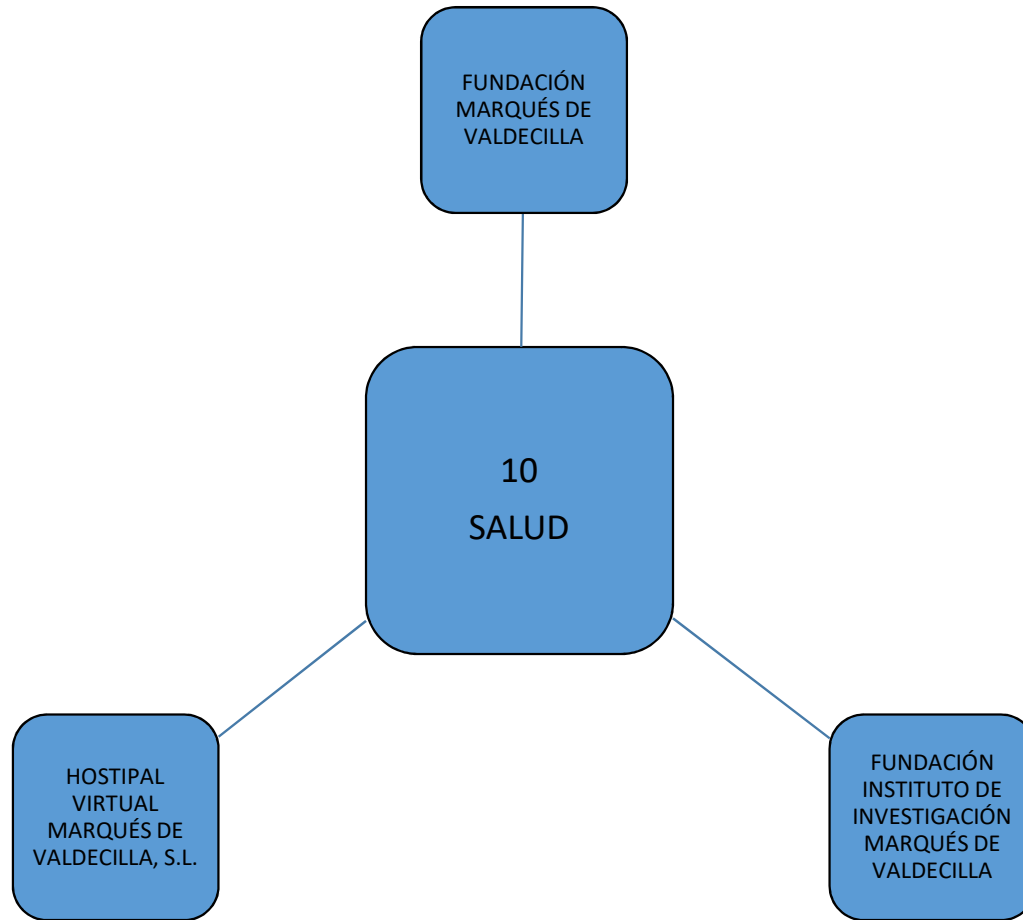
FUNDACIÓN
CÁNTABRA
PARA LA SALUD
Y EL BIENESTAR
SOCIAL

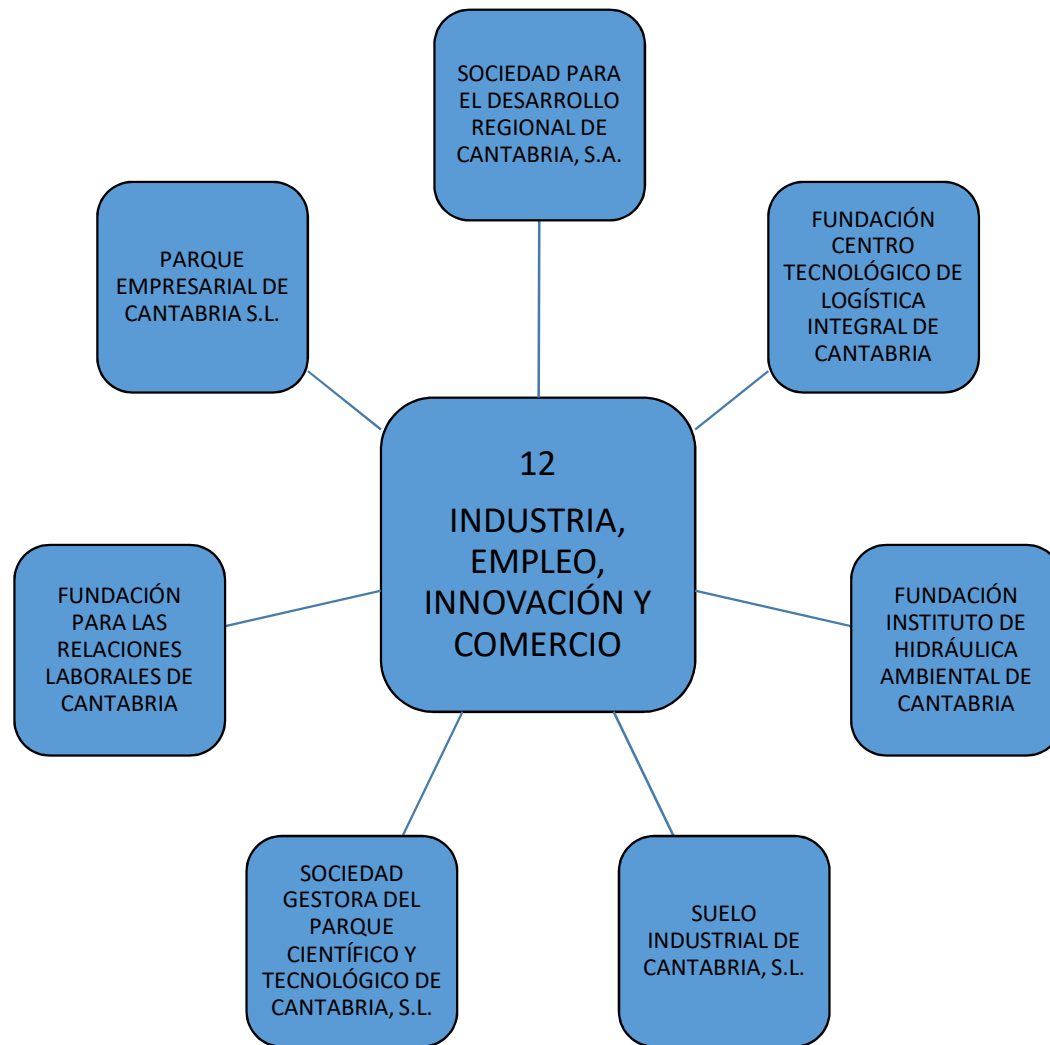


SOCIEDAD
REGIONAL DE
EDUCACIÓN, S.L.

09
EDUCACIÓN,
FORMACIÓN
PROFESIONAL Y
UNIVERSIDADES

FUNDACIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE CANTABRIA





MODELOS ENTES DEL SECTOR PUBLICO INSTITUCIONAL

A) SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	REAL	PREVISIÓN			
	2022	2023	2024	2025	2026
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	+	0	0	0	0
a) Ventas		0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios		0	0	0	0
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	0	0	0	0
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	+	0	0	0	0
4. APROVISIONAMIENTOS:	-	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías		0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		0	0	0	0
c) Trabajos realizados por otras empresas		0	0	0	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0	0	0	0
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	+	0	0	0	0
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		0	0	0	0
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		0	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0	0
- De otros		0	0	0	0
6. GASTOS DE PERSONAL:	-	0	0	0	0
a) Sueldos, salarios y asimilados		0	0	0	0
b) Cargas sociales		0	0	0	0
c) Provisiones		0	0	0	0
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-	0	0	0	0
a) Servicios exteriores		0	0	0	0
b) Tributos		0	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		0	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente		0	0	0	0
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	0	0	0	0
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	+	0	0	0	0
10. EXCESO DE PROVISIONES	+	0	0	0	0
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	0	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0	0	0	0
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	-	0	0	0	0
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0
b) A otros		0	0	0	0
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	-	0	0	0	0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	0	0	0	0
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN					
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	0	0	0	0
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	0	0	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0	0	0	0
a1) En empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0
a2) En terceros		0	0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		0	0	0	0
b1) De empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0
b2) De terceros		0	0	0	0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0
b) Por deudas con terceros		0	0	0	0
c) Por actualización de provisiones		0	0	0	0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0	0
a) Cartera de negociación y otros		0	0	0	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0	0	0	0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	0	0	0	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	0	0	0	0
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	=	0	0	0	0
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	+/-	0	0	0	0
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	=	0	0	0	0
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	0	0	0	0
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	0	0	0	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0	0	0	0
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE CAPITAL	REAL	PREVISIÓN				
	2022	2023	2024	2025	2026	
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN						
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		0	0	0	0	0
2. AJUSTES DEL RESULTADO		0	0	0	0	0
a) Amortización del inmovilizado	(+)	0	0	0	0	0
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/-)	0	0	0	0	0
c) Variación de provisiones	(+/-)	0	0	0	0	0
d) Imputación de subvenciones	(-)	0	0	0	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/-)	0	0	0	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/-)	0	0	0	0	0
g) Ingresos financieros	(-)	0	0	0	0	0
h) Gastos financieros	(+)	0	0	0	0	0
i) Diferencias de cambio	(+/-)	0	0	0	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/-)	0	0	0	0	0
k) Otros ingresos y gastos	(+/-)	0	0	0	0	0
l) Resultado de asociadas por el método de la participación	(+/-)	0	0	0	0	0
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación	(+)	0	0	0	0	0
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		0	0	0	0	0
a) Existencias	(+/-)	0	0	0	0	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/-)	0	0	0	0	0
c) Otros activos corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/-)	0	0	0	0	0
e) Otros pasivos corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		0	0	0	0	0
a) Pagos de intereses	(-)	0	0	0	0	0
b) Cobros de dividendos	(+)	0	0	0	0	0
c) Cobros de intereses	(+)	0	0	0	0	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(-/+)	0	0	0	0	0
e) Otros pagos (cobros)	(-/+)	0	0	0	0	0
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		0	0	0	0	0
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0	0	0	0
c) Inmovilizado material		0	0	0	0	0
d) Inversiones inmobiliarias		0	0	0	0	0
e) Otros activos financieros		0	0	0	0	0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0	0	0	0
g) Otros activos		0	0	0	0	0
h) Unidad de negocio		0	0	0	0	0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+)	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0	0	0	0
c) Inmovilizado material		0	0	0	0	0
d) Inversiones inmobiliarias		0	0	0	0	0
e) Otros activos financieros		0	0	0	0	0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0	0	0	0
g) Otros activos		0	0	0	0	0
h) Unidad de negocio		0	0	0	0	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)		0	0	0	0	0
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		0	0	0	0	0
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	(+)	0	0	0	0	0
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	(-)	0	0	0	0	0
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(-)	0	0	0	0	0
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	(+)	0	0	0	0	0
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+)	0	0	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0	0	0
- De otros		0	0	0	0	0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		0	0	0	0	0
a) Emisión		0	0	0	0	0
1. Obligaciones y valores similares	(+)	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(+)	0	0	0	0	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(+)	0	0	0	0	0
4. Préstamos procedentes del Sector Público	(+)	0	0	0	0	0
5. Otras	(+)	0	0	0	0	0
b) Devolución y amortización de		0	0	0	0	0
1. Obligaciones y valores similares	(-)	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(-)	0	0	0	0	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(-)	0	0	0	0	0
4. Otras	(-)	0	0	0	0	0
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		0	0	0	0	0
a) Dividendos	(-)	0	0	0	0	0
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	(-)	0	0	0	0	0
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		0	0	0	0	0
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(+/-)	0	0	0	0	0
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)		0	0	0	0	0
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		0	0	0	0	0
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		0	0	0	0	0

BALANCE DE SITUACIÓN	REAL	PREVISIÓN			
	2022	2023	2024	2025	2026
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0	0	0	0	0
1. Desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones	0	0	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0
6. Otro inmovilizado intangible	0	0	0	0	0
II. INMOVILIZADO MATERIAL	0	0	0	0	0
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	0	0	0	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0	0	0
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0	0	0
1. Terrenos	0	0	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0	0	0
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0	0	0
B) ACTIVO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. EXISTENCIAS	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	0	0	0	0	0
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	0	0	0	0	0
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Deudores varios	0	0	0	0	0
4. Personal	0	0	0	0	0
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VI. PERIODIFICACIONES	0	0	0	0	0
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	0	0	0	0	0
1. Tesorería	0	0	0	0	0
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO	0	0	0	0	0

BALANCE DE SITUACIÓN	REAL	PREVISION			
	2022	2023	2024	2025	2026
A) PATRIMONIO NETO	0	0	0	0	0
A1) FONDOS PROPIOS	0	0	0	0	0
I. CAPITAL	0	0	0	0	0
1. Capital es criticado	0	0	0	0	0
2. (Capital no exigido)	0	0	0	0	0
II. PRIMA DE EMISION	0	0	0	0	0
III. RESERVAS	0	0	0	0	0
1. Legal y estatutarias	0	0	0	0	0
2. Otras reservas	0	0	0	0	0
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	0	0	0	0	0
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0	0	0	0	0
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	0	0	0	0	0
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)	0	0	0	0	0
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0	0	0	0	0
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0	0	0	0
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0	0	0
III. OTROS	0	0	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0	0	0
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0	0	0
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	0	0
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	0	0	0	0	0
1. Proveedores	0	0	0	0	0
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Acreedores varios	0	0	0	0	0
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0	0	0	0	0
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Anticipos de clientes	0	0	0	0	0
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0	0	0	0	0

B) FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	REAL	PREVISIÓN			
	2022	2023	2024	2025	2026
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	+	0	0	0	0
a) Cuotas de asociados y afiliados		0	0	0	0
b) Aportaciones de usuarios		0	0	0	0
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0	0	0	0
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio		0	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0	0
- De otros		0	0	0	0
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0	0	0	0
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	+/-	0	0	0	0
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-	0	0	0	0
a) Ayudas monetarias		0	0	0	0
b) Ayudas no monetarias		0	0	0	0
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0	0	0	0
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0	0	0	0
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	0	0	0	0
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	-	0	0	0	0
6. APROVISIONAMIENTOS	-	0	0	0	0
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	+	0	0	0	0
8. GASTOS DE PERSONAL:	-	0	0	0	0
a) Sueldos, salarios y asimilados		0	0	0	0
b) Indemnizaciones		0	0	0	0
c) Cargas sociales		0	0	0	0
d) Provisiones		0	0	0	0
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-	0	0	0	0
a) Servicios exteriores		0	0	0	0
b) Tributos		0	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		0	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente		0	0	0	0
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	0	0	0	0
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	+	0	0	0	0
12. EXCESO DE PROVISIONES	+	0	0	0	0
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	0	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0	0	0	0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	0	0	0	0
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	0	0	0	0
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	0	0	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0	0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas		0	0	0	0
a2) En terceros		0	0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		0	0	0	0
b1) De entidades del grupo y asociadas		0	0	0	0
b2) De terceros		0	0	0	0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0
b) Por deudas con terceros		0	0	0	0
c) Por actualización de provisiones		0	0	0	0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0	0
a) Cartera de negociación y otros		0	0	0	0
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0	0	0	0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	0	0	0	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	0	0	0	0
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	-	0	0	0	0
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	=	0	0	0	0
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	=	0	0	0	0
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	0	0	0	0
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	0	0	0	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0	0	0	0
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	0	0	0	0
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	0	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	+/-	0	0	0	0
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	=	0	0	0	0
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-	0	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0	0
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	=	0	0	0	0
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)	=	0	0	0	0
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	+/-	0	0	0	0
G) AJUSTES POR ERRORES	+/-	0	0	0	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	+/-	0	0	0	0
I) OTRAS VARIACIONES	+/-	0	0	0	0
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	=	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE CAPITAL	REAL	PREVISIÓN			
	2022	2023	2024	2025	2026
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		0	0	0	0
2. AJUSTES DEL RESULTADO		0	0	0	0
a) Amortización del inmovilizado	(+)	0	0	0	0
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/-)	0	0	0	0
c) Variación de provisiones	(+/-)	0	0	0	0
d) Imputación de subvenciones	(-)	0	0	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/-)	0	0	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/-)	0	0	0	0
g) Ingresos financieros	(-)	0	0	0	0
h) Gastos financieros	(+)	0	0	0	0
i) Diferencias de cambio	(+/-)	0	0	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/-)	0	0	0	0
k) Otros ingresos y gastos	(+/-)	0	0	0	0
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		0	0	0	0
a) Existencias	(+/-)	0	0	0	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/-)	0	0	0	0
c) Otros activos corrientes	(+/-)	0	0	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/-)	0	0	0	0
e) Otros pasivos corrientes	(+/-)	0	0	0	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/-)	0	0	0	0
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		0	0	0	0
a) Pagos de intereses	(-)	0	0	0	0
b) Cobros de dividendos	(+)	0	0	0	0
c) Cobros de intereses	(+)	0	0	0	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(+/-)	0	0	0	0
e) Otros pagos (cobros)	(+/-)	0	0	0	0
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		0	0	0	0
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)	0	0	0	0
a) Entidades del grupo y asociadas		0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0	0	0
c) Inmovilizado material		0	0	0	0
d) Bienes del Patrimonio Histórico		0	0	0	0
e) Inversiones inmobiliarias		0	0	0	0
f) Otros activos financieros		0	0	0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0	0	0
h) Otros activos		0	0	0	0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+)	0	0	0	0
a) Entidades del grupo y asociadas		0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0	0	0
c) Inmovilizado material		0	0	0	0
d) Bienes del Patrimonio Histórico		0	0	0	0
e) Inversiones inmobiliarias		0	0	0	0
f) Otros activos financieros		0	0	0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0	0	0
h) Otros activos		0	0	0	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)		0	0	0	0
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO		0	0	0	0
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social	(+)	0	0	0	0
b) Disminuciones del fondo social	(-)	0	0	0	0
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+)	0	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0	0
- De otros		0	0	0	0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		0	0	0	0
a) Emisión		0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	(+)	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(+)	0	0	0	0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	(+)	0	0	0	0
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados	(+)	0	0	0	0
5. Préstamos procedentes del Sector Público	(+)	0	0	0	0
6. Otras deudas	(+)	0	0	0	0
b) Devolución y amortización de		0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	(-)	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(-)	0	0	0	0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	(-)	0	0	0	0
4. Otras deudas	(-)	0	0	0	0
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		0	0	0	0
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(+/-)	0	0	0	0
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-)		0	0	0	0
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		0	0	0	0
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		0	0	0	0

BALANCE DE SITUACIÓN	REAL	PREVISION			
	2022	2023	2024	2025	2026
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0	0	0	0	0
1. Desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones	0	0	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	0	0	0	0	0
7. Otro inmovilizado intangible	0	0	0	0	0
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	0	0
1. Bienes inmuebles	0	0	0	0	0
2. Archivos	0	0	0	0	0
3. Bibliotecas	0	0	0	0	0
4. Museos	0	0	0	0	0
5. Bienes muebles	0	0	0	0	0
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0	0	0
III. INMOVILIZADO MATERIAL	0	0	0	0	0
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	0	0	0	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0	0	0
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0	0	0
1. Terrenos	0	0	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0	0	0
B) ACTIVO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. EXISTENCIAS	0	0	0	0	0
1. Bienes destinados a la actividad	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	0	0	0	0	0
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	0	0	0	0	0
1. Entidades del grupo	0	0	0	0	0
2. Entidades asociadas	0	0	0	0	0
3. Otros	0	0	0	0	0
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	0	0	0	0	0
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Deudores varios	0	0	0	0	0
4. Personal	0	0	0	0	0
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Fundadores por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0	0	0
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	0	0	0	0	0
1. Tesorería	0	0	0	0	0
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO	0	0	0	0	0

BALANCE DE SITUACIÓN	REAL	PREVISIÓN			
	2022	2023	2024	2025	2026
A) PATRIMONIO NETO	0	0	0	0	0
A1) FONDOS PROPIOS	0	0	0	0	0
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	0	0	0	0	0
1. Dotación fundacional/Fondo social	0	0	0	0	0
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)	0	0	0	0	0
II. RESERVAS	0	0	0	0	0
1. Estatutarias	0	0	0	0	0
2. Otras reservas	0	0	0	0	0
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	0	0	0	0	0
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0	0	0	0
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0	0	0
III. OTROS	0	0	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0	0	0
I. SUBVENCIONES	0	0	0	0	0
II. DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0	0	0
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0	0	0
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	0	0
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	0	0	0	0	0
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	0	0	0	0	0
1. Proveedores	0	0	0	0	0
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Acreedores varios	0	0	0	0	0
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0	0	0	0	0
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0	0	0	0	0

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN SOCIEDADES
MERCANTILES AUTONÓMICAS 2024**

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	+	135.550.260
a) Ventas		17.091.192
b) Prestaciones de servicios		118.459.068
		0
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	27.991.464
		0
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	+	325.000
		0
4. APROVISIONAMIENTOS:	-	-116.110.783
a) Consumo de mercaderías		-32.606.199
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		-4.222.963
c) Trabajos realizados por otras empresas		-79.265.689
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		-15.932
		0
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	+	25.980.297
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		3.800.598
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		22.179.699
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		18.156.674
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		2.697.476
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0
- De la Unión Europea		1.182.178
- De otros		143.371
		0
6. GASTOS DE PERSONAL:	-	-49.448.149
a) Sueldos, salarios y asimilados		-37.597.048
b) Cargas sociales		-11.784.351
c) Provisiones		-66.750
		0
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-	-58.845.215
a) Servicios exteriores		-46.737.233
b) Tributos		-6.207.039
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-3.525.696
d) Otros gastos de gestión corriente		-3.375.247
		0
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	-10.904.403
		0
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	+	1.588.799
		0
10. EXCESO DE PROVISIONES	+	500
		0
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	6.242
a) Deterioros y pérdidas		96.555
b) Resultados por enajenaciones y otras		-90.313
		0
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0
		0
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	-	0
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0
b) A otros		0
		0
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	-	0
		0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	-701.734
		0
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		0
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	-44.567.721
		0
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	1.234.567
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		5.700
a1) En empresas del grupo y asociadas		0
a2) En terceros		5.700
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.228.867
b1) De empresas del grupo y asociadas		438.624
b2) De terceros		790.243
		0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	-2.224.172
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-60.069
b) Por deudas con terceros		-2.164.102
c) Por actualización de provisiones		0
		0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0
a) Cartera de negociación y otros		0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0
		0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	-2.125
		0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0
a) Deterioros y pérdidas		0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0
		0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	77.397
		0
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	=	-914.333
		0
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	+/-	0
		0
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	=	-45.482.054
		0
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	-10.837
		0
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	-45.492.891
		0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		0
		0
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0
		0
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	-45.492.891

**PRESUPUESTO DE CAPITAL SOCIEDADES
MERCANTILES AUTONÓMICAS 2024**

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		-45.482.054
2. AJUSTES DEL RESULTADO		4.098.665
a) Amortización del inmovilizado	(+) 10.904.403	
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/-) -76.555	
c) Variación de provisiones	(+/-) -570.606	
d) Imputación de subvenciones	(-) -1.666.196	
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/-) 66.147	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/-) 0	
g) Ingresos financieros	(-) -1.234.567	
h) Gastos financieros	(+) 2.224.172	
i) Diferencias de cambio	(+/-) 2.125	
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/-) 0	
k) Otros ingresos y gastos	(+/-) -5.550.258	
l) Resultado de asociadas por el método de la participación	(+/-) 0	
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación	(+) 0	
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		4.466.637
a) Existencias	(+/-) -27.834.162	
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/-) 37.578.804	
c) Otros activos corrientes	(+/-) 33.298.355	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/-) 5.505.119	
e) Otros pasivos corrientes	(+/-) 981.780	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/-) -45.063.259	
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		-1.408.111
a) Pagos de intereses	(-) -2.177.371	
b) Cobros de dividendos	(+) -500.000	
c) Cobros de intereses	(+) 1.283.518	
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(-/+) -9.941	
e) Otros pagos (cobros)	(+/-) -4.317	
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		-38.324.862

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)	-25.200.780
a) Empresas del grupo y asociadas		0
b) Inmovilizado intangible		-355.354
c) Inmovilizado material		-13.188.462
d) Inversiones inmobiliarias		-53.591
e) Otros activos financieros		-18.572.357
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0
g) Otros activos		6.968.984
h) Unidad de negocio		0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+) 2.212.712	
a) Empresas del grupo y asociadas		182.037
b) Inmovilizado intangible		0
c) Inmovilizado material		0
d) Inversiones inmobiliarias		370.371
e) Otros activos financieros		1.660.304
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0
g) Otros activos		0
h) Unidad de negocio		0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)		-22.988.068

C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		52.794.752
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	(+) 4.794.638	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	(-) 2.890.410	
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(-) 0	
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	(+) 0	
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+) 45.109.704	
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		44.881.209
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		198.495
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0
- De la Unión Europea		30.000
- De otros		0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		-3.632.534
a) Emisión		6.800.000
1. Obligaciones y valores similares	(+) 0	
2. Deudas con entidades de crédito	(+) 0	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(+) 0	
4. Préstamos procedentes del Sector Público	(+) 0	
5. Otras	(+) 6.800.000	
b) Devolución y amortización de		-10.432.534
1. Obligaciones y valores similares	(-) 0	
2. Deudas con entidades de crédito	(-) -8.545.387	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(-) -1.458.700	
4. Otras	(-) -428.447	
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		0
a) Dividendos	(-) 0	
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	(-) 0	
		0
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		49.162.218

D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(+/-) -2.125	
--	--------------	--

E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)		-12.152.838
--	--	--------------------

Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		50.611.320
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		38.673.440

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO 2024

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	+	34.526.920
a) Cuotas de asociados y afiliados		0
b) Aportaciones de usuarios		114.676
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		2.898.762
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio		31.513.482
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		17.293.598
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		4.523.230
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		3.900.000
- De la Unión Europea		1.835.527
- De otros		3.961.127
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	+/-	19.707.861
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-	-5.017.217
a) Ayudas monetarias		-4.596.297
b) Ayudas no monetarias		-21.994
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		-398.926
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	0
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	-	0
6. APROVISIONAMIENTOS	-	-11.190.111
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	+	206.030
8. GASTOS DE PERSONAL:	-	-23.770.139
a) Sueldos, salarios y asimilados		-18.039.310
b) Indemnizaciones		-56.623
c) Cargas sociales		-5.674.206
d) Provisiones		0
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-	-14.681.115
a) Servicios exteriores		-12.972.867
b) Tributos		-30.766
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-1.657.482
d) Otros gastos de gestión corriente		-20.000
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	-1.592.911
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	+	1.249.144
12. EXCESO DE PROVISIONES	+	0
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	0
a) Deterioros y pérdidas		0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	0
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	-561.538
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	522.744
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		111.744
a1) En entidades del grupo y asociadas		60.944
a2) En terceros		50.800
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		411.000
b1) De entidades del grupo y asociadas		0
b2) De terceros		411.000
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	-93.097
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-81.391
b) Por deudas con terceros		-11.706
c) Por actualización de provisiones		0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0
a) Cartera de negociación y otros		0
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	25.000
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0
a) Deterioros y pérdidas		0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	0
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	-	0
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	=	454.647
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	=	-106.890
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	0
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES	=	-106.890
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		0
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	-106.890
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		0
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	18.626.058
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	+/-	0
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	=	18.626.058
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-	-19.233.317
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	=	-19.233.317
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)	=	-607.259
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	+/-	0
G) AJUSTES POR ERRORES	+/-	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	+/-	0
I) OTRAS VARIACIONES	+/-	0
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	=	-714.150

**PRESUPUESTO DE CAPITAL FUNDACIONES DEL SECTOR
PÚBLICO 2024**

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-106.890
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-5.736.068
a) Amortización del inmovilizado	(+) 1.592.911
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/-) 0
c) Variación de provisiones	(+/-) 1.594.382
d) Imputación de subvenciones	(-) -8.490.707
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/-) 0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/-) 0
g) Ingresos financieros	(-) -522.744
h) Gastos financieros	(+) 93.097
i) Diferencias de cambio	(+/-) -25.000
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/-)
k) Otros ingresos y gastos	(+/-) 21.994
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	1.676.298
a) Existencias	(+/-) 0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/-) 5.035.063
c) Otros activos corrientes	(+/-) -868.152
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/-) 1.453.108
e) Otros pasivos corrientes	(+/-)
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/-) -1.839.728
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-1.622.195
a) Pagos de intereses	(-)
b) Cobros de dividendos	(+) 0
c) Cobros de intereses	(+) 0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(-/+) 0
e) Otros pagos (cobros)	(-/+)
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-5.788.855

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)
a) Entidades del grupo y asociadas	0
b) Inmovilizado intangible	-63.452
c) Inmovilizado material	-1.783.314
d) Bienes del Patrimonio Histórico	0
e) Inversiones inmobiliarias	0
f) Otros activos financieros	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0
h) Otros activos	0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+) 0
a) Entidades del grupo y asociadas	0
b) Inmovilizado intangible	0
c) Inmovilizado material	13.814
d) Bienes del Patrimonio Histórico	0
e) Inversiones inmobiliarias	0
f) Otros activos financieros	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0
h) Otros activos	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	0

C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	4.688.638
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social	(+) 30.000
b) Disminuciones del fondo social	(-) 0
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+) 4.658.638
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	3.557.049
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	640.089
- De la Unión Europea	0
- De otros	461.500
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	3.300.124
a) Emisión	3.300.124
1. Obligaciones y otros valores negociables	(+) 0
2. Deudas con entidades de crédito	(+) 0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	(+) 0
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados	(+) 0
5. Préstamos procedentes del Sector Público	(+) 0
6. Otras deudas	(+) 3.300.124
b) Devolución y amortización de	-1.012.206
1. Obligaciones y otros valores negociables	(-) 0
2. Deudas con entidades de crédito	(-) 0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	(-) 0
4. Otras deudas	(-) -1.012.206
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	6.976.557

D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(+/-) 0
--	----------

E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	1.625.790
--	------------------

Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	24.133.768
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	25.634.558

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN FONDOS SIN
PERSONALIDAD JURIDICA**

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	+	0
a) Ventas		0
b) Prestaciones de servicios		0
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	0
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	+	0
4. APROVISIONAMIENTOS:	-	0
a) Consumo de mercaderías		0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		0
c) Trabajos realizados por otras empresas		0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	+	0
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		0
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0
- De la Unión Europea		0
- De otros		0
6. GASTOS DE PERSONAL:	-	0
a) Sueldos, salarios y asimilados		0
b) Cargas sociales		0
c) Provisiones		0
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-	-439.817
a) Servicios exteriores		-125.524
b) Tributos		0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		0
d) Otros gastos de gestión corriente		-314.293
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	0
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	+	0
10. EXCESO DE PROVISIONES	+	0
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	0
a) Deterioros y pérdidas		0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	-	0
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0
b) A otros		0
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	-	0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	0
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	-439.817
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0
a1) En empresas del grupo y asociadas		0
a2) En terceros		0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		0
b1) De empresas del grupo y asociadas		0
b2) De terceros		0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		0
b) Por deudas con terceros		0
c) Por actualización de provisiones		0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0
a) Cartera de negociación y otros		0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0
a) Deterioros y pérdidas		0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	0
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	=	0
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	+/-	0
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	=	-439.817
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	0
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	-439.817
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	-439.817

**PRESUPUESTO DE CAPITAL FONDOS SIN
PERSONALIDAD JURIDICA**

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		-439.817
2. AJUSTES DEL RESULTADO		0
a) Amortización del inmovilizado	(+)	0
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/)	0
c) Variación de provisiones	(+/)	0
d) Imputación de subvenciones	(-)	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/)	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/)	0
g) Ingresos financieros	(-)	0
h) Gastos financieros	(+)	0
i) Diferencias de cambio	(+/)	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/)	0
k) Otros ingresos y gastos	(+/)	0
l) Resultado de asociadas por el método de la participación	(+/)	0
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación	(+)	0
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		157.756
a) Existencias	(+/)	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/)	8.291.194
c) Otros activos corrientes	(+/)	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/)	0
e) Otros pasivos corrientes	(+/)	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/)	-8.133.438
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		0
a) Pagos de intereses	(-)	0
b) Cobros de dividendos	(+)	0
c) Cobros de intereses	(+)	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(-/+)	0
e) Otros pagos (cobros)	(-/+)	0
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		-282.061

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)	0
a) Empresas del grupo y asociadas		0
b) Inmovilizado intangible		0
c) Inmovilizado material		0
d) Inversiones inmobiliarias		0
e) Otros activos financieros		0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0
g) Otros activos		0
h) Unidad de negocio		0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+)	0
a) Empresas del grupo y asociadas		0
b) Inmovilizado intangible		0
c) Inmovilizado material		0
d) Inversiones inmobiliarias		0
e) Otros activos financieros		0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0
g) Otros activos		0
h) Unidad de negocio		0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)		0

C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		0
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	(+)	0
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	(-)	0
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(-)	0
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	(+)	0
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+)	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0
- De la Unión Europea		0
- De otros		0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		0
a) Emisión		0
1. Obligaciones y valores similares	(+)	0
2. Deudas con entidades de crédito	(+)	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(+)	0
4. Préstamos procedentes del Sector Público	(+)	0
5. Otras	(+)	0
b) Devolución y amortización de		0
1. Obligaciones y valores similares	(-)	0
2. Deudas con entidades de crédito	(-)	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(-)	0
4. Otras	(-)	0
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		0
a) Dividendos	(-)	0
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	(-)	0
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		0

D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-) **0**

E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)		-282.061
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		676.374
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		394.313

ANEXO I

MEMORIA DE BENEFICIOS FISCALES

MEMORIA BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2024

A) REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

La Ley de la Comunidad Autónoma de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, Sección II del Capítulo III, Título II, incluye entre la documentación que debe de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la C.A. de Cantabria, una memoria de los beneficios fiscales. Así en su artículo 37, señala lo siguiente:

“Remisión al Parlamento de Cantabria

1. El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y gastos, con el nivel de vinculación de créditos establecido en el artículo 43 de esta Ley, será remitido al Parlamento antes del día treinta y uno de octubre del año anterior al que se refiera

2. Al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se acompañará la siguiente documentación complementaria:

...h) Una memoria de los beneficios fiscales.”

Por otro lado, la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, establece en su artículo 14.2 que *“los estados Miembros publicarán información detallada sobre la incidencia de los beneficios fiscales en los ingresos”*

A los efectos de realizar un esfuerzo de coordinación entre las CC.AA. y entre estas y el Estado, cuyo objetivo final es el cumplimiento de lo regulado en la mencionada Directiva 2011/85/UE, se creó en el seno del Consejo Política Fiscal y Financiera un grupo de trabajo para acordar la metodología a seguir, mediante acuerdo 13/2013, de 18 de diciembre.

B) DELIMITACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE DEBEN INCLUISE EN EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

El presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) de las CC.AA. se configura como un documento cuyo principal objetivo es cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los ingresos tributarios de las mismas y que refleja la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica, social, etc.

Como es conocido y así se desprende del artículo 6 de la mencionada Ley 14/2006, de 24 de octubre, los derechos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se clasifican en derechos de naturaleza pública y derechos de naturaleza privada. Son derechos de naturaleza pública los tributos y demás de contenido económico que, siendo de titularidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma o sus organismos autónomos, se obtengan a través del ejercicio de potestades administrativas.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, Orgánica de Financiaron de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, indica lo siguiente:

“1. De conformidad con el apartado 1 del artículo 157 de la Constitución, en su actual redacción y sin perjuicio de lo establecido en el resto del articulado, los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos por:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.*
- b) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.*
- c) Los tributos cedidos, total o parcialmente, por el Estado.*
- d) La participación en el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.*
- e) Los recargos que pudieran establecerse sobre los tributos del Estado.*
- f) Las participaciones en los ingresos del Estado a través de los fondos y mecanismos que establezcan las leyes.*
- g) El producto de las operaciones de crédito.*
- h) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de su competencia.*
- i) Sus propios precios públicos.*

Así pues, el PBF afectará tanto a los tributos propios, como a los cedidos total o parcialmente por el Estado, comprendiendo los siguientes:

Tributos propios:

- a. Tasas.
- b. Impuesto del Canon del Agua Residual.
- c. Canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red

Tributos cedidos:

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, en su versión dada por la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, pueden ser cedidos los siguientes Tributos:

- a. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter parcial con el límite máximo del 50 por ciento.
- b. Impuesto sobre el Patrimonio.

- c. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- d. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- e. Impuesto sobre el Valor Añadido, con carácter parcial con el límite máximo del 50 por ciento.
- f. Los Impuestos Especiales de Fabricación, con carácter parcial con el límite máximo del 58 por ciento de cada uno de ellos, excepto el Impuesto sobre la Electricidad y el Impuesto sobre Hidrocarburos.
- g. El Impuesto sobre la Electricidad.
- h. El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- i. Los Tributos sobre el Juego.
- j. El Impuesto sobre Hidrocarburos, con carácter parcial con el límite máximo del 58 por ciento para el tipo estatal general y en su totalidad para el tipo estatal especial y para el tipo autonómico.
- k. El Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Asimismo, al amparo de lo regulado en el artículo 6.2 de la LOFCA, se creó, con efectos desde 1 de enero de 2013, el Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito, por el artículo 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias; este tributo se configura como estatal, de carácter directo que grava los depósitos constituidos en las entidades de crédito. No obstante, hasta la fecha, no ha sido objeto de inclusión en la Ley Orgánica 8/1980, ni en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CC.AA. de régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, por lo que no se considera en el cálculo de los beneficios fiscales.

Son estos tributos, propios y cedidos, sobre los que se ha de centrar el cálculo de los beneficios fiscales.

En el grupo de trabajo formado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, se acordó que deberán incluirse en el PBF de las CC.AA. todos los beneficios fiscales que minoren los ingresos tributarios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Para ello, la parte correspondiente a los tributos cedidos total o parcialmente, cuya gestión corresponda al Estado, será éste quien facilite la cuantía de los beneficios fiscales que deberá integrar cada C.A. en su PBF, incorporándose por ésta en la misma medida en que el Estado vaya facilitando información.

C) DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de beneficios fiscales puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

El presupuesto de beneficios fiscales que se explica en esta Memoria se refiere a los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto por los tributos propios, como por los cedidos total o parcialmente por el Estado, incorporándose los beneficios fiscales imputables de los tributos cedidos gestionados por el Estado, en la medida en que esta información haya sido suministrada.

La primera de las etapas que se han de abordar para la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales está constituida por la selección, con criterios objetivos, del conjunto de conceptos y parámetros de los tributos propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto y desde la perspectiva contraria, merman

la capacidad recaudatoria de la C.A. de Cantabria, ya que no existe una definición precisa en la normativa tributaria.

En la práctica se conviene que un componente del tributo constituye un beneficio fiscal cuando se trate de exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas impositivas o de una devolución de la cuota distinta de la motivada por retenciones o pagos a cuenta efectuados con anterioridad a la liquidación del tributo, con independencia de la finalidad que persiga y de la amplitud del colectivo de contribuyentes o del sector económico al que se dirija.

Las condiciones que un determinado concepto impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son las siguientes:

- Desviarse de forma intencionada respecto de la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que corresponde al hecho imponible que se pretende gravar.
- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- Existir la posibilidad legal de eliminarlo o cambiar su definición.
- No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Se conviene la exclusión del presupuesto de beneficios fiscales de los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, de los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, de las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores y de aquellos que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.

Por supuesto, la incorporación de un beneficio fiscal al presupuesto de beneficios fiscales está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

Para la contabilización de los beneficios fiscales se adopta el método de cuantificación de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

D) CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2024

Introducción

El Presupuesto de Beneficios Fiscales, así como el de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquél al que se refiere, ya que el Gobierno debe presentar el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma al Parlamento antes del día 31 de octubre del año anterior al que se refiera. (Art. 37.1 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre). Normalmente el proyecto de la Ley de Medidas Fiscales y de contenido financiero para el año siguiente suele tramitarse paralelamente a la Ley de Presupuesto, no obstante, las modificaciones en la normativa tributaria que,

eventualmente, se pudieran introducir a través de las correspondientes enmiendas en su tramitación parlamentaria, no pueden tener un reflejo en las cuantificaciones de los diversos incentivos que componen el presupuesto de beneficios fiscales.

Cambios Normativos recientes

Entre los cambios normativos autonómicos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el año 2024 están los siguientes:

- Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Por la que se crea un nuevo tributo propio en la D.A. 8ª: Canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red y se regulan las exenciones en el apartado cuarto. Este canon se devenga el último día del periodo impositivo del año natural o el día en que se produzca el cese de actividad si es diferente.
- Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.
- Ley de Cantabria 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. En la que se modifican algunas tasas y se proroga para 2023 la bonificación sobre determinadas tasas establecida por Ley 2/2022 debido a la situación inflacionista y a los elevados precios de la energía. También se introducen, con efecto en el ejercicio 2022, en el IRPF un incremento de determinadas deducciones.

En cuanto a la normativa estatal, que afecta a los beneficios fiscales debemos destacar, entre otras, las siguientes normas:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que introduce dos nuevos Impuestos: Impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables y el Impuesto sobre residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, regulando igualmente los beneficios fiscales aplicables.
- Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por la que se articula la cesión a las CC.AA. del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. En ella se prevé que las Comunidades Autónomas puedan percibir transitoriamente el importe del impuesto correspondiente a los hechos imponible que se produzcan en su territorio, así como asumir por delegación del Estado las competencias de gestión sobre el mismo.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que introduce algunas modificaciones en las deducciones del IRPF por maternidad, entre otras.
- La Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias: Crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas (ITSGF), suplementario del impuesto sobre el patrimonio (IP). Su finalidad, aparte de recaudatoria, es armonizar la tributación del patrimonio.

- Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas; En su Disposición adicional sexta incorpora un nuevo subapartado 35 a la letra B) del apartado I del artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con la siguiente redacción: “35. *El contrato de aval suscrito con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E.*” y en su apartado 2 indica que: “*La Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. gozará de los mismos beneficios fiscales que las sociedades de garantía recíproca previstos en la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca*”.
- Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias.

A continuación, se precisa una evaluación de los mismos, así como la metodología seguida, por cada tributo:

E) TRIBUTOS PROPIOS:

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de tasas y precios públicos regula el régimen jurídico de las mismas y en su artículo 5.3 indica lo siguiente:

“Las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma podrán modificar y actualizar los elementos determinantes de la tasa y de la deuda tributaria, pero en ningún caso podrán crear nuevas tasas.”

Por ello ha sido a través de las diferentes leyes de medidas fiscales y tributarias donde se han creado nuevas tasas, procediendo al mismo tiempo a efectuar las oportunas modificaciones, actualizaciones y, en algunos casos, la extinción de otras ya existentes. Es en estas leyes donde se establecían los elementos sustantivos de la tasa, entre los que se encuentran los relativos a los beneficios fiscales de las mismas, que no vamos a enumerar aquí, dada la gran cantidad de tasas existentes.

CANON DEL AGUA RESIDUAL

Por Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se creó en su capítulo II el Canon del agua residual, que sustituye al anterior Canon de saneamiento, como un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con naturaleza de impuesto de carácter extrafiscal, que grava la generación real o potencial de agua residual, cuyo hecho imponible lo constituye, según su artículo 23, “*la generación de agua residual que se manifiesta a través del consumo real o potencial de agua, cualquiera que sea su procedencia, en el caso de las aguas residuales domésticas, y de la carga contaminante vertida en el caso de las aguas residuales industriales, sin perjuicio de los supuestos de exención y no sujeción previstos en el artículo 25 de esta Ley*”.

En su apartado 2 y 3 del artículo 25, según las modificaciones que se introducen en el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2024, se regulan algunos supuestos de exención en el mismo como son los siguientes usos:

a) *El uso del agua por parte de entidades públicas para la alimentación de fuentes, bocas de riego, limpieza de calles, riego de parques y jardines y campos deportivos públicos.*

b) *Los usos hechos por los servicios públicos de extinción de incendios o los que con las mismas características sean efectuados u ordenados por las autoridades públicas en situaciones de necesidad extrema o catástrofe.*

c) *El consumo de agua para usos agrícolas, forestales o ganaderos siempre que no exista contaminación de carácter especial en naturaleza o cantidad por abonos, pesticidas o materia orgánica, comprobada por los servicios de inspección de la administración competente de acuerdo con criterios establecidos al efecto.*

No obstante, se entenderá que se produce afección al medio y, por tanto, no quedarán exentos del pago del canon los usos anteriores, cuando se efectúen vertidos a los sistemas de saneamiento públicos o a cualquier medio acuático.

Los usos agrarios, ganaderos y forestales son los correspondientes a las actividades clasificadas en la sección A, divisiones 01 y 02, de la Clasificación nacional de actividades económicas, aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CENAE 2009). Excepto prueba en contrario, los usos agrarios, ganaderos y forestales a los que se refiere el párrafo anterior serán los efectuados por los sujetos pasivos que realicen dichas actividades y figuren inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas o Agrarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) *La utilización de aguas pluviales para usos domésticos y la utilización de aguas freáticas sin otra utilidad que la de impedir la inundación o el deterioro de las instalaciones en las que se realiza una actividad, salvo que estas aguas se viertan a un sistema de saneamiento público o incorporen carga contaminante.*

e) *El consumo realizado por las entidades públicas para operaciones de investigación y control, sondeos experimentales que no sean objeto de aprovechamiento, operaciones de gestión y mejora del dominio público hidráulico, y las efectuadas con destino a infraestructuras hidráulicas públicas.*

f) *El consumo realizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria definida en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

g) *El consumo realizado en su vivienda habitual por los habitantes censados en los municipios afectados por riesgo de despoblamiento incluidos en la Orden por la que se aprueba la Delimitación de Municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria.*

3. *Se encuentran exentos del pago del componente fijo de la cuota tributaria del canon de agua residual doméstica de su vivienda habitual aquellos sujetos pasivos en concepto de contribuyentes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:*

a) *Perceptores de la renta social básica.*

b) *Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.*

c) *Perceptores de subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción, subvención del PREPARA, o ayuda económica de acompañamiento del programa activa.*

d) *Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.*

Igualmente, en el artículo 27 del impuesto, en su redacción dada por la Ley 9/2017, 26 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para 2018, estableciendo una serie de bonificaciones de la cuota:

1. *La cuota tributaria se integra por un componente fijo y un componente variable.*

2. *El componente fijo, que grava la posibilidad de consumir agua, consistirá en una cantidad expresada en euros que recaerá sobre cada sujeto pasivo y que se liquidará proporcionalmente en los correspondientes períodos impositivos conjuntamente con el componente variable.*

Este componente fijo de la cuota tributaria será de 26,12 euros por abonado o sujeto pasivo al año.

En el caso de que el suministro se realizase de manera colectiva a comunidades de propietarios, comunidades de bienes u otras entidades similares, tendrán la condición de abonados a efectos de la aplicación de la parte fija de la cuota, cada una de las viviendas, establecimientos o locales que las integren, además de la propia comunidad o entidad si ésta dispusiera de algún punto de suministro.

Se minorará la parte fija de la cuota en un 60 por ciento en los siguientes supuestos:

a) *Hogares formados por dos personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 1,75 veces el IPREM.*

b) *Hogares formados por tres personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 2,5 veces el IPREM.*

c) *Hogares formados por cuatro personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 3,25 veces el IPREM.*

d) *Hogares formados por cinco personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 4 veces el IPREM.*

e) *Hogares formados por seis personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 4,75 veces el IPREM.*

f) *Hogares formados por siete personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 5,5 veces el IPREM.*

La aplicación de lo previsto en el párrafo anterior requerirá la previa acreditación, en los términos previstos reglamentariamente, de las circunstancias concurrentes en cada caso.

CANON POR LA IMPLANTACIÓN EN EL SUELO RÚSTICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DE PARQUES EÓLICOS Y FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA EVACUACIÓN DE DICHA ENERGÍA GENERADA A LA RED

Este nuevo tributo propio se creó por Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, en su disposición adicional 8ª, como un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo hecho imponible lo constituye el rendimiento derivado de la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red. Es un tributo finalista ya que la recaudación se destinará a financiar su gestión, así como programas y actuaciones en los municipios afectados directa e indirectamente por la implantación de las energías renovables dirigidos a mejorar la economía y combatir el declive demográfico de las zonas donde se

produzca el despliegue e implantación de las energías renovables. En su apartado 4 se establecen las siguientes exenciones:

“Estarán exentos del pago de este canon los titulares de autorizaciones de explotación de instalaciones de autoconsumo y las de generación de potencia inferior, en ambos casos, a 5 MW, salvo que dichas autorizaciones unidas a otras de la misma persona o entidad vinculada entreguen a la red, a través de la misma línea de evacuación, una producción igual o superior a 5 MW”.

Igualmente se regulan las siguientes bonificaciones en su apartado décimo:

“1. Tendrán una bonificación de hasta el 36 por ciento de la cuota íntegra aquellos contribuyentes que destinen al suministro energético de la población residente, autónomos y pequeños empresarios, ubicados en los municipios afectados directa o indirectamente, al menos, el 1 por ciento de la producción energética anual del parque eólico o fotovoltaico medida en barras, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contribuyente haga entrega del citado porcentaje de su producción energética a una o varias comunidades energéticas, cooperativas energéticas sin ánimo de lucro o empresas distribuidoras, a un precio que no podrá ser superior al 25 por ciento del precio medio anual del pool de productores del año natural anterior.

b) Que, en base a lo anterior, las citadas comunidades, cooperativas o empresas distribuidoras apliquen tarifas especiales en el suministro eléctrico dirigidas a la totalidad de la población residente, autónomos y pequeños empresarios de los municipios afectados directamente e indirectamente, en términos homogéneos y no discriminatorios en función de la potencia contratada y justifiquen que la producción recibida se ha destinado a ese fin, generando entre los consumidores de los municipios afectados, un ahorro significativo respecto a las tarifas de mercado.

c) Que, al menos, el 25 por ciento de los posibles consumidores de los municipios afectados, se hayan acogido a dichas tarifas especiales, a lo largo del primer año desde la puesta en funcionamiento del parque eólico o fotovoltaico. A partir del segundo año, el porcentaje mínimo de consumidores de los municipios afectados deberá alcanzar el 50 por ciento. El incumplimiento del contribuyente en la entrega de la producción energética o en su destino a los consumidores finales por debajo del 1 por ciento de la producción energética anual del parque eólico o fotovoltaico medida en barras, implicará la reducción de la bonificación prevista en este apartado de forma proporcional, la necesidad de realizar una declaración complementaria y, previa liquidación, proceder a su abono en metálico, con los correspondientes intereses de demora mediante la presentación por parte del contribuyente, de la correspondiente autoliquidación ante la Agencia Cantabra de Administración Tributaria.

2. Tendrán una bonificación de hasta el 36 por ciento de la cuota íntegra aquellos contribuyentes que suscriban o se adhieran a convenios de carácter plurianual para la implantación en el territorio de programas o actuaciones concretas dirigidas a mejorar la economía, el bienestar de la población y combatir el declive demográfico en los ámbitos territoriales afectados directa o indirectamente por la implantación de dichos parques siempre que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

La suscripción o adhesión a los convenios para el desarrollo de programas o actuaciones a que hace referencia este apartado por parte de los municipios y el Gobierno de Cantabria será voluntaria, no obstante, aquellos municipios que no suscriban el convenio no se podrán beneficiar de las prestaciones derivadas del mismo que incrementarán proporcionalmente a la de los firmantes. En todo caso, las prestaciones derivadas de dichos convenios deberán beneficiar a la totalidad de los municipios firmantes de forma equitativa, en función del reparto lineal que les corresponde.

Para que dicha bonificación sea aplicable será necesario que la mayoría de los municipios afectados directamente suscriban o se adhieran al convenio regulador de los programas y actuaciones señalados.

Los convenios podrán afectar a uno o varios parques eólicos o fotovoltaicos. En ningún caso, las obligaciones asumidas por los titulares de las autorizaciones en virtud de los convenios podrán tener un valor inferior a la parte de la cuota íntegra bonificada a que se refiere el apartado undécimo.

El incumplimiento del contribuyente en la ejecución de los programas o actuaciones acordados implicará la pérdida de la bonificación y la necesidad de realizar una declaración complementaria y, previa liquidación, proceder a su abono en metálico, con los correspondientes intereses de demora mediante la presentación por parte del contribuyente, de la correspondiente autoliquidación ante la Agencia Cantabra de Administración Tributaria”.

F) TRIBUTOS CEDIDOS PARCIALMENTE SOBRE LOS QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA HA REGULADO BENEFICIOS FISCALES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Además de las exenciones, reducciones y deducciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las Medidas tributarias reguladas por la C.A. que nos afectan al cálculo de los beneficios fiscales para el año 2024 (IRPF 2023) se encuentran principalmente en el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en su versión dada por Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas para 2022, que modificó algunas deducciones autonómicas, eliminando la deducción para el arrendador por contratos de arrendamiento de viviendas situadas en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento y que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del arrendatario, quedando así:

Deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 b) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, se establecen las siguientes deducciones en la cuota íntegra autonómica de dicho tributo:

1. Por Arrendamiento de vivienda habitual

El contribuyente podrá deducir el 10 por ciento, hasta un límite de 300 euros anuales de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por el arrendamiento de su vivienda habitual si reúne los siguientes requisitos:

a) Tener menos de 35 años cumplidos, o tener 65 o más años. El contribuyente con discapacidad física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de persona con discapacidad con un grado de disminución igual o superior al 65 por ciento de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 367 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, está exonerado de cumplir este requisito para tener derecho a gozar de esa deducción.

b) *Que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 22.946 en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta.*

c) *Que las cantidades satisfechas en concepto de alquiler excedan del 10 por ciento de la renta del contribuyente.*

En el caso de tributación conjunta, el importe máximo de la deducción será de 600 euros, pero al menos uno de los declarantes deberá reunir los requisitos enunciados anteriormente para tener derecho a gozar de esta deducción.

La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura o recibo satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que sean arrendadores de la vivienda. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero en efectivo.

2.- Por Cuidado de familiares

El contribuyente podrá deducir 100 euros por cada descendiente menor de tres años, por cada ascendiente mayor de setenta, y por cada ascendiente, descendiente, cónyuge o hermano con discapacidad física, psíquica o sensorial que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65 % de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 367 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Se tendrá derecho a la deducción, aunque el parentesco lo sea por afinidad. Para dar lugar a la deducción, el descendiente, ascendiente o familiar con discapacidad deberá, además, reunir los siguientes requisitos:

a) *Convivir más de ciento ochenta y tres días del año natural con el contribuyente. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a los menores de tres años.*

b) *No tener rentas brutas anuales superiores a 6.000 euros. En los supuestos de discapacidad el límite será de 1,5 veces el IPREM.*

3.- Por obras de mejora en viviendas.

El contribuyente se podrá deducir un 15% de las cantidades satisfechas en obras realizadas, durante el ejercicio fiscal, en cualquier vivienda o viviendas de su propiedad, siempre que esté situada en la Comunidad de Cantabria, o en el edificio en la que la vivienda se encuentre, y que tengan por objeto:

a) *Una rehabilitación calificada como tal por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria.*

b) *La mejora de la eficiencia energética, la higiene, la salud y protección del medio ambiente y la accesibilidad a la vivienda o al edificio en que se encuentra.*

c) *La utilización de energías renovables, la seguridad y la estanqueidad, y en particular: sustitución de instalaciones de electricidad, agua, gas, calefacción.*

d) *Así como por las obras de instalación de infraestructuras de telecomunicación que permitan el acceso a Internet y a servicios de televisión digital en la vivienda del contribuyente.*

No darán derecho a practicar esta deducción las obras que se realicen en viviendas afectadas a una actividad económica, plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura y satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen tales obras. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero en efectivo.

La deducción tendrá un límite anual de 1.000 euros en tributación individual y 1.500 en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 500 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65%. En el caso de tributación conjunta el incremento será de 500 € por cada contribuyente con dicha discapacidad. Las cantidades satisfechas en el ejercicio y no deducidas por exceder del límite anual, podrán deducirse en los dos ejercicios siguientes.

En ningún caso darán derecho a la aplicación de esta deducción, las cantidades satisfechas por las que el contribuyente tenga derecho a practicarse la deducción por inversión en vivienda habitual a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoctava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio.

4.- Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperera.

Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a fundaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan con los requisitos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones que persigan fines culturales, asistenciales o sanitarios o cualesquiera otros de naturaleza análoga a éstos. En todo caso, será preciso que estas fundaciones se encuentren inscritas en el Registro de Fundaciones, rindan cuentas al órgano de protectorado correspondiente y que éste haya ordenado su depósito en el Registro de Fundaciones. De igual manera, los contribuyentes podrán deducir el 12 % de las cantidades que donen al Fondo Cantabria Cooperera.

Igualmente podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a asociaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y cuyo objeto sea el apoyo a personas con discapacidad.

La suma de la base de esta deducción y la base de las deducciones a las que se refieren los apartados 3 y 5 del artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no podrá exceder del 10 por 100 de la base liquidable del contribuyente.

5.- Por acogimiento familiar de menores.

Los contribuyentes que reciban a menores en régimen de acogimiento familiar, siempre que hayan sido previamente seleccionados al efecto por una entidad pública de protección de menores y que no tengan relación de parentesco alguna, ni adopten durante el periodo impositivo al menor acogido, podrán deducir:

- a) 240 euros con carácter general, o

- b) *El resultado de multiplicar 240 euros por el número máximo de menores que haya acogido de forma simultánea en el periodo impositivo. En todo caso, la cuantía de la deducción no podrá superar 1.200 euros.*

En el supuesto de acogimiento de menores por matrimonios, parejas de hecho o parejas que convivan de forma permanente en análoga relación de afectividad a las anteriores sin haber registrado su unión, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

Esta deducción será igualmente aplicable a las personas ex-acogedoras con las que conviva una persona mayor de edad que se hubiera tenido acogida hasta la mayoría de edad, siempre que la convivencia no se haya interrumpido y que la convivencia se dé bajo la aprobación y la supervisión de la entidad pública de protección de menores.

En este último caso, la deducción está sujeta a los mismos requisitos que permiten la aplicación del mínimo por descendientes por los/las hijos/as mayores de edad que conviven en el domicilio familiar.

6. Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

1. *Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 15% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y que tengan la consideración de PYMES de acuerdo con la definición de las mismas dada por la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003.*
2. *El límite de deducción aplicable será de 1.000 euros anuales.*
3. *Para la aplicación de la deducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:*
 - a) *Que, como consecuencia de la participación adquirida por el contribuyente, computada junto con la que posean de la misma entidad su cónyuge o personas unidas al contribuyente por razón de parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado incluido, no se llegue a poseer durante ningún día del año natural más del 40% del total del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.*
 - b) *Que dicha participación se mantenga un mínimo de tres años.*
 - c) *Que la entidad de la que se adquieran las acciones o participaciones cumpla los siguientes requisitos:*
 1. *Que tenga su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*
 2. *Que desarrolle una actividad económica. A estos efectos no se considerará que desarrolle una actividad económica cuando tenga por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos a de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.*
 3. *Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a la constitución de la entidad, desde el primer ejercicio fiscal esta cuente, al menos, con una persona contratada, a jornada completa, dada de alta en la Seguridad Social y residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*
 4. *Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a una ampliación de capital de la entidad, dicha entidad hubiera sido constituida dentro de los tres años anteriores a la ampliación de capital y que la plantilla media de la entidad durante los dos ejercicios fiscales posteriores al de la ampliación se incremente respecto de la plantilla media que tuviera en los doce meses anteriores al*

menos en una persona con los requisitos anteriores, y dicho incremento se mantenga durante al menos otros veinticuatro meses.

Para el cálculo de la plantilla media total de la entidad y de su incremento se tomarán las personas empleadas en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación a la jornada completa.

- d) El contribuyente o la contribuyente puede formar parte del consejo de administración de la sociedad en la que ha materializado la inversión, pero en ningún caso puede llevar a cabo funciones ejecutivas o de dirección. Tampoco puede mantener una relación laboral con la entidad objeto de la inversión.
- e) Las operaciones en las que sea aplicable la deducción deben formalizarse en escritura pública, en la cual debe especificarse la identidad de los inversores y el importe de la respectiva inversión.
- f) Los requisitos establecidos por los apartados a y d del artículo 3 así como en los puntos 1, 2 y 3 del apartado c del mismo artículo, deben cumplirse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha de efectividad del acuerdo de ampliación de capital o constitución que origine el derecho a la deducción.

4. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidos comporta la pérdida del beneficio fiscal y el contribuyente o la contribuyente debe incluir en la declaración del impuesto correspondiente al ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento la parte del impuesto que se ha dejado de pagar como consecuencia de la deducción practicada, junto con los intereses de demora devengados.

7. Deducción por gastos de enfermedad

El contribuyente se podrá deducir un 10 % de los honorarios profesionales abonados durante el año por la prestación de servicios sanitarios por motivo de enfermedad, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar, siempre y cuando estos honorarios no estén cubiertos por la Seguridad Social o en su caso por la Mutua o entidad aseguradora correspondiente del contribuyente.

Esta deducción tendrá un límite anual de 500 euros en tributación individual y 700 en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. En el caso de tributación conjunta el incremento será de 100 € por cada contribuyente con dicha discapacidad.

Requisito para la deducción: Que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta.

La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura y satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que presten los servicios. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero en efectivo.

8. Deducción por gastos de guardería.

El contribuyente se podrá deducir un 15 % en los gastos de guardería de los hijos o adoptados con un límite de 300 euros anuales por hijo menor de tres años. En caso de tributación individual, se prorrateará la deducción según los gastos justificados por cada contribuyente, sin que supere conjuntamente la cantidad máxima de deducción.

Requisito para la deducción: Que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta.

La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura y satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que presten los servicios. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero en efectivo.

9. Deducción para familias monoparentales.

El titular de familia monoparental podrá deducirse 200 euros anuales en su declaración del IRPF, siempre que la base liquidable del periodo impositivo después de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 31.485 euros.

A los efectos de esta Ley, en los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con una u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.*
- b) Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*

10. Deducción por nacimiento y adopción de hijos.

Por cada hijo nacido o adoptado, que convivan con el contribuyente en la fecha del devengo del impuesto, en el periodo impositivo 100 euros, siempre que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 31.485 euros.

11. Deducción aplicable a contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria con reto demográfico.

Se entenderá por zona rural con reto demográfico aquellos municipios o ayuntamientos que cumplan alguno de los siguientes criterios objetivos:

- a) Población inferior a 2.000 habitantes.*
- b) Densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado.*
- c) Tasa de envejecimiento superior al 30%.*

La Consejería de Economía y Hacienda publicará anualmente mediante Orden la relación de municipios o ayuntamiento que tendrán tal consideración, de acuerdo con los datos oficiales facilitados por el ICANE.

Para determinar el concepto de residencia habitual se estará en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La base de las deducciones contempladas en los apartados siguientes estará constituida por las cantidades justificadas con facturas o recibos y satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que presten los servicios de guardería. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero en efectivo.

11.1 Por contratos de arrendamiento de viviendas situadas en zonas de Cantabria con reto demográfico y que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del arrendatario.

11.1.1. Deducción para el arrendatario.

El arrendatario podrá deducir el 20 por ciento, hasta un límite de 600 euros anuales en tributación individual y 1.200 euros en tributación conjunta de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por el arrendamiento de su vivienda habitual, siempre que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta.

Esta deducción es incompatible con la aplicación de la deducción por arrendamiento de vivienda habitual prevista en el apartado 1).

11.2. Deducción por gastos de guardería.

Si la vivienda habitual del contribuyente se encuentra situada en una de las zonas rurales de Cantabria calificada como con reto demográfico, se podrá deducir un 30% en los gastos de guardería de los hijos o adoptados con un límite de 600 euros anuales por hijo menor de tres años.

Requisito: Que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta.

Esta deducción es incompatible con la aplicación de la deducción por guardería prevista en el apartado 8).

11.3. Por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria con reto demográfico, por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia.

El contribuyente podrá deducirse 500 euros en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente.

El traslado de la residencia habitual desde cualquier punto de España a una zona en riesgo de despoblamiento de Cantabria, debe venir motivado por la realización de una actividad laboral bien por cuenta ajena o bien por cuenta propia.

Para consolidar el derecho a la deducción, es preciso que el contribuyente permanezca en la nueva residencia habitual durante el año en que se produce el traslado y los tres siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de los dos requisitos anteriores dará lugar a la integración de las cantidades deducidas en la cuota íntegra autonómica del ejercicio en que se produzca el incumplimiento, con los correspondientes intereses de demora.

La base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta.

El importe de la deducción no podrá exceder de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de los rendimientos del trabajo y de actividades económicas del ejercicio en que resulte aplicable la deducción.

Particularidades en caso de tributación conjunta.

En el supuesto de tributación conjunta, la deducción de 500 euros se aplicará, en cada uno de los periodos impositivos en que sea aplicable la deducción, por cada uno de los contribuyentes que traslade su residencia en los términos anteriormente comentados, con el límite de la parte autonómica

de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas que corresponda a los contribuyentes que generen derecho a la aplicación de la deducción.

12. Deducciones por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social

Los contribuyentes podrán aplicar las siguientes deducciones por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social establecidas en Cantabria:

a) El 20 por 100 de las cantidades invertidas durante el ejercicio en las aportaciones realizadas con la finalidad de ser socio en entidades que formen parte de la Economía Social a que se refiere el apartado siguiente.

b) El 50 % de las cantidades donadas, con carácter irrevocable, a entidades que formen parte de la Economía social para el desarrollo de actividades económicas tanto nuevas como de afianzamiento de las ya realizadas.

c) El 25 % de las cantidades donadas, con carácter irrevocable, a entidades que formen parte de la Economía social para la realización de actividades de fomento y difusión de la Economía social, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social («Boletín Oficial del Estado» del 30).

2. Límite conjunto: El importe máximo de los tres supuestos contemplados de esta deducción es de 3.000 euros, tanto en tributación individual como en tributación conjunta, y sin que ninguna cantidad pueda ser objeto de deducción simultáneamente en dos o más de las modalidades de esta deducción.

Requisitos y otras condiciones para la aplicación de la deducción.

3. La aplicación de esta deducción está sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones siguientes:

a) La participación alcanzada por el contribuyente computado junto con las del cónyuge o personas unidas por razón de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado incluido, no podrá ser superior al 40 por 100 del capital de la entidad objeto de la inversión o donación.

b) La entidad en la que debe materializarse la inversión o donación tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

1º Formar parte de la economía social, en los términos previstos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social y estar inscrita en los registros o catálogos establecidos que reconozcan la condición de entidad de economía social.

2º Tener su domicilio social y fiscal en Cantabria.

3º Contar, en promedio anual, con una persona ocupada con contrato laboral y a jornada completa, y dada de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Los requisitos establecidos en los puntos 1º, 2º y 3º anteriores deberán cumplirse durante un periodo mínimo de tres años a contar desde la aportación o donación.

4. Las operaciones en las que sea de aplicación la deducción deberán formalizarse en escritura pública, en la que se hará constar la identidad de los inversores y el importe de la inversión respectiva.

5. Para tener derecho a esta deducción se debe acreditar la efectividad de la donación y el valor de la misma mediante certificación emitida por la entidad donataria.

6. Las entregas o donaciones que forman la base de esta deducción deberán realizarse mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las entidades que reciban la donación.

En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las aportaciones o donaciones satisfechas mediante entregas de dinero en efectivo.

7. En el caso de la modalidad 12.a, la participación en el capital adquirido como consecuencia de la inversión realizada, habrá de mantenerse en el régimen de patrimonio del contribuyente durante un período mínimo de cinco años.

8. El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los apartados anteriores comportará la pérdida del beneficio fiscal y, en tal caso, el contribuyente deberá incluir en la declaración del impuesto correspondiente al ejercicio en que se haya producido el incumplimiento la parte del impuesto que se hubiera dejado de pagar como consecuencia de la deducción practicada, junto con los intereses de demora devengados.

9. Esta deducción será incompatible, para las mismas inversiones, con las deducciones "Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperadora" y "Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación".

El resto de los Impuestos cedidos parcialmente por el Estado no ha sido objeto de regulación por la C.A. de Cantabria.

G) TRIBUTOS CUYO RENDIMIENTO SE CEDE TOTALMENTE:

Este es el caso de los Impuestos sobre el Patrimonio, sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, los Tributos sobre el Juego y el nuevo Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Pasamos a ver las modificaciones introducidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, con repercusión en el cálculo de los beneficios fiscales para el año 2024:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Respecto a este Impuesto ha sido objeto de reactivación con carácter permanente por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, mediante la derogación del apartado 2º del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por la que se restableció este Impuesto con carácter temporal.

De acuerdo con los criterios básicos para la delimitación de los beneficios fiscales y los acuerdos adoptados en el grupo de trabajo de Beneficios Fiscales en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, tienen esta consideración los siguientes incentivos:

- Los bienes y derechos exentos.
- El ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF
- La bonificación en la cuota íntegra por los bienes o derechos situados o que deberían ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.
- Las especialidades aplicables a los contribuyentes no residentes que residan en algún Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo y a aquellos que opten por aplicar el régimen especial de los trabajadores desplazados a territorio español. Para ambos colectivos, el beneficio fiscal en el I.P. se deriva del hecho de poder optar por aplicar la normativa autonómica en la liquidación del impuesto ya que, en algunos casos, puede resultar más ventajosa para el contribuyente que la estatal.

No constituirán beneficios fiscales:

- El mínimo exento.
- Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero
- Tarifa aprobada por la C.A.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

De acuerdo con los criterios básicos para la delimitación de los beneficios fiscales y los acuerdos adoptados en el grupo de trabajo de Beneficios Fiscales en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, no tiene la consideración de beneficios fiscales:

- Las reducciones en la base imponible por adquisiciones mortis causa de los grupos de parentesco I, II y III y por discapacidad, tanto estatales, como de mejora autonómica, por considerarse que forman parte de la estructura del impuesto.
- Las reducciones del impuesto satisfecho en las transmisiones precedentes aplicable a la segundas y ulteriores transmisiones mortis causa por descendientes, en un mismo periodo de 10 años

Por lo que las anteriores reducciones no se incluirán en el cálculo de los beneficios fiscales.

El Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en su redacción actual e incluyendo las modificaciones que se pretenden en el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el 2024, tiene las siguientes reducciones y bonificaciones, que se incorporan en el cálculo de los Beneficios Fiscales:

Reducciones de la base imponible

A) ADQUISICIONES MORTIS-CAUSA

1. MEJORA REDUCCION POR SEGUROS DE VIDA: Con independencia de las reducciones anteriores, se aplicará una reducción del 100 por 100, con el límite de 50.000 euros, a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, para las personas incluidas en los Grupos de parentesco I y II. En los seguros colectivos o contratados por las empresas a favor de sus empleados se estará al grado de parentesco entre el asegurado fallecido y el beneficiario.

2. MEJORA REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE EMPRESA, NEGOCIO O PARTICIPACIONES: En los casos en los que en la base imponible de una adquisición «mortis causa», por personas que correspondan al grupo de parentesco I y II, estuviese incluido el valor de una empresa individual, de un negocio profesional incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, o de derechos de usufructo sobre los mismos, para obtener la base liquidable se aplicará en la imponible, con independencia de las reducciones que procedan con arreglo a los apartados anteriores, otra del 99 por ciento del mencionado valor.

En los supuestos del párrafo anterior, cuando no existan adquirentes del Grupo I y II, la reducción será de aplicación a las adquisiciones hasta el cuarto grado y con los mismos requisitos recogidos anteriormente. En todo caso, el cónyuge superviviente tendrá derecho a la reducción del 99 por ciento.

3. MEJORA REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL: En las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante, puede aplicarse a la base imponible una reducción del 95 por ciento del valor de la misma, con un límite de 125.000 por cada sujeto pasivo.

A efectos de la aplicación de la reducción, pueden considerarse como vivienda habitual, además de la esta vivienda, un trastero y hasta dos plazas de aparcamiento, pese a no haber sido adquiridos simultáneamente en unidad de acto, si están ubicados en el mismo edificio o complejo urbanístico y si en la fecha de la muerte del causante se hallaban a su disposición, sin haberse cedido a terceros.

4. MEJORA EN LA REDUCCION POR ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL O DEL PATRIMONIO HISTORICO O CULTURAL DE LAS CC.AA. *Cuando en la base imponible correspondiente a una adquisición "mortis causa" por parientes del grupo I y II de la persona fallecida se incluyeran bienes comprendidos en los apartados uno, dos o tres del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, se aplicará, asimismo, una reducción del 95 por 100 de su valor*

5. REDUCCIÓN PROPIA POR ADQUISICION MORTIS CAUSA POR REVERSION DE BIENES APORTADOS A PATRIMONIOS PROTEGIDOS: *Se aplicará una reducción del 100 por ciento a las adquisiciones patrimoniales "mortis causa" que se produzcan como consecuencia de la reversión de bienes aportados a patrimonios protegidos al aportante en caso de extinción del patrimonio por fallecimiento de su titular.*

B) ADQUISICIONES INTER VIVOS

1. MEJORA REDUCCION POR ADQUISICIÓN DE EMPRESA, NEGOCIO O PARTICIPACIONES: *Las adquisiciones de participaciones íter vivos, a favor de familiares hasta el cuarto grado, de una empresa individual, de un negocio profesional, incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o de participaciones en entidades del donante a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se aplicará una reducción en la base imponible para determinar la liquidable del 99 por ciento del valor de adquisición. Requisitos:*

a) Que el donante tuviese sesenta y cinco o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.

b) En cuanto al donatario, deberá mantener lo adquirido y tener derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de este plazo. Asimismo, el donatario no podrá realizar actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

En estos mismos supuestos de adquisición inter vivos de una empresa o negocio profesional señalados en este artículo, cuando no existan familiares adquirentes hasta el cuarto grado, y con los mismos requisitos recogidos en el precepto anterior, tendrán derecho a la reducción del 99 por ciento en la base imponible los donatarios extraños.

En el caso de no cumplirse los requisitos a que se refiere el presente apartado, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

2. MEJORA EN LA REDUCCION POR ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL O DEL PATRIMONIO HISTORICO O CULTURAL DE LAS CC.AA: *Las donaciones a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de los bienes comprendidos en los apartados uno, dos y tres del artículo 4º de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, gozarán de una reducción en la base imponible de un 95 por ciento, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior.*

El incumplimiento de los requisitos exigidos llevará consigo el pago del impuesto dejado de ingresar y los correspondientes intereses de demora.

3. REDUCCIÓN PROPIA POR APORTACIONES REALIZADAS AL PATRIMONIO PROTEGIDO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: *En las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria, se aplicará una reducción del 100 por ciento de la base imponible, a la parte que, por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El importe de la base imponible sujeta a reducción no excederá de 100.000 euros.*

La aplicación de la presente reducción queda condicionada a que las aportaciones cumplan los requisitos y formalidades establecidos por la citada Ley 41/2003, de 18 de noviembre.

Bonificaciones autonómicas.

1. Se establece una bonificación autonómica del 100 por ciento de la cuota tributaria en las adquisiciones “mortis causa” de los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II

Igualmente, se establece una bonificación autonómica del 50 por ciento en las adquisiciones “mortis causa” para los colaterales de segundo grado por consanguinidad del Grupo III del artículo 5.1 de la presente ley.

2. A efectos de la aplicación de las bonificaciones reguladas en este artículo, se asimilarán a los descendientes incluidos en el Grupo II a aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV, vinculadas al causante con discapacidad como tutor, curador o guardador de hecho judicialmente declarados.

3. Se crea una bonificación autonómica del 100 por ciento en la cuota tributaria en las donaciones realizadas entre los Grupos I y II del artículo 5.1 de la presente ley.

4. El sujeto pasivo gravado por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tendrá derecho deducirse la tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión en los casos en que adquiera, mediante actos o negocios jurídicos, intervivos o por causa de muerte, bienes valorados por el perito de la Administración.

Las condiciones para poder deducirse la tasa son las siguientes:

a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda la devolución de ingreso indebido, de acuerdo con lo regulado en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre.

b) Que coincida el sujeto pasivo de la tasa y del Impuesto objeto de declaración o declaración-liquidación.

c) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado respecto del bien o bienes objeto de valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.

d) Que el Impuesto a que se sujete la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y le corresponda su rendimiento.

e) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaración o declaración-liquidación de la deuda correspondiente, dentro del periodo de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.

f) Que la deuda de la operación sujeta al impuesto sea igual o superior a la tasa pagada.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Las medidas tributarias reguladas por la Comunidad Autónoma de Cantabria relativas a este impuesto son las contenidas en el capítulo IV del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en su redacción actual e incluyendo las modificaciones que se pretenden con el anteproyecto de Ley de medidas fiscales y de carácter financiero para el año 2024 y se concretan en las siguientes:

Tipos de gravamen aplicables en las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles

1. De acuerdo con lo previsto en el 49.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la cuota tributaria en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los tipos de gravamen previstos en este artículo.

A) TIPO GENERAL

Con carácter general, en la transmisión de bienes inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, se aplicará el tipo del 9 por ciento.

B) TIPOS REDUCIDOS

2. En aquellas transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplicarán los tipos impositivos siguientes:

VALOR COMPROBADO TOTAL DE LA VIVIENDA	TIPO IMPOSITIVO
<i>Menor de 200.000</i>	<i>7%</i>
<i>Igual o mayor de 200.000€</i>	<i>9%</i>

3. Se aplicará el tipo reducido del 4 por ciento en aquellas transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que este reúna alguno de los siguientes requisitos o circunstancias:

a) Tener la consideración de titular de familia numerosa o cónyuge del mismo o de familia monoparental en virtud del Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento.

Cuando, como resultado de la adquisición de la propiedad de la vivienda, ésta pase a pertenecer pro indiviso a varias personas se aplicará el tipo reducido a cada uno de los sujetos pasivos en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición siempre que al menos una de ellas reúna el requisito previsto en esta letra y adquiera, como mínimo, el porcentaje que represente el usufructo vitalicio calculado en virtud del artículo 26 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo suficiente con que adquiera el 50 % para la aplicación del tipo reducido a todos los sujetos pasivos si el usufructo representase más de ese porcentaje.

c) Tener, en la fecha de adquisición del bien inmueble, menos de treinta y seis años cumplidos. Cuando como resultado de la adquisición de la propiedad la vivienda pase a pertenecer pro indiviso a varias

personas, reuniendo unas el requisito de edad previsto en esta letra y otras no, se aplicará el tipo reducido solo a los sujetos pasivos que lo reúnan, y en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición.

d) En las transmisiones de viviendas de Protección Pública que no gocen de la exención prevista en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

e) Cuando la vivienda se encuentre en alguno de los municipios afectados por riesgo de despoblamiento incluidos en la Orden por la que se aprueba la Delimitación de Municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria.

4. Se fija un tipo reducido del 5 por ciento para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación. Requisitos para su aplicación:

a) En el documento público en el que se formalice la compraventa se hará constar que la vivienda va a ser objeto de inmediata rehabilitación. No se aplicará el tipo reducido si no consta dicha declaración en el documento, ni tampoco se aplicará cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, una vez pasados tres meses desde la formalización de la compraventa.

b) La edificación objeto de compraventa debe mantener el uso de vivienda al menos durante los tres años siguientes a su rehabilitación.

c) El coste total de las obras de rehabilitación será como mínimo del 25 por ciento del precio de adquisición de la vivienda que conste en escritura. La cuota soportada en las facturas por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no se tendrá en cuenta para el cómputo del coste total de las obras de rehabilitación cuando el adquirente sea un sujeto pasivo del IVA y pueda deducírselo.

d) las obras de rehabilitación deberán finalizarse en un plazo inferior a dieciocho meses desde la fecha de devengo del impuesto.

5. Se aplicará el tipo del 4 por ciento en aquellas transmisiones de bienes inmuebles en las que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sea aplicable a la operación alguna de las exenciones contenidas en los apartados 20 y 22 del artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Que el adquirente sea sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, actúe en el ejercicio de sus actividades empresariales o profesionales, y se le atribuya el derecho a efectuar la deducción total o parcial del Impuesto soportado al realizar la adquisición o, cuando no cumpliéndose lo anterior, en función de su destino previsible, los bienes adquiridos vayan a ser utilizados, total o parcialmente, en la realización de operaciones, que originen el derecho a la deducción, tal y como se dispone en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Que no se haya producido la renuncia a la exención prevista en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Se aplicará el tipo reducido del 3 por ciento en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando este sea una persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la condición legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65 por ciento de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Cuando, como resultado de la adquisición de la propiedad de la vivienda, esta pase a pertenecer pro indiviso a varias personas se aplicará el tipo reducido a cada uno de los sujetos pasivos en proporción

a su porcentaje de participación en la adquisición siempre que al menos una de ellas reúna el requisito previsto en esta letra y adquiera, como mínimo, el porcentaje que represente el usufructo vitalicio calculado en virtud del artículo 26 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo suficiente con que adquiera el 50 por ciento para la aplicación del tipo reducido a todos los sujetos pasivos si el usufructo representase más de ese porcentaje.

7. Los tipos reducidos establecidos en el presente artículo, exceptuando el establecido en el apartado 5, solo serán aplicables hasta 300.000 euros del valor de la vivienda. Para el tramo que exceda a dicho valor será de aplicación el tipo de gravamen general.

8. Tipo impositivo aplicable a las transmisiones onerosas de inmuebles adquiridos por sociedades constituidas por jóvenes empresarios: Las transmisiones onerosas de inmuebles en las que el adquirente sea una sociedad mercantil participada en su integridad por jóvenes menores de 36 años en el momento de su adquisición con domicilio fiscal en la Comunidad de Cantabria tributarán al tipo reducido del 3 por ciento. Deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

1. Que el inmueble se destine a ser la sede de su domicilio fiscal durante al menos los cinco años siguientes a la adquisición y que se mantenga durante el mismo periodo la forma societaria de la entidad adquirente. Los socios en el momento de la adquisición y durante dicho periodo de cinco años deberán mantener una participación mayoritaria en el capital de la sociedad y su domicilio fiscal en Cantabria.

2. Que el inmueble se destine a ser un centro de trabajo y que mantenga su actividad como tal durante al menos los cinco años siguientes a la adquisición. También durante el mismo periodo la entidad adquirente deberá mantener tanto la forma societaria en la que se constituyó, así como el domicilio fiscal en Cantabria. Los socios en el momento de la adquisición y durante dicho periodo, deberán mantener una participación mayoritaria en el capital de la sociedad y su domicilio fiscal en Cantabria.

La aplicación del tipo reducido regulado se encuentra condicionada a que se haga constar en el documento público en el que se formalice la compraventa la finalidad de destinarla a ser la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de la mercantil adquirente, así como la identidad de los socios de la sociedad y la edad y la participación de cada uno de ellos en el capital social. No se aplicarán estos tipos si no consta dicha declaración en el documento ni tampoco se aplicarán cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, salvo que las mismas se realicen dentro del plazo voluntario de presentación de la declaración del impuesto. No podrán aplicarse estos tipos reducidos sin el cumplimiento estricto de esta obligación formal en el momento preciso señalado en este apartado.

9. Para que sean aplicables los anteriores tipos reducidos, con las salvedades indicadas en el apartado 4, deberán solicitarse expresamente en el documento en que se formalice la transmisión, promesa u opción de compra, o bien en la rectificación o subsanación que se presente en un plazo máximo de tres meses desde que finaliza el plazo de autoliquidación del impuesto.

10. No se aplicarán los tipos reducidos si no constan su solicitud en el documento en que se efectúe la transmisión, promesa u opción de compra, ni tampoco se aplicarán cuando se produzcan rectificaciones en el documento transcurridos tres meses desde su formalización.

11. En las operaciones sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que sean realizadas entre entidades perteneciente al sector público institucional íntegramente participadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se aplicará una bonificación del 99 por 100 sobre la cuota tributaria obtenida aplicando la tarifa del impuesto siempre que el sujeto pasivo sea una de las precitadas entidades.

12. El sujeto pasivo gravado por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas tendrá derecho deducirse la tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión en

los casos en que adquiera, mediante actos o negocios jurídicos intervivos, bienes valorados por el perito de la Administración.

Las condiciones para poder deducirse la tasa son las siguientes:

- a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda la devolución de ingreso indebido, de acuerdo con lo regulado en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre.
- b) Que coincida el sujeto pasivo de la tasa y del Impuesto objeto de declaración-liquidación.
- c) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado respecto del bien o bienes objeto de valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.
- d) Que el Impuesto a que se sujeta la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y le corresponda su rendimiento.
- e) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaración-liquidación e ingreso de la deuda correspondiente, dentro del periodo de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.
- f) Que la deuda de la operación sujeta al impuesto sea igual o superior a la tasa pagada."

Tipo impositivo aplicable a las transmisiones onerosas de determinadas explotaciones agrarias a las que sea aplicable el régimen de incentivos fiscales previsto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias

Las transmisiones onerosas de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida en su integridad tributarán, por la parte de la base imponible no sujeta a reducción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, al tipo reducido del 4%.

Actos jurídicos documentados. Tipos de gravamen

1. De acuerdo con lo previsto en el 49.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la cuota tributaria en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los siguientes tipos de gravamen dispuestos en este artículo.

2. (suprimido).

3. Las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa evaluable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil y de la Propiedad Industrial y no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la Ley de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tributarán, además, al tipo de gravamen del 1,5 %, en cuanto a tales actos o contratos. Por el mismo tipo y mediante la utilización de efectos timbrados tributarán las copias de las actas de protesto.

Cuando se trate de documentos notariales que protocolicen la adquisición de vivienda habitual, el tipo de gravamen será el 1 por ciento.

Cuando se trate de documentos que formalicen préstamos con garantía hipotecaria en los que, conforme al artículo 29 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, resulte sujeto pasivo el prestamista, el tipo de gravamen será en todo caso del 2%.

4. En los documentos notariales en los que se protocolice la adquisición de viviendas o las promesas u opciones de compra sobre las mismas, que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente,

se aplicará el tipo reducido del 0,1 por ciento, siempre que el sujeto pasivo reúna alguno de los siguientes requisitos o circunstancias:

a) Tener la consideración de titular de familia numerosa o cónyuge del mismo o de familia monoparental en virtud del Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento.

Cuando, como resultado de la adquisición de la propiedad de la vivienda, esta pase a pertenecer pro indiviso a varias personas se aplicará el tipo reducido a cada uno de los sujetos pasivos en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición siempre que al menos una de ellas reúna el requisito previsto en esta letra y adquiera, como mínimo, el porcentaje que represente el usufructo vitalicio calculado en virtud del artículo 26 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo suficiente con que adquiera el 50 por ciento para la aplicación del tipo reducido a todos los sujetos pasivos si el usufructo representase más de ese porcentaje.

c) Tener, en la fecha de adquisición del inmueble, menos de treinta y seis años cumplidos.

Cuando como resultado de la adquisición, la propiedad de la vivienda pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, reuniendo unas el requisito de la edad previsto en esta letra y otras no, se aplicará el tipo reducido solo a los sujetos pasivos que lo reúnan, y en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición. Si la adquisición se realizara a cargo de la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplicará el tipo medio resultante.

d) Cuando la vivienda se encuentre en alguno de los municipios afectados por riesgo de despoblamiento incluidos en la Orden por la que se aprueba la Delimitación de Municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria

En ningún caso los tipos de gravamen reducidos establecidos en este apartado 4, serán aplicables a los documentos notariales que protocolicen actos distintos a la adquisición de vivienda, aun cuando se otorguen en el mismo documento y tengan relación con la adquisición de la vivienda habitual.

5. En los actos y contratos relacionados con las transmisiones de viviendas de Protección Pública que no gocen de la exención prevista en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aplicará también el tipo reducido del 0,1 por ciento.

6. Se aplicará el tipo del 0,05 por ciento en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando este sea una persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65 por ciento.

Cuando, como resultado de la adquisición de la propiedad de la vivienda, esta pase a pertenecer pro indiviso a varias personas se aplicará el tipo reducido a cada uno de los sujetos pasivos en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición siempre que al menos una de ellas reúna el requisito previsto en esta letra y adquiera, como mínimo, el porcentaje que represente el usufructo vitalicio calculado en virtud del artículo 26 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo suficiente con que adquiera el 50 por ciento para la aplicación del tipo reducido a todos los sujetos pasivos si el usufructo representase más de ese porcentaje.

7. En las primeras copias de escrituras donde se recoja de manera expresa la renuncia a la exención contenida en el artículo 20.dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aplicará el tipo de gravamen del 2 por ciento.

8. *Tipo impositivo reducido y deducción para los documentos notariales que formalicen la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades mercantiles de jóvenes empresarios:*

a) *Cuando el adquirente sea una sociedad mercantil participada en su integridad por jóvenes menores de 36 años en el momento de la adquisición con domicilio fiscal en Cantabria, tributarán al tipo reducido del 0,1 por ciento, siempre que el inmueble se destine a ser la sede de su domicilio fiscal o centro de trabajo durante al menos los cinco años siguientes a la adquisición y que se mantenga durante el mismo periodo la forma societaria de la entidad adquirente y su actividad económica.*

Los socios en el momento de la adquisición deberán mantener también durante dicho periodo una participación mayoritaria en el capital de la sociedad y su domicilio fiscal en Cantabria.

b) *La aplicación de este tipo reducido se encuentra condicionada a que se haga constar en el documento público en el que se formalice la compraventa la finalidad de destinarla a ser la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de la mercantil adquirente, así como la identidad de los socios de la sociedad y la edad y la participación de cada uno de ellos en el capital social. No se aplicará el tipo del 0,1 por ciento si no consta dicha declaración en el documento, ni tampoco cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, salvo que las mismas se realicen dentro del plazo voluntario de presentación de la declaración del impuesto. No podrá aplicarse el tipo reducido sin el cumplimiento estricto de esta obligación formal en el momento preciso señalado en este apartado.*

9. *Los tipos reducidos establecidos en el presente artículo, exceptuando el establecido en el apartado 7, solo serán aplicables hasta 300.000 euros del valor de la vivienda. Para el tramo que exceda a dicho valor será de aplicación el tipo de gravamen general.*

10. *Tipo impositivo reducido para los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa:*

a) *Los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, así como las declaraciones de obra nueva sobre dichos inmuebles, tributarán al tipo reducido del 0,5 por ciento siempre que el obligado tributario sea la empresa que se establezca en el polígono y experimente, durante el año de establecimiento, que ha de ser el inmediatamente siguiente a la adquisición del inmueble o el segundo como máximo si se constituyó un derecho real sobre el mismo, un incremento de empleo de, al menos un 10 por ciento, de su plantilla media del año anterior. En el caso de ser una empresa de nueva creación bastará con que se produzca un aumento neto de empleo.*

b) *Si la empresa anterior genera más de 100 empleos directos durante los dos primeros años de desarrollo de su actividad el tipo de gravamen será del 0,1 por ciento. Para ello la empresa podrá autoliquidarse al tipo reducido previa presentación de declaración jurada señalando que se va a cumplir tal requisito. En caso de incumplimiento, la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus competencias, podrá girar nueva liquidación, con el tipo de gravamen correspondiente y con los recargos, intereses y, en su caso, sanciones, que procedan.*

c) *No será de aplicación el precitado tipo reducido en los casos establecidos en el apartado 7 de este artículo.*

10 bis. *Para que sean aplicables los anteriores tipos reducidos, deberán solicitarse expresamente en el documento notarial en que se formalice la transmisión, promesa u opción de compra, o bien en la rectificación o subsanación que se presente en un plazo máximo de tres meses desde que finaliza el plazo de autoliquidación del impuesto.*

11. El tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca o una entidad del sector público empresarial participada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en un porcentaje de al menos el 95%, será del 0,3%.

12. El sujeto pasivo gravado por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas tendrá derecho deducirse la tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión en los casos en que adquiera, mediante actos o negocios jurídicos intervivos, bienes valorados por el perito de la Administración.

Las condiciones para poder deducirse la tasa son las siguientes:

a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda la devolución de ingreso indebido, de acuerdo con lo regulado en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre.

b) Que coincida el sujeto pasivo de la tasa y del Impuesto objeto de declaración-liquidación.

c) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado respecto del bien o bienes objeto de valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.

d) Que el Impuesto a que se sujete la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y le corresponda su rendimiento.

e) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaración-liquidación e ingreso de la deuda correspondiente, dentro del periodo de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.

f) Que la deuda de la operación sujeta al impuesto sea igual o superior a la tasa pagada."

Bonificación de la cuota en caso de arrendamientos destinados a vivienda.

De acuerdo con lo previsto en el 49.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se crea la siguiente bonificación autonómica de la cuota tributaria:

1. En los arrendamientos de viviendas que constituyan la vivienda habitual del arrendatario cuando este pertenezca a alguno de los colectivos a que se refieren los apartados 3 y 6 del artículo 9 de la presente norma legal y siempre que la renta anual satisfecha no sea superior a 8.000 euros, se aplicará una bonificación del 99 por 100 sobre la cuota tributaria obtenida aplicando la tarifa del impuesto.

2. De la misma bonificación se beneficiarán los arrendatarios que pertenezcan a los colectivos señalados en el apartado 3 del artículo 25 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

En los tributos sobre el juego se regula en el mencionado Decreto Legislativo 62/2008. Se incluyen las modificaciones que se pretenden por el anteproyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas para 2024:

Regulación de los tipos de gravamen tributarios y cuotas fijas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

2.4. Baja temporal en Máquinas tipo B.

A lo largo de cada trimestre, los sujetos pasivos podrán mantener en situación de baja temporal un porcentaje máximo de las máquinas de tipo B o recreativas con premio programado que tengan autorizadas, siempre que no reduzcan la plantilla neta de trabajadores, en términos de personas/año según la regulación de la normativa laboral.

La baja temporal tendrá una duración de un trimestre. El sujeto pasivo declarará expresamente en los quince primeros días naturales del trimestre, según modelo aprobado a tal efecto, las máquinas que estarán en dicha situación de baja temporal, sin que pueda exceder, anualmente, del quince por ciento del total de máquinas que tengan autorizadas, con redondeo al entero más próximo.

Durante el periodo baja temporal la cuota regulada en el apartado 2.2 de este artículo se reducirá en un noventa por ciento.

De no mantenerse la plantilla neta de trabajadores, procederá la autoliquidación de las cantidades no ingresadas junto a los correspondientes intereses de demora en los primeros treinta días del trimestre siguiente a la baja temporal, sin perjuicio de la posibilidad de comprobación e investigación que la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, concede a la Administración tributaria competente.

En el caso que se decida alzar la situación de baja temporal de una o varias máquinas, se deberán satisfacer las cuotas trimestrales que correspondan a su nueva situación.

Regulación de los tipos de gravamen de las tasas fiscales sobre Apuestas y Combinaciones Aleatorias y bonificación de la cuota en Rifas y Tómbolas

De acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía, y en relación con la tasa fiscal sobre las Apuestas y Combinaciones Aleatorias y la previsión normativa contenida en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, con las modificaciones que se pretenden, se regula en los siguientes términos:

1. Tipos tributarios.

1.1 En las apuestas el tipo será con carácter general, el 12 %, el cual recaerá sobre la diferencia entre el importe total de los billetes o boletos vendidos menos las cantidades satisfechas a los jugadores como ganancias.

1.2 En las Combinaciones aleatorias el tipo será del 12 % del valor de los premios ofrecidos.

2. Bonificación de la cuota en Rifas y Tómbolas.

Se crea una bonificación del 90% de la cuota tributaria en las Rifas y Tómbolas realizadas por entidades sin ánimo de lucro.

IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

Este nuevo tributo estatal cedido a las CC.AA. se estableció por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y entrará en vigor el 1 de enero de 2023, según se indica en el capítulo II del Título VII que lo regula. Los beneficios fiscales vienen recogidos en el art. 89 relativo a las exenciones que dice:

Estarán exentas del impuesto:

- a) La entrega de residuos en vertederos, o en instalaciones de incineración, o de coincineración de residuos, ordenada por las autoridades públicas en situaciones de fuerza mayor, extrema necesidad o catástrofe, o cuando se trate de decomisos de bienes a destruir.
- b) La entrega de residuos en vertederos, o en instalaciones de incineración, o de coincineración de residuos que procedan de operaciones sujetas que hubiesen tributado efectivamente por este impuesto.
- c) La entrega de residuos en vertederos o en instalaciones de incineración o de coincineración de residuos para los que exista la obligación legal de eliminación en estas instalaciones.
- d) La entrega en vertedero, por parte de las administraciones, de los residuos procedentes de la descontaminación de suelos que no hayan podido ser tratados in situ de acuerdo con lo señalado en el artículo 7.3 del Real Decreto 9/2005, cuando las Administraciones actúen subsidiariamente directa o indirectamente en actuaciones de descontaminación de suelos contaminados declaradas de interés general por ley.
- e) La entrega en vertederos de residuos inertes adecuados para obras de restauración, acondicionamiento o relleno realizadas en el mismo y con fines de construcción.
- f) La entrega en vertedero o en instalaciones de incineración o de coincineración, de residuos resultantes de operaciones de tratamiento distintos de los rechazos de residuos municipales, procedentes de instalaciones que realizan operaciones de valorización que no sean operaciones de tratamiento intermedio.

En el caso de la C.A. de Cantabria, no se ha asumido aún la gestión del mismo y no se disponen de previsiones de beneficios fiscales para el próximo ejercicio 2024.

CALCULO DE LA PREVISIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2024

I-TRIBUTOS PROPIOS

TASAS

En el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo un análisis de los beneficios fiscales regulados en las diferentes tasas por Consejerías, solicitando a cada consejería una previsión de los beneficios fiscales para el ejercicio 2023. En el cálculo se han tenido en cuenta los criterios establecidos para el cálculo de los beneficios fiscales en el Grupo de Trabajo formado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, no considerando beneficios fiscales los otorgados a Administraciones Públicas.

Durante el ejercicio actual y a la vista de la recaudación obtenida durante el ejercicio 2022 y la tendencia en el ejercicio 2023, así como la prevista para el ejercicio 2024, no existiendo ya bonificaciones extraordinarias como en el 2022 y 2023 se prevén unos beneficios fiscales para el ejercicio 2024 por tasas de 985.842 euros.

CANON DEL AGUA RESIDUAL

Se han calculado los beneficios fiscales en base a los datos disponibles en el Servicio de Tributos relativos al año actual y anterior.

De los datos analizados resulta un total de 11.038 abonados bonificados de cuota fija que supone un total de 288.320 euros, en la cuota variable se estima un importe bonificado de 160.000 euros. Por la nueva exención total para contribuyentes con vivienda habitual en municipios afectados por riesgo de despoblamiento se prevé un coste total de 629.930 euros

Así pues, teniendo en cuenta la relación de los obligados tributarios bonificados por los colectivos de Renta Social Básica, Pensiones no contributivas y dependencia hace un total de 2039 en lo que llevamos de ejercicio, cuando en el ejercicio 2021 los bonificados ascendían a 2311; a estos hay que sumar la nueva exención de los municipios despoblados y que se estiman en 5.702 bonificados.

Se prevé para el ejercicio 2024 un beneficio fiscal de 1.078.250 euros.

CANON POR LA IMPLANTACIÓN EN EL SUELO RÚSTICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DE PARQUES EÓLICOS Y FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA EVACUACIÓN DE DICHA ENERGÍA GENERADA A LA RED

Este nuevo tributo autonómico aún no es de aplicación al no existir ningún parque eólico ni fotovoltaico en Cantabria.

El total de la previsión de Beneficios Fiscales por los tributos propios asciende a **2.064.092** euros.

II-TRIBUTOS CEDIDOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Secretaría de Estado de Hacienda ha facilitado a las CC.AA. de régimen común el cálculo de las previsiones de beneficios fiscales para el ejercicio 2024.

La estimación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre el Patrimonio se ha realizado por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la AEAT y la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La metodología de cálculo que se ha utilizado para la estimación consiste básicamente en la aplicación de un sistema de microsimulación sobre las bases de datos disponibles que contienen información individualizada de los distintos colectivos de contribuyentes.

El Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 en el I.R.P.F. estimado es el siguiente:

Beneficios Fiscales derivados de la normativa estatal

Reducciones en la base imponible:	58.380.000 euros
Especialidades de las anualidades por alimentos:	2.290.000 euros
Deducciones de la cuota:	19.180.000 euros
Exenciones:	41.060.000 euros
Total beneficios fiscales normativa estatal:	120.910.000 euros

Beneficios Fiscales derivados de la normativa autonómica

BENEFICIOS FISCALES NORMATIVA AUTONÓMICA	IMPORTE (€)
Por arrendamiento de vivienda habitual	1.190.000
Por cuidado de familiares	1.240.000
Por obras de mejora viviendas, ejercicio 2020-2021	1.150.000
Por obras de mejora en viviendas	5.860.000
Por donativos a Fundaciones, Fondo Cooperas o asociaciones que apoyan personas con discapacidad	170.000
Por acogimiento familiar de menores	10.000
Por inversión en adquisición de acciones o participaciones entidades de nueva creación	0
Por gastos de enfermedad	3.780.000
Por gastos de guardería	170.000
Por familias monoparentales	250.000
Por contratos de arrendamiento de vivienda en zonas de riesgo de despoblamiento	150.000
Por gastos de guardería para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento	10.000
Por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria en riesgo de despoblamiento por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia	10.000
Por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social establecidas en Cantabria	0
Por nacimiento y adopción de hijos	110.000
Para mitigar el impacto de la inflación en la adquisición de productos básicos en 2022	0
Total Beneficio por Deducciones autonómicas	14.100.000

Beneficio Fiscal por exención parcial Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas

El importe del B° fiscal, comunicado por que corresponde a la C.A. de Cantabria por esta exención es de **11.690.000 euros**.

Así pues, la previsión de beneficios fiscales total por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio 2024 se cifra en **146.700.000 euros**.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La Secretaría de Estado de Hacienda ha facilitado a las CC.AA. de régimen común el cálculo de las previsiones de beneficios fiscales para el ejercicio 2024.

De acuerdo con los criterios establecidos para el cálculo del Presupuesto de Beneficios Fiscales, en este Impuesto sobre el Patrimonio, tanto el mínimo exento, como la escala de gravamen aprobada por la Comunidad Autónoma, no pueden ser considerados beneficios fiscales.

La estimación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre el Patrimonio que la AGE propone incorporar en los PBF de las CCAA, se ha realizado por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la AEAT y la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La metodología de cálculo que se ha utilizado para la estimación consiste básicamente en la aplicación de un sistema de microsimulación sobre las bases de datos disponibles que contienen información individualizada de los distintos colectivos de contribuyentes.

El Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 en el Impuesto sobre el Patrimonio estimado es el siguiente:

BENEFICIOS FISCALES NORMATIVA ESTATAL	IMPORTE (€)
Exenciones	83.170.000
Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales	760.000
Acciones y participaciones negociadas en mercados organizados	1.430.000
Acciones y participaciones no negociadas en mercados organizados	77.790.000
Vivienda habitual	3.180.000
BENEFICIOS FISCALES NORMATIVA AUTONÓMICA	0
Deducciones y bonificaciones autonómicas	0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES I.PATRIMONIO	83.170.000

Para el año 2024 (ejercicio 2023) se ha calculado un beneficio fiscal de **83.170.000 euros**.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se tienen en cuenta los criterios establecidos en el grupo de trabajo de beneficios Fiscales para el cálculo de los que recaen en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones considerados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, según el cual las reducciones por adquisiciones “mortis causa” por parentesco y discapacidad establecidas en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987 que regula el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones no se consideran beneficio fiscal, ni tampoco las mejoras establecidas por las CC.AA. de estas reducciones, por considerarlas un elemento estructural del impuesto. Tampoco considera beneficio fiscal los derivados de la tarifa del impuesto ni los coeficientes multiplicadores, por entender igualmente que forman parte de la estructura del impuesto.

La metodología seguida para el cálculo de los beneficios fiscales se basa en un análisis a través de la evolución de las autoliquidaciones y liquidaciones ingresadas existentes en MOURO del año en curso 2023 y el resultado del ejercicio anterior, que incluyen tanto los del Servicio de Tributos como los de las OO.LL. Sobre una muestra representativa de estas autoliquidaciones/liquidaciones y declaraciones se calcula la media acotada por documento del beneficio fiscal relativo a reducciones, bonificaciones y exenciones (por grupo de parentesco) aplicando los resultados a los documentos finalizados previstos en el año 2024 teniendo en cuenta también los resultados del año anterior.

Igualmente se tienen en cuenta los cambios previstos en el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2024. El cálculo se efectúa por cada uno de los conceptos de Sucesiones y Donaciones.

Ha de tenerse en cuenta que los beneficios fiscales de las operaciones de donación en el grupo I-II de parentesco están bonificadas al 100% por lo que hace que la cifra de beneficios fiscales derivada de este concepto y grupos de parentesco se dispare, cuando, en circunstancias normales, las operaciones serían mucho más reducidas por lo que es un beneficio fiscal únicamente ocasionado por las medidas tributarias aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Los beneficios fiscales previstos para el 2024 por este impuesto se desglosan en los siguientes:

B° Fiscales Normativa Estatal	Importe (€)
Reducciones en B.I. por Sucesiones	9.173.031
Reducciones en B.I. por Donaciones	5.430.581
Total B° normativa estatal	14.603.612
B° Fiscales Normativa autonómica	
Reducciones en B.I. por Sucesiones	891.237
Reducciones en B.I. por Donaciones	317.235
B° por Bonificaciones Sucesiones	118.400.064
B° por Bonificaciones Donaciones	11.291.770
Total Beneficios normativa autonómica	130.900.306
TOTAL BENEFICIOS ISD	145.503.918

La estimación de beneficios fiscales así obtenida por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2024, se cifra en **145.503.918 euros**.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Se tienen en cuenta los criterios acordados en el grupo de trabajo de beneficios Fiscales para el cálculo de los que recaen en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, tanto en lo relativo a las exenciones estatales como a los tipos reducidos autonómicos, así como las deducciones y bonificaciones.

En el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que regula el texto refundido de la Ley de Medidas de Cantabria, se regulan importantes beneficios fiscales, tanto en forma de tipos reducidos, como de bonificaciones sobre la cuota, que han sido objeto de sucesivas reformas a través de las leyes anuales de medidas fiscales, las cuales han sido estudiadas y evaluadas a los efectos de su estimación para el próximo ejercicio, incluida la reforma fiscal que se pretende para el año próximo.

El beneficio fiscal por tipos reducidos se calcula en relación con el tipo general previsto en la reforma fiscal que se pretende por la Comunidad Autónoma para el 2024. Por otro lado, también se ha estudiado las diferentes exenciones que afectan a este tributo (tanto subjetivas como objetivas) y que se regulan en el artículo 45 del R.D. Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, así como en diversas leyes; estas exenciones se ha intentado incorporarlas según los criterios establecidos en el Grupo de Trabajo creado dentro del seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El método seguido para el cálculo de los mismos se basa, al igual que en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en el análisis de los datos contenidos en el MOURO y su evolución del ejercicio 2023, según las condiciones que se prevén en el próximo ejercicio, obteniendo la media acotada de los beneficios y ajustando los mismos según la previsión de la evolución del mercado inmobiliario, la situación económica, la previsión de autoliquidaciones/liquidaciones. Igualmente se obtienen los beneficios fiscales por tipo reducido, exenciones, reducciones y bonificaciones.

Los beneficios fiscales previstos para el 2024 por este impuesto se desglosan en los siguientes:

TRANSMISIONES ONEROSAS	IMPORTE (€)
B° Fiscales Normativa Estatal	
B° exentos	4.420.000
Reducciones y Bonificaciones	2.120.000
Total Beneficios TPO normativa estatal	6.540.000
B° Fiscales Normativa autonómica	
B° tipo reducido	18.394.500
Total Beneficios TPO normativa autonómica	18.394.500
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	
B° Fiscales Normativa Estatal	
B° exentos	32.900.000
Total Beneficios AJD normativa estatal	32.900.000
B° Fiscales Normativa autonómica	
B° tipo reducido	849.850
Total Beneficios AJD normativa autonómica	849.850
OPERACIONES SOCIETARIA	0
TOTAL BB.FF. ITPAJD	58.684.350

El importe total de los beneficios fiscales así calculado para el 2024 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es de **58.684.350 euros**.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Respecto a los Tributos sobre el Juego, las únicas modificaciones que se prevén en los beneficios fiscales para el ejercicio 2024 es la relativa a la baja temporal en máquinas tipo B que se incrementa del 8% al 15% y para su cálculo se ha acudido a los datos disponibles del 2022 y la evolución en el 2023.

Para el cálculo de los beneficios fiscales derivados de la bonificación del 90% de la tasa fiscal sobre las Rifas y Tómbolas para entidades sin ánimo de lucro, se acude a los datos disponibles del ejercicio 2022 y la evolución del 2023.

Las previsiones para el año 2024 son las siguientes:

Máquinas..... 950.000 euros
Rifas, Tómbolas y Combinaciones aleatorias..... 7.000 euros

La estimación de los beneficios fiscales para el próximo año es de **957.000 euros**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

La AGE ha comunicado los datos de la previsión de los beneficios fiscales que corresponden a la C.A. de Cantabria para el ejercicio 2024. Para realizar la previsión de los beneficios fiscales, se ha tomado como base los datos globales de beneficios fiscales en el Impuesto sobre el Valor Añadido estimados por la Secretaría de Estado de Hacienda.

Para imputar a cada Comunidad Autónoma el importe correspondiente se ha tomado el índice de consumo utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2021.

Los datos de los Beneficios Fiscales calculados para la C.A. de Cantabria son los siguientes:

BENEFICIOS FISCALES I. VALOR AÑADIDO	IMPORTE (€)
Por exenciones	142.260.000
Tipo reducido del 0%	0
Tipo reducido del 4%	63.990.000
Tipo reducido del 5%	0
Tipo reducido del 10%	169.900.000
TOTAL BBFF	376.150.000

El importe propuesto para el ejercicio 2024 es la cantidad de **376.150.000 euros**.

IMPUESTOS ESPECIALES

La AGE ha comunicado los datos de la previsión de los beneficios fiscales que corresponden a la C.A. de Cantabria para el ejercicio 2024. Para realizar la previsión de los beneficios fiscales, se ha tomado como base los datos globales de beneficios fiscales en Impuestos Especiales estimados por la Secretaría de Estado de Hacienda.

Para imputar a cada C.A. el importe correspondiente se han los siguientes datos:

- **Impuesto especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas**

Se toma el índice de consumo utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2021.

Los datos de los Beneficios Fiscales calculados para la C.A. de Cantabria son los siguientes:

Por exenciones 930.000 euros
Por tipos reducidos 80.000 euros

El importe que corresponde a la C.A. de Cantabria es de **1.010.000 euros**

- **Impuesto sobre Hidrocarburos**

Se toma el índice de entregas de gasolina, gasóleos y fuelóleos utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2021.

Los datos de los Beneficios Fiscales calculados para la C.A. de Cantabria son los siguientes:

Tipo general
Por exenciones 17.090.000 euros
Por tipos reducidos 8.920.000 euros

Tipo especial
Por exenciones 5.740.000 euros
Por tipos reducidos 3.640.000 euros

El importe que corresponde a la C.A. de Cantabria es de **35.390.000 euros**

- **Impuesto sobre la Electricidad**

Se toma el índice de consumo neto de energía eléctrica utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2021.

El importe que corresponde a la C.A. de Cantabria es de **2.430.000 euros**

- **Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

La distribución por CCAA se ha realizado por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la AEAT de acuerdo con el punto de conexión establecido en la Ley 22/2009, de 18 de

diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias

Los datos de los Beneficios Fiscales en este impuesto calculados para la C.A. de Cantabria son los siguientes:

BENEFICIOS FISCALES I.E.D.M.T.	IMPORTE (€)
Exenciones	560.000
Reducciones de la Base imponible	170.000
Tipos impositivos reducidos	0
Total BB.FF.	740.000

El importe total del PBF por Impuestos Especiales es de **39.570.000 euros**

Del resto de los Tributos Cedidos gestionados por el Estado no se dispone de información sobre los beneficios fiscales.

El importe total de los beneficios fiscales para el año 2024, incluyendo los impuestos gestionados por el Estado, se cifra en 852.799.360 euros.

ANEXO PREVISION BENEFICIOS FISCALES COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA 2024			
CONCEPTO	PREV. INGRESOS (A)	Bº Fiscales 2024 (B)	% B/(A+B)
IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS	717.722.500	146.700.000	16,97%
Bº Fiscales Normativa Estatal		120.910.000	13,99%
Reducciones de la base Imponible		58.380.000	6,75%
Especialidades de las anualidades por alimentos		2.290.000	0,26%
Deducciones en la cuota		19.180.000	2,22%
Exenciones		41.060.000	5,41%
Bº Fiscales Normativa autonómica		14.100.000	1,63%
Deducciones autonómicas		14.100.000	1,63%
Bº Gravámen especial s/ premios determinadas loterías y apuestas		11.690.000	1,35%
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	20.500.000	83.170.000	80,23%
Bº Fiscales Normativa Estatal		83.170.000	80,23%
Bº Fiscales Normativa autonómica		0	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	34.000.000	145.503.918	81,06%
Bº Fiscales Normativa Estatal		14.603.612	8,14%
Reducciones en B.I. por Sucesiones		9.173.031	5,11%
Reducciones en B.I. por Donaciones		5.430.581	3,03%
Bº Fiscales Normativa autonómica		130.900.306	72,92%
Reducciones en B.I. por Sucesiones		891.237	0,50%
Reducciones en B.I. por Donaciones		317.235	0,18%
Bº por Bonificaciones Sucesiones		118.400.064	65,96%
Bº por Bonificaciones Donaciones		11.291.770	6,29%
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	606.165.270	376.150.000	38,29%
IMPUESTO S/ ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	8.377.610	1.010.000	10,76%
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	280.330	s/d	
IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	2.713.510	s/d	
IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	54.059.090	s/d	
IMPUESTO S/HIDROCARBUROS	130.265.390	35.390.000	21,36%
IMPUESTO S/ELECTRICIDAD	23.796.710	2.430.000	9,27%
IMPUESTO S/DET.MEDIOS TRANSPORTE	14.000.000	740.000	5,02%
I. S/ TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	144.250.000	58.684.350	28,92%
TRANSMISIONES ONEROSAS	112.000.000	24.934.500	12,29%
Bº Fiscales Normativa Estatal		6.540.000	3,22%
Bº exentos		4.420.000	2,18%
Reducciones y Bonificaciones		2.120.000	1,04%
Bº Fiscales Normativa autonómica		18.394.500	9,06%
Bº tipo reducido		18.394.500	9,06%
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	31.950.000	33.749.850	16,63%
Bº Fiscales Normativa Estatal		32.900.000	16,21%
Bº exentos		32.900.000	16,21%
Bº Fiscales Normativa autonómica		849.850	0,42%
Bº tipo reducido		849.850	0,42%
OPERACIONES SOCIETARIA	300.000	0	
IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO	18.050.000	957.000	5,03%
Juego Bingos	600.000	s/d	
Juego Casinos	300.000	s/d	
Juego Máquinas	14.500.000	950.000	5,00%
Rifas, Tómbolas y Combinaciones aleatorias	650.000	7.000	0,04%
Juego electrónico	2.000.000	s/d	
CANON DE SANEAMIENTO	27.700.000	1.078.250	3,75%
I.DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDEROS	3.000.000	s/d	
TASAS	35.979.630	985.842	2,67%
TOTAL PREV. Bº FISCALES 2023		852.799.360	

ANEXO II
AJUSTES SEC95
AL SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

La situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, debe estar expresado en términos de contabilidad nacional (CN), es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Además, el artículo 27.1 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria ha establecido la obligación a cada Administración Pública a que los Presupuestos se acompañen de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con el déficit en términos de CN.

Estos criterios del SEC-2010 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en Contabilidad Nacional estos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay, además, determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit público en términos de Contabilidad Nacional, que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

En este marco, la Comunidad Autónoma de Cantabria, como anexo a los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2024, acompaña el presente informe. El objeto no es otro que poner de manifiesto los ajustes practicados al saldo no financiero presupuestario, que es de **71** millones de euros.

2. AJUSTES PRACTICADOS AL PRESUPUESTO INICIAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA 2024

El Sistema Europeo de Cuentas establece la forma de cálculo de lo que se conoce como Capacidad o Necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional.

A continuación, se presentan los ajustes practicados al saldo no financiero estrictamente presupuestario en el ejercicio 2024, con el fin de obtener dicha magnitud en términos de Contabilidad Nacional.

EQUIVALENCIA SALDO NO FINANCIERO Y SALDO CONTAB. NACIONAL 2024

	<i>Mill €</i>
INGRESOS NO FINANCIEROS	3.082,90
GASTOS NO FINANCIEROS	3.158,00
SALDO NO FINANCIERO	-75,10
AJUSTES SEC 2010	
Otras Unidades consideradas AAPP	-30,00
Recaudación Incierta	-5,00
Aportaciones de capital a empresas públicas	-6,00
Liquidaciones negativas del SFA	19,10
Intereses Devengados	8,00
Ajustes MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)	70,00
Inejecución presupuestaria	10,00
Inversiones APPs	3,00
Otros ajustes (abono total del precio)	2,00
TOTAL AJUSTES SEC 95	71,10
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SEC	-4,00
% NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SEC/PIB	0,0
PIB Regional de Cantabria a precios corrientes 2024 (en mill. €)	17.482,00

2.1. Otras Unidades consideradas Administración Pública (AAPP).

Las unidades que se incluyen en el cálculo del saldo de capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional y que no consolidan presupuestariamente con la Comunidad Autónoma muestran un resultado global de negativo de 30 millones de euros, lo cual supone un ajuste negativo en esa misma cantidad.

La cifra anterior se obtiene de la suma de la capacidad/necesidad de financiación de cada una de las entidades del grupo, calculada dicha capacidad/necesidad siguiendo la metodología del Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Comunidades Autónomas.

Es importante señalar que este ajuste agrupa la capacidad/necesidad de financiación de los Organismos Autónomos con presupuestos limitativos (ACAT, CEARC, ICANE, ODECA y CIMA), de la Universidad de Cantabria, de las sociedades mercantiles autonómicas, de las Fundaciones autonómicas y de otros entes públicos diferentes de los anteriores.

2.2. Recaudación incierta

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio que no llegan a recaudarse. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En este sentido, se estima que la recaudación incierta en 2024 puede alcanzar un importe de 5 millones de euros que supondrá un ajuste negativo en Contabilidad Nacional.

2.3. Aportaciones de capital a empresas públicas

Las aportaciones de capital que el Gobierno de Cantabria tiene previsto realizar a empresas públicas desde el punto de vista presupuestario no tendrían impacto en el déficit presupuestario no financiero de la Comunidad Autónoma, ya que se recogen en el capítulo 8 de gastos (Activos Financieros).

Sin embargo, en contabilidad nacional estas operaciones pueden no conservar su carácter de operación financiera (activo financiero), según el destino que se dé a los mismos. En el caso de que estas empresas generen pérdidas o consoliden con la Administración General de la Comunidad, es necesario considerarlas como transferencias de capital.

El ajuste correspondiente para el año 2024, supone un mayor gasto y mayor déficit por un importe de 6 millones de euros procedente de aportaciones

Evidentemente, este ajuste durante el 2024 podrá variar a la baja en función de la ejecución real de estas aportaciones.

2.4. Devoluciones de las liquidaciones negativas del Sistema de Financiación Autonómica de los ejercicios 2008 y 2009.

Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CCAA correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo a favor del Estado, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la CN, estos saldos a favor del Estado se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, su registro en el Presupuesto se acordó que se produciría con un aplazamiento hasta 20 años. El ajuste por este concepto en el ejercicio 2024 de este aplazamiento asciende a 19.1 millones de euros, que supone un menor déficit en CN respecto al saldo presupuestario.

2.5. Intereses devengados.

En el Presupuesto, los intereses se registran en el momento que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2023, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 8 millón de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

Este ejercicio 2024 crece este ajuste positivo al abonarse en octubre de 2024 los intereses devengados con la formalización del FLA 2023.

2.6. Ajuste Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por el principio de neutralidad que tienen los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según ha dictaminado EUROSTAT, en el ejercicio 2023, se computa un ajuste positivo de 70 millones €, por los ingresos reconocidos en ejercicios anteriores que van a ser aplicados en ejecución de gastos presupuestarios durante el ejercicio 2024.

2.7. Inejecución Presupuestaria.

De acuerdo a la experiencia de ejercicios anteriores y las dificultades de gestión presupuestaria a las que se enfrentan los órganos gestores, para el 2024 se procede a computar un ajuste positivo de 10 millones de euros por la parte del gasto inicialmente aprobado y que se estima no será ejecutado al final del ejercicio 2024. Esta cantidad es menos del 0.5% del Presupuesto no financiero para el 2024, por tanto, es un ajuste prudente en cuanto a su cálculo.

2.8 Inversiones de Asociaciones Público-Privadas.

Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública del Hospital Marqués de Valdecilla y que fue considerada como inversión pública a efectos de CN en el ejercicio en el que realmente se realizó la inversión. Debido a ello, en los ejercicios posteriores a la finalización de la inversión, los gastos realizados a través del capítulo 6 del Presupuesto que tienen por finalidad el abono de dichas inversiones (la parte del principal), tienen la consideración en CN de gastos de naturaleza financiera, sin efecto en el déficit público. Para el ejercicio 2024 los gastos de inversión previstos en el Presupuesto que tendrán naturaleza financiera en contabilidad nacional ascienden a 3 millones de euros y, por tanto, se producirá un menor déficit en CN.

2.9 Otros ajustes.

En este concepto se recogen diversas operaciones que tienen distinto tratamiento en el Presupuesto y en contabilidad nacional y que, en conjunto, se han estimado para el ejercicio 2024 en un importe de 2 millones de euros de ajuste positivo en CN con relación al saldo del Presupuesto por operaciones no financieras.

ANEXO III
INFORMACIÓN SOBRE ENDEUDAMIENTO

El Capítulo 9 del Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuestos para el 2024 contempla un endeudamiento bruto de 382.300.196 euros en 2024.

Este importe se corresponde con la siguiente suma de conceptos:

	Importe (datos en millones de euros)
Devolución liquidaciones negativas	19
Amortización de deuda de la Administración General	350
Máximo endeudamiento bruto a largo plazo	369

Se añade una cantidad adicional de 13 millones de euros para otros posibles endeudamientos que puedan suscribirse por requerimientos legales, siempre en cumplimiento del objetivo de deuda pública y con la intención de seguir reduciendo la deuda pública en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su artículo 13 establece, como instrumento para la aplicación del principio de sostenibilidad financiera, el volumen de deuda que las Administraciones Públicas no pueden superar sin incurrir en el incumplimiento de la norma. Esto es lo que se considera el objetivo anual de deuda pública para las Administraciones Públicas.

Así, antes del 15 de abril de cada año, el Ministerio de Hacienda emitirá un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública, así como los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio inmediatamente anterior.

No obstante, el Consejo de Ministros acordó, el 6 de octubre de 2020, la no aplicación de estos objetivos en 2020 y 2021. Esta situación se mantiene en la actualidad.

En cualquier caso, el endeudamiento bruto previsto en el Capítulo 9 asegura cumplir con el límite autorizado en el artículo 13 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2024, de forma que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2024 no supere en más de 20 millones de euros el saldo a 31 de diciembre de 2023.

1. Calendario de amortizaciones a largo plazo de la Administración General.

CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN														
Operaciones de endeudamiento a largo plazo (Administración General)														
<i>(Cantidades expresadas en euros)</i>														
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
CAJA CANTABRIA 2010 40	2.666.666,00	2.666.666,00	2.666.670,00											
DeutschePflambriefe 2010 35	2.300.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00											
FFPP 2012 326,6	20.411.805,99													
BEI 2012 50 M	3.333.333,33	3.333.333,33	3.333.333,33	3.333.333,33	3.333.333,33	3.333.333,33	3.333.333,33	3.333.333,33	3.333.333,33	3.333.333,38				
FLA 2012 137,2	17.142.112,88													
FLA 2013 236,020	40.812.723,88													
BEI 2013 42 M	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00
FLA 2014	43.074.906,89	43.074.906,86												
FLA 2015	54.523.329,30	54.523.329,30	54.523.329,30											
FLA 2016	57.239.529,00	57.239.529,00	57.239.529,00	57.239.528,97										
FLA 2017	65.979.151,80	65.979.151,80	65.979.151,80	65.979.151,80	65.979.151,81									
FLA 2018	56.295.736,37	56.295.736,37	56.295.736,37	56.295.736,37	56.295.736,37	56.295.736,37	56.295.736,37	56.295.736,37	56.295.736,37	56.295.736,37				
Fondo de Facilidad Financiera FFF 2019	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79	56.736.750,79
Fondo de Facilidad Financiera FFF 2020														
FLA 2021														
FLA 2022														
FLA 2023														
	423.141.046,23	344.774.403,45	370.308.288,97	374.803.383,31	369.746.701,43	354.348.799,62	298.053.063,25	241.316.312,46	241.316.312,46	241.316.312,54	169.374.210,73	105.389.097,08	53.206.250,00	2.625.000,00

2. Saldo vivo de la deuda a 30 de septiembre de 2023.

ADMINISTRACIÓN GENERAL												
SALDO VIVO DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023												
(miles de euros)												
Código de identificación de la operación	Identificador del deudor	Tipo de producto	Importe formalizado	Deuda viva a fin de mes	Fecha de concentración del instrumento	Fecha de vencimiento final	Tipo de amortización	Tipo de interés anual al final del periodo	Tipo fijo		Tipo Variable	
									Tipo	Periodicidad	Base Variable	Spread
DEUTSCHE 35 18/11/2010	Admón. Gener	Préstamos a largo plazo con bancos no residentes	35.000,00	6.900,00	18/11/2010	28/11/2025	lineal anual	5,93			Euribor 6M	2,17
LIBERBANK 40 25/11/2010	Admón. Gener	Préstamos a largo plazo con bancos residentes	40.000,00	8.000,00	25/11/2010	01/12/2025	lineal anual	5,67			Euribor 6M	1,90
FLA 2012	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	137.210,00	17.142,11	19/11/2012	21/11/2023	lineal anual	0,83	0,83	a anual		
BEI 50 28/11/2012	Admón. Gener	Préstamos a largo plazo con bancos no residentes	50.000,00	33.333,33	28/11/2012	10/12/2032	lineal anual	3,13	3,13	a anual		
BEI 42 22/07/2013	Admón. Gener	Préstamos a largo plazo con bancos no residentes	42.000,00	34.125,00	22/07/2013	01/09/2036	lineal anual	1,06	1,06	a anual		
FLA 2014	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	344.620,00	43.074,90	26/02/2014	31/07/2024	lineal anual	0,83	0,83	a anual		
FLA 2015	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	416.080,00	109.046,66	27/03/2015	27/03/2025	lineal anual	0,83	0,83	a anual		
FLA 2016	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	457.940,00	171.718,59	18/03/2016	31/01/2026	lineal anual	0,51	0,51	a anual		
FLA 2017	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	527.850,00	263.916,61	26/06/2017	31/07/2027	lineal anual	0,85	0,85	a anual		
FLA 2018	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	450.410,00	337.774,42	11/04/2018	30/09/2028	lineal anual	0,82	0,82	a anual		
FF 2019	Admón. Gener	Préstamos compartimento Facilidad Financiera (Fondo de Financiación a CCA)	454.420,00	397.157,26	26/02/2019	30/09/2029	lineal anual	0,55	0,55	a anual		
FF2020	Admón. Gener	Préstamos compartimento Facilidad Financiera (Fondo de Financiación a CCA)	548.890,00	548.870,15	27/02/2020	31/05/2032	lineal anual	0,27	0,27	a anual		
FLA2021	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	511.920,00	511.880,91	14/04/2021	31/05/2033	lineal anual	0,11	0,11	a anual		
FLA2022	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	462.490,00	417.462,78	18/05/2022	31/05/2034	lineal anual	1,39	1,39	a anual		
FLA 2023	Admón. Gener	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financia	404.650,00	274.460,54	13/02/2023	31/10/2035	lineal anual	3,38	pendiente	a anual		
			TOTAL	3.174.863,26								

3. Resumen de gasto presupuestario en intereses y amortización de capital.

RESUMEN INTERESES Y AMORTIZACIÓN

Operaciones de endeudamiento a largo plazo (Administración General)

(Cantidades expresadas en euros)

	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL
2023	32.010.981,00	423.141.046,23	455.152.027,23
2024	45.239.833,00	344.774.403,45	390.014.236,45
2025	42.333.685,00	370.308.268,97	412.641.953,97
2026	38.953.037,00	374.803.383,31	413.756.420,31
2027	36.135.889,00	369.746.701,43	405.882.590,43
2028	32.013.741,00	354.348.799,62	386.362.540,62
2029	26.889.842,00	298.053.063,25	324.942.905,25
2030	22.268.444,00	241.316.312,46	263.584.756,46
2031	17.947.296,00	241.316.312,46	259.263.608,46
2032	13.823.648,00	241.316.312,54	255.139.960,54
2033	9.200.000,00	169.374.210,73	178.574.210,73
2034	5.500.000,00	105.389.097,08	110.889.097,08
2035	2.400.000,00	53.206.250,00	55.606.250,00
2036	100.000,00	2.625.000,00	2.725.000,00

ANEXO IV

LISTADO SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
<u>PARLAMENTO</u>		
01.00.911M.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
01.00.911M.444.01	Convenio con la Universidad de Cantabria	1.000
01.00.911M.460	FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL	
01.00.911M.460.00	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Día de Cantabria	1.780
01.00.911M.460.01	Ayuntamiento de Reocín. Día de las Instituciones	1.780
01.00.911M.481	FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL	
01.00.911M.481.02	Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria (ADIC). Día infantil de Cantabria	2.000
01.00.911M.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
01.00.911M.744.01	Universidad de Cantabria	60.000
<u>PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</u>		
02.00.912M.481	ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE CANTABRIA PARA LA FORMACIÓN DE PERIODISTAS CÁNTABROS	20.000
02.00.921M.461	FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL	
02.00.921M.461.01	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	10.400
02.00.921M.461.02	Ayuntamiento de Reocín	8.050
02.00.921M.461.03	Junta Vecinal de Marrón	5.400
02.04.134M.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
02.04.134M.444.01	Laboratorio de radiactividad ambiental (LARUC)- Grupo RADON del Departamento de ciencias médicas y quirúrgicas para mejora de la protección radiológica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria	3.000
02.04.134M.481	CONVENIO CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA. INTERVENCIONES Y ACTUACIONES VARIAS	60.000
02.04.134M.482	REAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER. CONVENIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	12.000
02.04.134M.484	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y OTRAS	10.000
02.04.134M.485	COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI-CANTABRIA) PARA MEJORA DE LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	15.000
02.04.134M.487	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GRUPOS DE RESCATE EN MONTAÑA. AYUDA A LA CONSECUCIÓN DE FINES Y OBJETIVOS	1.000
02.04.134M.488	FUNDACIÓN POLICIA ESPAÑOLA. ACTOS DE 200 AÑOS DE SU CREACIÓN	5.000
02.09.112M.480	MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL	
02.09.112M.480.01	Colegio de Abogados de Cantabria	5.000
02.09.112M.480.02	Colegio de Procuradores de Cantabria	5.000
02.09.112M.480.03	Asociación de Mediación de Cantabria	5.000
02.09.112M.480.04	Asociación de Derecho Colaborativo de Cantabria	5.000
02.09.112M.484	COLEGIO DE PROCURADORES. SALÓN VIRTUAL, FORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN	10.000
02.09.112M.485	COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES. MEJORA DE LA CULTURA JURÍDICA	10.000
02.09.112M.487	COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA. FORMACIÓN DE ACCESO A LA ABOGACÍA	42.000
02.09.112M.488	COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CANTABRIA. ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS	30.000
02.12.496M.464	CONVENIO CON EL MUNICIPIO VALLE DE VILLVERDE. ACTIVIDADES DE FOMENTO PARA REVERTIR EL DECLIVE DEMOGRÁFICO	10.000
02.12.496M.465	CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE VALDERREDIBLE. CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN	15.000
02.12.496M.467	CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE TRESVISO. DISPERSIÓN Y ALTA MONTAÑA	20.000
02.12.496M.482	ACTIVIDADES DE CASAS DE CANTABRIA	
02.12.496M.482.01	Baracaldo	8.500
02.12.496M.482.02	Barcelona	19.500

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
02.12.496M.482.03	Buenos Aires	6.900
02.12.496M.482.04	Burgos	6.900
02.12.496M.482.05	Cádiz	23.000
02.12.496M.482.06	Camagüey	6.900
02.12.496M.482.07	Eibar	6.500
02.12.496M.482.08	La Habana	6.000
02.12.496M.482.09	Las Palmas	8.500
02.12.496M.482.10	Lleida	6.900
02.12.496M.482.11	Logroño	8.500
02.12.496M.482.12	Mallorca	9.200
02.12.496M.482.13	México	6.500
02.12.496M.482.14	Navarra	13.000
02.12.496M.482.15	Rosario	6.500
02.12.496M.482.16	Sevilla	13.000
02.12.496M.482.17	Tenerife	9.200
02.12.496M.482.18	Valencia	6.900
02.12.496M.482.19	Valladolid	8.500
02.12.496M.482.20	Ibiza	6.500
02.12.496M.482.21	A Coruña	5.500
02.12.496M.482.22	Aragón	6.500
02.12.496M.482.24	Valparaíso (Chile)	6.500
02.12.496M.484	CONVENIO CON CASA DE CANTABRIA EN MADRID PARA PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN MADRID	30.000
02.12.496M.485	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA. GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS	40.000
02.12.496M.488	DIFUSIÓN DEL FOLKLORE CÁNTABRO EN CASAS DE CANTABRIA	
02.12.496M.488.01	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AGRUPACIONES DE FOLKLORE	50.000
02.12.496M.488.02	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE COROS	40.000
02.12.496M.489	CONVENIO CON CASA DE EUROPA EN CANTABRIA. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIAS EUROPEAS	5.000
<u>FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</u>		
04.03.456B.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
04.03.456B.444.01	Cursos de verano	15.000
04.03.456B.481	IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOECONOMÍA	
04.03.456B.481.01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME	40.000
04.03.456B.481.02	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria	40.000
04.03.456B.481.03	Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO)	40.000
04.03.456B.481.04	Unión General de Trabajadores (UGT)	40.000
04.03.456B.481.05	Asociación Costa Quebrada	60.000
04.04.453C.471.01	Cofibus, S.L.	22.000
04.04.453C.471.02	Terminales de Autobuses de Cantabria, S.L.	580.000
04.04.453C.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
04.04.453C.744.01	Fomento de la investigación en materia de transporte	30.000
04.05.261M.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
04.05.261M.744.01	Programa + BICEPS	10.000
04.05.261M.783	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, PAISAJE Y DESARROLLO RURAL	
04.05.261M.783.01	Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles	6.500
04.05.261M.783.02	Grupo de Acción Local Liébana	6.500

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
04.05.261M.783.03	Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa	6.500
04.05.261M.783.04	Asociación para Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos	6.500
04.05.261M.783.05	Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera	6.500
04.05.261M.783.06	Grupo Acción Costera Cantabria Oriental	6.500
04.05.261N.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
04.05.261N.444.01	Cursos y encuentros para coadyuvar al fomento del conocimiento del urbanismo	5.000
04.05.261N.481	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA	
04.05.261N.481.01	Curso y/o jornadas de urbanismo	18.000
04.05.261N.762	AYUNTAMIENTO DE LAREDO. ACTUACIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA PUEBLA VIEJA	40.000
04.06.452A.460	JUNTA VECINAL DE SALCES. TRIBUTOS PLAN REINOSA	2.000
04.07.140A.481	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA. PROGRAMA DE APOYO OFICINAS DE REHABILITACIÓN	150.000
04.07.140A.482	COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CANTABRIA. PROGRAMA APOYO OFICINAS REHABILITACIÓN	150.000
04.07.140A.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
04.07.140A.744.01	Programa de obras y equipamiento docente. Programa de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP)	3.045.138
04.07.261A.487	CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA. CONCURSO EUROPEAN	22.000
04.07.261A.763	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. ERRADICACIÓN CHABOLISMO	50.000
04.07.261A.782	CENTRO SOCIAL BELLAVISTA. ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO	70.000
04.08.453B.482	CUOTAS A ASOCIACIONES TÉCNICAS NACIONALES	
04.08.453B.482.00	Asociación Técnica de Carreteras	3.560
04.08.453B.482.01	Asociación Española de la Carretera	4.550
<u>DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION</u>		
05.00.411M.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
05.00.411M.444.01	Cursos de Verano	15.000
05.03.414A.783	COMUNIDAD DE REGANTES RUIJAS-EBRO. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN REGADÍOS	130.000
05.03.414B.480	FORMACIÓN Y COLABORACIÓN	
05.03.414B.480.01	Asociación Independiente de Ganaderos y Agricultores de Cantabria (AIGAS)	21.600
05.03.414B.480.03	Unión de Ganaderos y de Agricultores Montañeses (UGAM-COAG)	91.800
05.03.414B.480.04	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)	86.400
05.03.414B.480.05	Sindicato Democrático de Ganaderos Montañeses (SDGM-UPA)	32.400
05.04.412B.464	MANCOMUNIDAD DE LA RESERVA DEL SAJA. PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL CABALLO	30.000
05.04.412B.473	VELOGEN, S.L. AYUDA PROGRAMAS DE MEJORA	25.000
05.04.412B.481	ASOCIACIÓN FRISONA DE CANTABRIA	
05.04.412B.481.01	Concurso regional	25.000
05.04.412B.481.02	Gastos de funcionamiento	40.000
05.04.412B.484	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA TUDANCA	
05.04.412B.484.01	Convenio de colaboración	20.000
05.04.412B.484.02	Gastos de funcionamiento	9.000
05.04.412B.484.03	Concurso nacional	15.00
05.04.412B.485	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS BOVINAS DE APTITUD CÁRNICA	
05.04.412B.485.01	Gastos de funcionamiento	50.000
05.04.412B.485.02	Concurso regional	20.000
05.04.412B.486	AYUDAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
05.04.412B.486.01	Asociación de amigos del perro de aguas del Cantábrico	2.000
05.04.412B.486.02	Asociación raza parda de montaña de Cantabria	10.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
05.04.412B.486.03	Asociación de carreteros	5.000
05.04.412B.489	ASOCIACIÓN REGIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA (ESPACAN)	
05.04.412B.489.01	Gastos de funcionamiento	5.000
05.04.412B.489.02	Concurso nacional	12.000
05.04.412B.773	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS. REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA IDENTIFICADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (RACIC)	12.000
05.05.413A.763	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. INVERSIONES EN EL MATADERO DE TORRELAVEGA	50.000
05.05.415A.481	COFRADÍAS DE PESCADORES. FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS DE COLABORACIÓN	
05.05.415A.481.01	Cofradía de pescadores de Castro Urdiales	24.400
05.05.415A.481.02	Cofradía de pescadores de Laredo	19.800
05.05.415A.481.03	Cofradía de pescadores de Colindres	19.800
05.05.415A.481.04	Cofradía de pescadores de Santoña	21.000
05.05.415A.481.05	Cofradía de pescadores de Suances	15.200
05.05.415A.481.06	Cofradía de pescadores de Comillas	15.200
05.05.415A.481.07	Cofradía de pescadores de San Vicente de la Barquera	19.800
05.05.415A.481.08	Cofradía de pescadores de Santander	18.400
05.05.415A.481.09	Federación de cofradías de pescadores de Cantabria	134.000
05.05.415A.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
05.05.415A.744.01	Grupo de investigación Ides-UC	60.000
05.06.456C.472	AVES CANTÁBRICAS, S.L. FESTIVAL DE LA MIGRACIÓN DE LAS AVES SANTOÑA	15.000
05.06.456C.480	PROYECTO LIFE	
05.06.456C.480.01	Red Cambera. Life Divaqua (Parque Nacional de los Picos de Europa)	45.000
05.06.456C.480.02	Asociación AMICA. Life Steps for Life	40.807
05.06.456C.480.03	Asociación Cántabra a favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS). Life Steps for Life	40.807
05.06.456C.480.04	Sociedad Española de Ornitología (SEO-Birdlife). Life Steps for Live	18.225
05.06.456C.480.05	SAEMA: Saema Empleo. LIFE COOP-CORTADERIA	116.000
05.06.456C.480.06	Sociedad Española de Ornitología (SEO-Birdlife). LIFE COOP-CORTADERIA	72.000
05.06.456C.480.07	Asociación Cántabra a favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS). LIFE COOP-CORTADERIA	52.000
05.06.456C.480.08	Centro Especial de Empleo SERCA.LIFE COOP-CORTADERIA	52.000
05.06.456C.481	RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. PROGRAMA NATUREA	1.400.000
05.06.456C.482	ENTIDADES FORESTALES DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
05.06.456C.482.01	Entidad para la certificación forestal de Cantabria	65.000
05.06.456C.482.02	Asociación forestal de Cantabria	15.000
05.06.456C.484	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (Canela). PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL	10.000
05.06.456C.485	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA. SEGUIMIENTO DIRECTIVA AVES	10.000
05.06.456C.487	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE EMPRESARIOS DE LA MADERA Y EL MUEBLE. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.000
05.06.456C.488	ENTIDADES COLABORADORAS EN CAZA Y PESCA FLUVIAL	
05.06.456C.488.01	Federación Cántabra de Caza. Optimización de la Ordenación Cinegética en Cantabria	20.000
05.06.456C.488.02	Sociedad Cántabra de Fomento de Caza y Pesca. Apoyo Repoblación Salmónidos	10.000
05.06.456C.704	13ª ZONA DE LA GUARDIA CIVIL. EQUIPOS DE VIGILANCIA MEDIO NATURAL	30.000
<u>ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS</u>		
06.04.141M.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
06.04.141M.444.01	Acciones de fondos europeos	15.000
06.04.141M.481	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	14.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
06.04.141M.482	CASA DE EUROPA DE CANTABRIA. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIAS EUROPEAS	8.000
06.04.141M.485	PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEO	
06.04.141M.485.01	Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos	35.000
06.04.141M.485.02	Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera	35.000
06.04.141M.485.03	Asociación de Desarrollo Territorial Campoo los Valles	35.000
06.04.141M.485.04	Grupo de Acción Local Liébana	35.000
06.04.141M.485.05	Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa	35.000
<u>INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</u>		
07.05.140A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
07.05.140A.444.01	Postgrado dependencia	65.000
07.05.140A.444.02	Postgrado protección a la infancia	65.000
07.05.140A.444.03	Cursos de verano	5.000
07.05.140A.444.04	Programa mentoría	50.000
07.05.140A.481	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DE MAYORES. PROGRAMA DE SOLEDAD NO DESEADA	70.000
07.05.140A.482	ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES. PROGRAMA DE SOLEDAD NO DESEADA	230.000
07.05.140A.484	RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. PROGRAMA DE SOLEDAD NO DESEADA	100.000
07.05.231E.461	AYUNTAMIENTO SANTANDER. CENTRO ACOGIDA PRINCESA LETICIA	376.000
07.05.231E.484	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA NANSÁ, SOLEDAD NO DESEADA	200.000
07.05.231E.485	ASOCIACIÓN GRANDES AMIGOS. MEDIDAS PREVENTIVAS DE INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA FRAGILIDAD Y ACCIDENTES EN PERSONAS MAYORES	30.000
07.07.232B.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
07.07.232B.444.01	Programa de igualdad de género	5.000
07.07.232B.485	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
07.07.232B.485.01	Fundación Secretariado Gitano. Programa de promoción de la igualdad de oportunidades en integración socio-laboral de las mujeres gitanas	3.500
07.07.232B.485.02	Asociación Mujeres y Talento. Programa STEM TALENT GIRL	6.000
07.07.232B.485.03	Plataforma de las Asociaciones Gitanas Romanes. Oficina de Inclusión Social	20.000
07.07.232B.485.05	ASOCIACIÓN UNATE. LA UNIVERSIDAD PERMANENTE. Programa de autocuidados y cuidados múltiples y movilidad	7.500
07.07.232B.485.06	ALEGA. Asociación de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, e Intersexuales de Cantabria. Programa de apoyo integral a personas LGTBI y familiares	5.000
07.07.232B.485.07	Asociación Contigo Creando. Promoción y difusión de la igualdad de oportunidades a través de la corresponsabilidad, el emprendimiento y la coeducación	6.500
07.07.232B.487	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
07.07.232B.487.01	Centro de Asistencia a Víctimas de agresiones sexuales y prevención del maltrato infantil (CAVAS). Programa puntos violeta	15.000
07.07.232B.487.02	Colegio Oficial de Psicología de Cantabria. Programa de Rehabilitación de Agresores	15.000
07.07.232B.487.03	Asociación Consuelo Bergés. Programa de prevención de la violencia	15.000
07.07.232B.488	PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN PLANES DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y SINDICAL DE CANTABRIA	
07.07.232B.488.01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria	20.000
07.07.232B.488.02	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria	20.000
07.07.232B.488.03	Unión General de Trabajadores. Unión Regional de Cantabria	20.000
07.07.232B.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
07.07.232B.744.01	Fomento de la investigación en materia de igualdad de género	30.000
07.08.144A.482	AYUDA HUMANITARIA Y DERECHOS HUMANOS	
07.08.144A.482.02	Cantabria por el Sáhara - Alouda. Programa Vacaciones en Paz	35.000
07.08.144A.484.01	Coordinadora Cántabra de ONG para el Desarrollo (ONGD). Actuaciones relacionadas con sus fines	50.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
07.08.144A.486	PLATAFORMA VOLUNTARIADO CANTABRIA. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN CANTABRIA	10.000
07.08.144A.491.01	Delegación Saharaui para España en Cantabria. Programa de soberanía alimentaria campamentos de refugiados saharauis	30.000
07.08.144A.491.02	Misioneras Teatinas en Benin. Programa de escolarización de niñas	9.375
07.08.144A.791.01	Hospital Saint Jean de Dieu di Tanguieta. Programa de apoyo a la sanidad en Benin	14.941
07.08.232A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
07.08.232A.444.01	Cursos y otras actuaciones	3.000
07.08.232A.462	AYUNTAMIENTO. SANTANDER. PROGRAMAS DE ACCIÓN JUVENIL	10.000
07.08.232A.484	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF)	
07.08.232A.484.03	Programa integral de jóvenes emprendedores	23.000
07.08.232A.485	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000
07.08.232A.782	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A SUS ACTIVIDADES	10.000
<u>CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</u>		
08.04.332A.481	ASOCIACIÓN DE AMIGOS MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO (MMC). COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO	6.000
08.04.332A.482	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (MUPAC). COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO	6.000
08.04.332A.484	FUNDACIÓN ENAIRE. PROYECTO DE CENTRO DE ARTE EN NAVES DE GAMAZO	50.000
08.04.332A.761	AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA. LA LECHERA	3.907.000
08.04.332A.762	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL. POBLADO CÁNTABRO	170.000
08.04.332A.763	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. PROYECTO REINA SOFÍA - ARCHIVO LAFUENTE	1.500.000
08.04.334A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
08.04.334A.444.01	Muestra Internacional de Teatro	10.000
08.04.334A.481	FEDERACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ANÁLOGOS. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL	
08.04.334A.481.01	Ateneo de Santander. Programa de actividades relacionadas con su objeto social	80.000
08.04.334A.481.02	Fundación Isaac Albéniz Programa de actividades relacionadas con su objeto social	500.000
08.04.334A.481.03	Sociedad Menéndez Pelayo. Programa de actividades culturales	38.000
08.04.334A.481.04	Centro de Estudios Montañeses. Programa de actividades relacionadas con su objeto social	30.000
08.04.334A.481.05	Fundación Gerardo Diego. Programa de actividades relacionadas con su objeto social	50.000
08.04.334A.481.06	Asociación Cultural ArteSantander. Feria ArteSantander	100.000
08.04.334A.481.07	Asociación Arcadia. Festival de Jazz de Santander	100.000
08.04.334A.481.08	Libreros Asociados de Cantabria. Feria del Libro de Santander y Cantabria	50.000
08.04.334A.486	FUNDACIÓN BRUNO ALONSO. DESARROLLO PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE CANTABRIA	3.000
08.04.334A.781	FUNDACIÓN GERARDO DIEGO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL	6.000
08.04.337A.481	OBISPADO DE SANTANDER. PLAN DE APERTURA DE MONUMENTOS RELIGIOSOS	60.000
08.04.337A.482	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA SAUTUOLA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA	10.000
08.04.337A.484	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE CANTABRIA (ACANTO). ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA	10.000
08.04.337A.485	ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA PORTICADA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA	10.000
08.04.337A.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
08.04.337A.744.01	Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria. Edición de libros y organización de reuniones científicas.	12.000
08.04.337A.744.02	Trabajos de investigación en La Gama	50.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
08.04.337A.744.03	Proyecto de investigación Paisaje Histórico en Campoo Los Valles	45.000
08.04.337A.744.04	Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria. Trabajos de investigación en las cuevas del Mirón y La Chora.	35.000
08.04.337A.744.05	Grupo de investigación reconocida EVO-ADAPTA. Historia de Cantabria desde una aproximación a la bioarqueología	30.000
08.04.337A.781	OBISPADO DE SANTANDER. RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO RELIGIOSO	150.000
08.04.337A.782	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA. DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL PATRIMONIO CULTURAL	35.000
08.06.336A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
08.06.336A.444.01	Departamento de deportes. Deporte universitario	25.000
08.06.336A.480	CLUBES DE MÁXIMA CATEGORÍA Y ORGANIZADORES DE COMPETICIÓN DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. MANTENIMIENTO CATEGORÍA DEPORTIVA	
08.06.336A.480.01	Club deportivo Balonmano Sinfín	60.000
08.06.336A.480.02	Club ciclista Noja Riomiera Cantabria Deporte	30.000
08.06.336A.480.03	Real Sociedad de Tenis Hockey hierba	60.000
08.06.336A.480.04	Club Hockey Sardinero	60.000
08.06.336A.480.06	Club Balonmano Torrelavega	60.000
08.06.336A.480.08	Club Ajedrez Solvay	5.000
08.06.336A.480.09	Club baloncesto Estela	60.000
08.06.336A.480.11	Club atletismo Real Valle de Piélagos	41.000
08.06.336A.481.01	Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas. Gastos de organización y funcionamiento federativos	12.000
08.06.336A.481.02	Federación Cántabra de Ajedrez. Gastos de organización y funcionamiento federativos	22.000
08.06.336A.481.03	Federación Cántabra de Atletismo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	63.000
08.06.336A.481.04	Federación Cántabra de Automovilismo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	12.000
08.06.336A.481.05	Federación Cántabra de Baloncesto. Gastos de organización y funcionamiento federativos	86.000
08.06.336A.481.06	Federación Cántabra de Bádminton. Gastos de organización y funcionamiento federativos	18.000
08.06.336A.481.07	Federación Cántabra de Balonmano. Gastos de organización y funcionamiento federativos	83.000
08.06.336A.481.08	Federación Cántabra de Bolos. Gastos de organización y funcionamiento federativos	150.000
08.06.336A.481.09	Federación Cántabra de Boxeo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	11.000
08.06.336A.481.10	Federación Cántabra de Caza. Gastos de organización y funcionamiento federativos	7.000
08.06.336A.481.11	Federación Cántabra de Ciclismo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	56.000
08.06.336A.481.12	Federación Cántabra de Deportes de Invierno. Gastos de organización y funcionamiento federativos	14.000
08.06.336A.481.13	Federación Cántabra de Deportes de Montaña y Escalada. Gastos de organización y funcionamiento federativos	14.000
08.06.336A.481.14	Federación Cántabra de Deportes de Personas con discapacidad física. Gastos de organización y funcionamiento federativos	45.300
08.06.336A.481.15	Federación Cántabra de Deportes para personas con discapacidad intelectual. Gastos de organización y funcionamiento federativos	32.500
08.06.336A.481.16	Federación Cántabra de Pesca. Gastos de organización y funcionamiento federativos	3.000
08.06.336A.481.17	Federación Cántabra de Espeleología. Gastos de organización y funcionamiento federativos	6.000
08.06.336A.481.18	Federación Cántabra de Gimnasia. Gastos de organización y funcionamiento federativos	17.000
08.06.336A.481.19	Federación Cántabra de Golf. Gastos de organización y funcionamiento federativos	15.000
08.06.336A.481.20	Federación Cántabra de Halterofilia. Gastos de organización y funcionamiento federativos	3.000
08.06.336A.481.21	Federación Cántabra de Hípica. Gastos de organización y funcionamiento federativos	15.000
08.06.336A.481.22	Federación Cántabra de Hockey. Gastos de organización y funcionamiento federativos	30.000
08.06.336A.481.23	Federación Cántabra de Judo y Deportes Asociados. Gastos de organización y funcionamiento federativos	17.000
08.06.336A.481.24	Federación Cántabra de Karate y Deportes Asociados. Gastos de organización y funcionamiento federativos	20.000
08.06.336A.481.25	Federación Cántabra de Kickboxing. Gastos de organización y funcionamiento federativos	10.000
08.06.336A.481.26	Federación Cántabra de Motociclismo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	10.750
08.06.336A.481.27	Federación Cántabra de Natación. Gastos de organización y funcionamiento federativos	44.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
08.06.336A.481.28	Federación Cántabra de Pádel. Gastos de organización y funcionamiento federativos	14.000
08.06.336A.481.29	Federación Cántabra de Palomas Mensajeras. Gastos de organización y funcionamiento federativos	4.000
08.06.336A.481.30	Federación Cántabra de Patinaje. Gastos de organización y funcionamiento federativos	20.000
08.06.336A.481.31	Federación Cántabra de Petanca. Gastos de organización y funcionamiento federativos	10.000
08.06.336A.481.32	Federación Cántabra de Piragüismo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	15.000
08.06.336A.481.33	Federación Cántabra de Pentatlón moderno y Triatlón. Gastos de organización y funcionamiento federativos	13.000
08.06.336A.481.34	Federación Cántabra de Remo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	120.000
08.06.336A.481.35	Federación Cántabra de Rugby. Gastos de organización y funcionamiento federativos	20.000
08.06.336A.481.36	Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	15.000
08.06.336A.481.37	Federación Cántabra de Squash. Gastos de organización y funcionamiento federativos	5.000
08.06.336A.481.38	Federación Cántabra de Surf. Gastos de organización y funcionamiento federativos	12.000
08.06.336A.481.39	Federación Cántabra de Taekwondo. Gastos de organización y funcionamiento federativos	15.000
08.06.336A.481.40	Federación Cántabra de Tenis de Mesa. Gastos de organización y funcionamiento federativos	15.000
08.06.336A.481.41	Federación Cántabra de Tiro con Arco. Gastos de organización y funcionamiento federativos	15.000
08.06.336A.481.42	Federación Cántabra de Tiro Olímpico. Gastos de organización y funcionamiento federativos	7.000
08.06.336A.481.43	Federación Cántabra de Vela. Gastos de organización y funcionamiento federativos	47.000
08.06.336A.481.44	Federación Cántabra de Voleibol. Gastos de organización y funcionamiento federativos	42.000
08.06.336A.481.45	Federación Cántabra de Béisbol. Gastos de organización y funcionamiento federativos	5.000
08.06.336A.481.46	Federación Cántabra de Deportes Aéreos. Gastos de organización y funcionamiento federativos	3.000
08.06.336A.481.47	Federación Cántabra de Tenis. Gastos de organización y funcionamiento federativos	15.000
08.06.336A.481.48	Federación Cántabra de Luchas Olímpicas. Gastos de organización y funcionamiento federativos	6.000
08.06.336A.481.52	Federación Española de Judo. Copa de España	18.000
08.06.336A.481.53	Federación cántabra de deportes de invierno. Copa de España U14/16	20.000
08.06.336A.481.54	Federación Cántabra de Ciclismo. Campeonato de España Master 2024	20.000
08.06.336A.481.61	Asociación Cántabra de federaciones deportivas. Gastos de funcionamiento	20.000
08.06.336A.484	FUNDACIÓN REAL RACING CLUB. FOMENTO DEPORTE BASE	60.000
08.06.336A.485	PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA. DESARROLLO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL	
08.06.336A.485.01	Federación Cántabra de Vela	26.000
08.06.336A.485.02	Federación Cántabra de Hockey	30.000
08.06.336A.485.03	Federación Cántabra de Bádminton	15.000
08.06.336A.485.04	Federación Cántabra de Surf	17.000
08.06.336A.485.05	Federación Cántabra de Boxeo	6.000
08.06.336A.485.06	Federación Cántabra de Natación	22.000
08.06.336A.485.07	Federación Cántabra de Karate	17.000
08.06.336A.485.08	Federación Cántabra de Voleibol	15.000
08.06.336A.485.09	Federación Cántabra de Deportes de Invierno	18.000
08.06.336A.485.10	Federación Cántabra de Judo	17.000
08.06.336A.487	ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA DE CANTABRIA. GALA DEL DEPORTE	12.000
08.06.336A.488	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL (CDE) FAMILIA OLÍMPICA. ENCUENTRO ANUAL	1.000
08.06.336A.489	AYUDAS A DEPORTES AUTÓCTONOS	
08.06.336A.489.01	Federación Cántabra de Bolos. Semana Bolística	16.000
08.06.336A.489.04	Federación Cántabra de Remo. Fomento remo base	40.000
08.06.336A.489.05	Asociación peñas bolísticas (APEBOL). Gastos de organización y funcionamiento de las peñas bolísticas.	49.500
08.06.336A.489.06	Federación Cántabra de Bolos. Programa Madera de Ser	30.000
08.06.336A.489.07	Federación Cántabra de Bolos. Fomento bolos base	33.000
08.06.336A.489.08	Fundación Bolos de Cantabria. Gastos de funcionamiento	20.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
08.06.336A.762	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	
08.06.336A.762.01	Ayuntamiento de Valdeprado del Río	50.000
08.06.336A.762.02	Ayuntamiento de Villafufre	50.000
08.06.336A.762.03	Ayuntamiento de Laredo	300.000
08.06.336A.762.04	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	300.000
08.06.336A.762.05	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	300.000
08.06.336A.762.06	Ayuntamiento de Noja	300.000
08.06.336A.762.07	Ayuntamiento de El Astillero	37.000
08.06.336A.762.08	Ayuntamiento de Villaescusa	50.000
08.06.336A.762.09	Ayuntamiento de Comillas	75.000
08.06.336A.762.10	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	50.000
08.06.336A.762.11	Ayuntamiento de Reinosa	27.000
08.06.336A.762.12	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	300.000
08.06.336A.762.13	Ayuntamiento de Camargo	35.000
08.06.336A.762.14	Ayuntamiento de Ampuero	18.200
08.08.432A.449.03	IES Fuente Fresnedo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	8.000
08.08.432A.449.04	IES Besaya. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	8.000
08.08.432A.449.05	IES Peñacastillo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	28.500
08.08.432A.449.06	IES Ataulfo Argenta. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	8.000
08.08.432A.481	ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA. DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL PARQUE GEOLÓGICO DE LA COSTA QUEBRADA	40.000
08.08.432A.482	FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA. ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA TURÍSTICA Y PRÁCTICAS EN FERIAS Y OFICINAS DE TURISMO	50.000
08.08.432A.484	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASÓN AGÜERA TRASMIERA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	78.000
08.08.432A.485	CLUB DEPORTIVOS OBSESSION A2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS RELACIONADAS CON EL SURF	30.000
08.08.432A.486	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000
08.08.432A.780	A ASOCIACIONES DEL SECTOR. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA, DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN FERIAS. EDICIONES Y PUBLICACIONES. DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS	
08.08.432A.780.01	Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria. Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	87.000
08.08.432A.780.02	Asociación de Turismo Rural de Cantabria. Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	35.000
08.08.432A.780.03	Asociación Cántabra de Turismo Activo y Albergues de Cantabria (ACANTA). Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	10.500
08.08.432A.780.04	Asociación de Agencias de Viaje y Operadores de Turismo de Cantabria (AAVOT). Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	15.000
08.08.432A.780.05	Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria -APIT Cantabria. Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	5.000
08.08.432A.780.06	Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria. Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	5.000
08.08.432A.780.07	Asociación de Empresarios de Campings de Cantabria. Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	30.000
08.08.432A.780.08	Asociación de Balnearios de Cantabria. Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	11.500
08.08.432A.780.09	Asociación Cántabra de Empresas de Organización de Eventos y Congresos (OPCE). Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	15.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
08.08.432A.780.10	Asociación de Agencias de Viaje Receptivas de Cantabria (ANEAR). Actividades de promoción, distribución y comercialización turística, de formación y colaboración en ferias. Ediciones y publicaciones. Desarrollo de nuevos productos turísticos	15.000
08.08.432A.782	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE. FLUVIARIUM DE LIÉRGANES	10.000
<u>EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES</u>		
09.04.322B.401	CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	330.000
09.04.322B.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
09.04.322B.444.01	Cursos de Verano y de Extensión Universitaria	12.000
09.04.322B.480	ASOCIACIÓN UNATE. LA UNIVERSIDAD PERMANENTE. PROYECTOS EDUCATIVOS	50.000
09.04.322B.481	FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA. BECAS ESCUELA UNIVERSITARIA TURISMO	15.000
09.04.322B.482	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA PARA UNIVERSITARIOS (NETWORKING, INTERNALIZACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y BECAS DE MOVILIDAD)	10.000
09.04.322B.484	FUNDACIÓN ESCUELA UNIVERSITARIA GIMBERNAT. BECAS ESCUELA UNIVERSITARIA DE FISIOTERAPIA	15.000
09.04.322B.485	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CANTABRIA. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE DIFUSIÓN	10.000
09.04.322B.486	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO. CENTRO INTERNACIONAL SANTANDER EMPRENDIMIENTO (CISE)	60.000
09.04.322B.487	ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA. ACTIVIDADES DE DIVULGACION Y COMUNICACIÓN	10.000
09.04.461B.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
09.04.461B.744.01	Apoyo a la transferencia de conocimiento. Cátedra Universitaria ENSA	15.000
09.05.324A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
09.05.324A.444.01	Formación de postgrado	9.000
09.05.324A.486	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. FOMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPRENDIMIENTO	50.000
09.05.324A.488	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). PROYECTO UNIDADES DE EMPLEABILIDAD JOVEN	15.000
09.05.324A.489	FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA. FOMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y PROGRAMA "EMBAJADORES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	20.000
09.06.323A.461	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA. PROGRAMA CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR	10.000
09.06.323A.462	AYUNTAMIENTO VALLE DE VILLAVERDE. PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	15.000
09.06.323A.484.01	Asociación Gitanos de Hoy. Programa de Mediación e Integración	60.000
09.06.323A.484.02	Fundación Secretariado Gitano. Programa de Mediación e Integración	30.000
09.06.323A.484.03	Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN). Programa de Inclusión	59.000
09.06.323A.484.04	Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria (APTACAN). Programa de atención a la diversidad	20.000
09.06.323A.484.05	Fundación Síndrome de Down de Cantabria. Programa de Inclusión	35.000
09.06.323A.484.06	Asociación Cántabra de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales (ACAACI). Programa de atención a la diversidad	20.000
09.06.323A.484.09	Asociación de Implantes Cocleares (AIC). Programa de Inclusión	20.000
09.06.323A.484.10	Asociación de la Prensa de Cantabria. Programa Interaulas	24.000
09.06.323A.484.11	Asociación Cántabra de Padres de Ayuda al Déficit de Atención y/o Hiperactividad (ACANPADAH). Programa de atención a la diversidad	20.000
09.06.323A.484.12	Fundación Cántabra de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (CADAH). Programa de atención a la diversidad	20.000
09.06.323A.484.13	Asociación para el Apoyo a la Infancia y Juventud con Trastornos del Desarrollo Social y sus Familias (ANDARES). Programa de atención a la diversidad	20.000
09.06.323A.484.14	Asociación Tolerancia Cero al Bullying en Cantabria. Actuaciones erradicación bullying	12.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
09.06.323A.485	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR	50.000
09.06.323A.486.01	Confederación Católica de Padres y Madres de Alumnos (CONCAPA) de Cantabria. Programa Familia-Escuela	10.000
09.06.323A.486.05	Alianza Francesa. Promoción de la lengua y cultura francesas	25.000
09.06.323A.486.06	Asociación Mujeres y Talento. Programa Stem Talent Girl	5.000
09.06.323A.486.09	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial. Programa de Inclusión	275.000
09.06.323A.486.11	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA) de Cantabria. Programa de Formación de Familias	20.000
09.06.323A.486.12	Comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI). Actividades en el ámbito educativo	5.000
09.06.323A.486.13	Sociedad Matemática de Profesores de Cantabria. Actividades para el fomento de las matemáticas, concursos y Programa Estímulo del Talento Matemático (ESTALMAT)	7.000
09.07.140A.462	PROYECTO EDUCACIÓN INFANTIL- PRIMER CICLO	
09.07.140A.462.01	Ayuntamiento de Cartes	135.000
09.07.140A.462.02	Ayuntamiento de Limpias	60.000
09.07.140A.462.03	Ayuntamiento de Noja	60.000
09.07.140A.462.04	Ayuntamiento de Polanco	60.000
09.07.140A.462.05	Ayuntamiento de Reocín	90.000
09.07.140A.462.06	Ayuntamiento de Bareyo	18.000
09.07.140A.462.07	Ayuntamiento de Escalante	18.000
09.07.140A.462.08	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	18.000
09.07.140A.462.09	Ayuntamiento de Liendo	18.000
09.07.140A.462.10	Ayuntamiento de Soba	18.000
09.07.140A.462.11	Ayuntamiento de Valdeolea	18.000
09.07.140A.462.12	Ayuntamiento de Valderredible	18.000
09.07.322A.462.01	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	18.000
09.07.322A.462.03	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	18.000
09.07.322A.462.05	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	72.000
09.07.322A.462.07	Ayuntamiento de Camargo	72.000
09.07.322A.462.09	Ayuntamiento de Castañeda	18.000
09.07.322A.462.10	Ayuntamiento de Colindres	18.000
09.07.322A.462.12	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	18.000
09.07.322A.462.15	Ayuntamiento de Hazas de Cesto	18.000
09.07.322A.462.17	Ayuntamiento de Laredo	18.000
09.07.322A.462.19	Ayuntamiento de Liérganes	18.000
09.07.322A.462.22	Ayuntamiento de Mazcuerras	18.000
09.07.322A.462.23	Ayuntamiento de Medio Cudeyo	36.000
09.07.322A.462.24	Ayuntamiento de Noja	36.000
09.07.322A.462.25	Ayuntamiento de Piélagos	72.000
09.07.322A.462.26	Ayuntamiento de Polanco	36.000
09.07.322A.462.28	Ayuntamiento de Reinosa	36.000
09.07.322A.462.30	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	54.000
09.07.322A.462.31	Ayuntamiento de Riotuerto	18.000
09.07.322A.462.32	Ayuntamiento de Penagos	18.000
09.07.322A.462.33	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	18.000
09.07.322A.462.36	Ayuntamiento de Santa María de Cayón	54.000
09.07.322A.462.37	Ayuntamiento de Santillana del Mar	18.000
09.07.322A.462.38	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	18.000
09.07.322A.462.39	Ayuntamiento de Santoña	72.000
09.07.322A.462.40	Ayuntamiento de Selaya	18.000
09.07.322A.462.41	Ayuntamiento de Suances	36.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
09.07.322A.462.42	Ayuntamiento de Torrelavega	180.000
09.07.322A.462.43	Ayuntamiento de Corrales de Buelna	72.000
09.07.322A.462.44	Ayuntamiento de Val de San Vicente	36.000
09.07.322A.462.45	Ayuntamiento de Valdáliga	18.000
09.07.322A.484	COMEDOR Y TRANSPORTE	
09.07.322A.484.01	Centro de Educación Especial Doctor Fernando Arce	90.000
09.07.322A.484.02	Asociación Cántabra de Atención a la Parálisis Cerebral - ASPACE (Colegio Arboleda)	40.000
09.07.322A.484.03	Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria APTACAN (Colegio El Molino)	20.000
09.07.322A.484.04	Fundación Obra San Martín (Colegio Padre Apolinar)	90.000
09.07.322A.484.05	Sociedad Cooperativa Servicio Médico Pedagógico Stephane Lupasco (Colegio Stephane Lupasco)	12.000
09.07.322A.485	CASA DE ESCUELAS PÍAS DE VILLACARRIEDO - PADRES ESCOLAPIOS (COLEGIO CALASANZ DE VILLACARRIEDO). COGESTIÓN COMEDORES ESCOLARES	40.000
<u>SALUD</u>		
10.03.313A.481	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DAÑO EN SALUD PÚBLICA	
10.03.313A.481.01	Asociación Cántabra de Ayuda al Toxicómano (ACAT):Intervención en adicciones	79.260
10.03.313A.481.02	Asociación Montañesa de Ayuda al Toxicómano (AMAT) Afrontando Adicciones: Intervención en adicciones	81.000
10.03.313A.481.03	Fundación Centro de Solidaridad de Cantabria (CESCAN)-Proyecto Hombre: Intervención en adicciones	81.000
10.03.313A.481.04	Colegio Oficial de Farmacéuticos: Apoyo estrategia VIH y otros	18.700
10.03.313A.481.05	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS): Apoyo estrategia control VIH	42.000
10.03.313A.481.06	Asociación Empresarial Hostelería de Cantabria: Alimentación saludable y buenas prácticas de higiene	25.000
10.03.313A.481.07	Asamblea Autonómica de Cruz Roja de Cantabria: Asistencia con metadona fuera del circuito	70.000
10.03.313A.481.08	Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD): Programas de formación para docentes	20.000
10.03.313A.481.09	Asociación Cantabria Acoge: Acompañamiento inmigrantes en el sistema de salud	23.600
10.03.313A.481.10	Cáritas Diocesana de Santander: "Hogar Belén" para enfermos de SIDA	21.200
10.03.313A.481.11	Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC): Estudio de malformaciones para el Instituto Carlos III	10.000
10.04.311N.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
10.04.311N.444.01	Cursos de formación. Plan de formación: Máster de Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios	20.000
10.05.311P.481.01	Colegio Oficial de Médicos de Cantabria: Programa PAIME	20.000
10.05.311P.481.02	Colegio Oficial de Enfermería de Cantabria: Programa CUIDANDO-TE	15.000
10.05.311P.481.03	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria: Programa de Dosificación en áreas en riesgo de despoblamiento	20.000
10.05.311P.481.04	Asociación Cántabra de Esclerosis Lateral Amiotrófica CanELA. Apoyo al enfermo de ELA	40.000
<u>INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO.</u>		
12.03.422A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
12.03.422A.444.01	Cursos de verano relacionados con materias de industria, energía, minas e innovación	16.000
12.03.422A.444.02	Cátedra de seguridad, planificación y competitividad industrial	60.000
12.03.422A.481	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA INDUSTRIA	36.000
12.03.422A.482	CÁMARA OFICIAL MINERA DE SANTANDER. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	30.000
12.04.494M.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
12.04.494M.444.01	Formación relaciones laborales	5.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
12.04.494M.482	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN POR SU PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	
12.04.494M.482.01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria	472.141
12.04.494M.482.02	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria	310.436
12.04.494M.482.03	Unión General de Trabajadores. Unión Regional de Cantabria	310.436
12.04.494M.486	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. AYUDAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL, EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL	30.000
12.04.494M.487	COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA. AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS	5.000
12.04.494M.488	CONVENIO CON LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEL EMPLEO AUTÓNOMO PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
12.04.494M.488.01	Asociación de Trabajadores Autónomos de Cantabria (A.T.A Cantabria)	29.560
12.04.494M.488.02	Unión de Trabajadores Autónomos de Cantabria (U.T.A.C Cantabria)	22.170
12.04.494M.488.03	Asociación Intersectorial de Autónomos de Cantabria (C.E.A.T Cantabria)	11.086
12.04.494M.488.04	Asociación de trabajadores autónomos y emprendedores de Cantabria (TAEC Cantabria)	11.086
12.04.494M.489	AYUDAS A ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS PARA ACCIONES SINDICALES	
12.04.494M.489.01	Comisiones Obreras. Unión Regional de Cantabria	140.000
12.04.494M.489.02	Unión General de Trabajadores. Unión Regional de Cantabria	140.000
12.06.461A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
12.06.461A.444.01	Cátedra de Innovación	100.000
12.06.461A.481	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES (CTC).ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS DE I+D+I PARA EL CRECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LIDERAZGO CIENCIA-TECNOLOGÍA CÁNTABRA	350.000
12.06.461A.482	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). ACTUACIONES DE MONITORIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3 Y PROGRAMA DE ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO	100.000
12.06.461A.484	FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA. PROGRAMA CANTABRIA EMPRESARIAL	100.000
12.07.431A.481	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA	
12.07.431A.481.01	Formación, información y asesoramiento empresarial	90.276
12.07.431A.481.02	Plan diseño innovador comercio minorista	50.000
12.07.431A.482	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA	
12.07.431A.482.01	Gastos generales	75.000
12.07.431A.482.02	Plan diseño innovador comercio minorista	50.000
12.07.492M.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
12.07.492M.444.01	Formación de postgrado en materia de consumo	12.000
12.07.492M.744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
12.07.492M.744.01	Fomento de la investigación en materia de consumo	20.000
<u>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</u>		
13.00.241A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
13.00.241A.444.01	Formación de postgrado	225.000
13.00.241A.444.02	Cursos de verano relacionados con materia de empleo	10.000
13.00.241A.487	PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	
13.00.241A.487.01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria	70.000
13.00.241A.487.02	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria (CCOO)	40.000
13.00.241A.487.03	Unión General de Trabajadores Unión Regional de Cantabria (UGT)	40.000
13.00.241A.488	UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO. FORMACIÓN DE POSTGRADO	50.000
13.00.241M.487	FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA. PROGRAMA DE FOMENTO, APOYO Y MENTORIZACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EMPRENDEDORAS	60.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
13.00.241M.488	FUNDACION SÍNDROME DE DOWN DE CANTABRIA. EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60.000
13.00.241M.489	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO DE JÓVENES EN LA ENTRADA AL ENTORNO LABORAL	
13.00.241M.489.01	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria (CCOO)	40.000
13.00.241M.489.02	Unión General de Trabajadores Unión Regional de Cantabria (UGT)	40.000
13.00.241N.464	PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLO	
13.00.241N.464.01	Ayuntamiento de Santander	150.000
13.00.241N.464.02	Ayuntamiento de Torrelavega	50.000
13.00.241N.485	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	
13.00.241N.485.01	Itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para la población gitana. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Programa Operativo de Inclusión Social, Garantía Juvenil y Lucha contra la Pobreza	25.000
13.00.241N.485.02	Itinerarios integrados de inserción para personas jóvenes gitanas. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Programa de Empleo Juvenil	24.450
13.00.241N.486	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA. APOYO CON INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS EN SERVICIOS Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO	30.000
13.00.241N.487	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ AUTONÓMICO DE CANTABRIA	
13.00.241N.487.01	Itinerarios de Inclusión Activa para personas en dificultad social: Activando Emplea-habilidad. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Programa Operativo de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza	4.500
13.00.241N.487.02	Itinerarios de Inclusión Activa para personas en dificultad social: Activando Emplea-habilidad plus. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Programa Operativo de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza	11.300
13.00.241N.487.03	Generando oportunidades: Reto Social Empresarial Plus. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Programa Operativo de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza	14.200
13.00.241N.487.04	Aceleradores Go Empleo Juvenil. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Programa de Empleo Juvenil	15.000
<u>INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES</u>		
16.00.231A.481	INSTITUCIONES	
16.00.231A.481.01	Colegio Oficial de Trabajadores Sociales. Formación y estudios	19.000
16.00.231A.481.02	Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Cantabria. Acciones formativas, investigación, gestión e intervención en materia de Servicios Sociales	13.500
16.00.231A.481.03	Promoción social sindical (UGT, CC.OO., CSI-CSIF, USO). Promoción, asesoramiento laboral, nuevas tecnologías y desarrollo personal	14.500
16.00.231A.481.04	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS). Programas de apoyo e inserción sociolaboral para personas con VIH/SIDA	34.000
16.00.231A.481.05	Asociación Cántabra Por Salud Mental de Santander (ASCASAM). Proyecto INICIA	32.600
16.00.231A.481.06	Asociación AMICA. Proyecto INICIA	140.500
16.00.231A.481.07	Centro Hospitalario PADRE MENNI. Proyecto INICIA	65.500
16.00.231A.481.09	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Proyecto de atención diurna de Exclusión Social	31.500
16.00.231A.481.10	Asociación en Defensa de la Atención de la Anorexia Nerviosa y Bulimia (ADANER). Prevención, información, orientación, apoyo y asesoramiento a las personas afectadas por anorexia nerviosa y bulimia	20.500
16.00.231A.481.11	Asociación Montañesa de Ayuda al Toxicómano (AMAT) Lucha contra la exclusión social en familias y personas en situación de drogodependencia	31.400
16.00.231A.481.12	Asociación Consuelo Bergés. Programa de intervención con mujeres en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social	45.000
16.00.231A.481.13	Asociación de Padres del Síndrome del Trastorno Espectro Autista y otros TGD. Servicio de orientación e intervención psicossocial	20.000
16.00.231A.484	PLAN DE DESARROLLO GITANO	
16.00.231A.484.01	Plataforma de las Asociaciones Gitanas de Cantabria Romanés. Sensibilización y atención para el desarrollo del pueblo gitano	65.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
16.00.231A.484.02	Fundación Secretariado Gitano. Integración social y laboral dirigido a la población gitana	45.000
16.00.231A.484.03	Asociación de Mujeres Progresistas Gitanas. Fomento del acceso a los recursos sociales	20.000
16.00.231A.485.01	Banco alimentos. Adquisición y entrega de alimentos de primera necesidad	15.000
16.00.231A.485.02	Hijas de la Caridad San Vicente Paul. Reparto de alimentos	225.000
16.00.231A.485.03	Centro Social Bellavista. Atención a familias en riesgo de exclusión social	227.000
16.00.231A.485.04	Cáritas Diocesana de Santander. Necesidades básicas (alimentación e higiene)	50.000
16.00.231A.487	PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL DE POBLACIÓN MARGINAL	
16.00.231A.487.01	Asamblea Autonómica de la Cruz Roja de Cantabria. Centro de Inmigrantes	170.000
16.00.231A.487.02	Cantabria Acoge. Programa de Integración Social de Inmigrantes	150.000
16.00.231A.487.03	Hijas de la Caridad San Vicente de Paul. Comedor Social	200.000
16.00.231B.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
16.00.231B.444.01	Ayudas personales y técnicas para alumnos con discapacidad	16.000
16.00.231B.482	PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
16.00.231B.482.01	Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple (ACDEM). Servicios de rehabilitación para personas dependientes	24.900
16.00.231B.482.02	Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN). Desarrollo autónomo y familiar y de supresión de barreras de comunicación para la atención de personas sordas de Cantabria	71.900
16.00.231B.482.03	Asociación Cántabra de Enfermedades Neuromusculares (ASEMCAN). Atención a personas con enfermedades neuromusculares y sus familias	44.470
16.00.231B.482.04	Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE). Programa de atención y asistencia a personas dependientes con discapacidad física	177.800
16.00.231B.482.05	Fundación Síndrome de Down. Programas dirigidos a personas con síndrome de Down	146.800
16.00.231B.482.06	Asociación Plena Inclusión Cantabria. Programa y actividades dirigidos a personas con discapacidad intelectual y sus familias	34.000
16.00.231B.482.07	Asociación Cántabra de Esclerosis Lateral Amiotrófica (CanELA). Programa de apoyo a las necesidades de afectados por ELA	20.000
16.00.231B.482.08	Asociación de Personas con Discapacidad de Castro Urdiales (ADICAS). Estructura de funcionamiento de la central de información, apoyo y asesoramiento	41.800
16.00.231B.482.09	Asociación para el Apoyo a la Infancia y Juventud con Trastornos de Desarrollo Social y sus Familia (ANDARES). Apoyo a la infancia y juventud con trastornos del desarrollo social	29.300
16.00.231B.482.10	Asociación Cántabra de Enfermos de Fibromialgia (ACEF). Programa de atención y asistencia, así como favorecer la participación social de personas afectadas de fibromialgia	29.300
16.00.231B.482.11	Comité Autonómico de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria (CERMI). Proyecto de coordinación, asesoramiento y gestión de programas de atención a personas con discapacidad	19.700
16.00.231B.482.12	Asociación Cántabra para la Atención de Personas Afectadas por Parálisis Cerebral (ASPACE). Proyecto de promoción de la autonomía y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por parálisis cerebral, daño cerebral y por otros síndromes de similar etiología y/o evolución	55.300
16.00.231B.482.13	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria VISUAL. Apoyo a la implantación y mantenimiento de la plataforma de video-interpretación Svisual	19.700
16.00.231C.461	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	100.000
16.00.231C.482.02	Cruz Roja. Programa de medidas a medio abierto	3.905
16.00.231C.482.03	Fundación Amigo. Programas de medidas a medio abierto	94.900
16.00.231C.482.04	Fundación José Luis Díaz. Programas de medidas a medio abierto	161.480
16.00.231C.482.05	Cáritas. Programas de medidas a medio abierto	126.500
16.00.231C.482.06	Fundación Diagrama. Programas de medidas a medio abierto	29.700
16.00.231C.486	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MENORES. PREVENCIÓN MENORES SITUACIÓN DE RIESGO	
16.00.231C.486.01	Cáritas Diocesana de Santander	76.700
16.00.231C.486.02	Fundación José Luis Díaz	17.320
16.00.231C.486.03	Fundación Amigó	55.500
16.00.231C.486.04	Fundación Diagrama	28.500
16.00.231C.487	PLAN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	
16.00.231C.487.01	Plataforma Gitana "ROMANÉS". Plan de lucha contra la pobreza infantil	60.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
16.00.231C.487.02	Nuevo Futuro. Plan de lucha contra la pobreza infantil	59.000
16.00.231C.487.03	Cruz Roja. Plan de lucha contra la pobreza infantil	65.000
16.00.231C.487.04	Cantabria Acoge. Programas de apoyo, inserción y orientación de personas inmigrantes	40.000
16.00.231D.481	COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE CANTABRIA. ATENCIÓN PODOLÓGICA A MAYORES	67.700
16.00.231D.482	ASOCIACIÓN UNATE. LA UNIVERSIDAD PERMANENTE. PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS	20.000
16.00.231D.484	FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN A PERSONAS MAYORES. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS MAYORES	7.000
<u>CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</u>		
01.01.456D.435	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	
01.01.456D.435.01	Estudio Aguas Litorales	45.000
01.01.456D.461	AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA. ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	17.200
01.01.456D.462	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES. RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD	34.800
01.01.456D.480	ASOCIACIÓN BOSQUES DE CANTABRIA. PROGRAMA ACTUAMOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	16.000
01.01.456D.481	ASOCIACIÓN RED CAMBERA. PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA MEJORA DE LOS RIOS DE CANTABRIA	28.320
01.01.456D.482	ASOCIACIÓN CENTINELAS. PROGRAMA CENTINELAS COASTWATCH	16.000
01.01.456D.484	RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL. RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD	54.800
01.01.456D.485	ASOCIACION RIA. APOYO AL PLAN RIA LAB	16.000
01.01.456D.486	PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN. PROYECTO DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN	
01.01.456D.486.01	Fundación Naturaleza y Hombre	16.000
01.01.456D.486.02	Seo Birdlife Cantabria	16.000
01.01.456D.486.03	Fundación Oso Pardo	16.000
01.01.456D.486.04	Fundación Conservación del Quebrantahuesos	16.000
01.01.456D.487	AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE CANTABRIA. ACTOS DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y MEJORAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO	24.000
<u>AGENCIA CANTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</u>		
01.01.932A.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
01.01.932A.444.01	Programa Máster Universitario en Tributación. Formación	15.980
01.01.932A.481	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA. FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA TRIBUTARIA	
01.01.932A.481.01	Formación Práctica Materia Tributaria- Colegio Economistas de Cantabria	187.801
01.01.932A.482	TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE CANTABRIA. ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS COLEGIADOS	12.000
01.01.932A.484	DELEGACIÓN DE CANTABRIA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA ASESORES FISCALES. ACTIVIDADES FORMATIVAS	6.000
<u>INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>		
01.01.494N.444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
01.01.494N.444.01	Cátedra Prevención Cantabria	30.000
01.01.494N.482	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONSEJO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
01.01.494N.482.01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria	88.000
01.01.494N.482.02	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria	62.000
01.01.494N.482.03	Unión General de Trabajadores Unión Regional de Cantabria	62.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO-DESTINO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
01.01.494N.484	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	60.000
01.01.494N.485	CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.000

